



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA
AL CONSEJO DE SEGURIDAD SOBRE EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO
DE LAS ISLAS DEL PACIFICO

(8 de junio de 1975 a 13 de julio de 1976)

CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO PRIMER AÑO
SUPLEMENTO ESPECIAL No. 1

NACIONES UNIDAS



**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA
AL CONSEJO DE SEGURIDAD SOBRE EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO
DE LAS ISLAS DEL PACIFICO**

(8 de junio de 1975 a 13 de julio de 1976)

CONSEJO DE SEGURIDAD
DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO PRIMER AÑO
SUPLEMENTO ESPECIAL No. 1

NACIONES UNIDAS
Nueva York, 1976

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en Suplementos trimestrales de los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1.º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

S/

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1	1
PARTE I. ORGANIZACION Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA	2 - 76	1
A. Organización del Consejo	2 - 7	1
B. Examen del informe anual de la Autoridad Administradora correspondiente al año terminado el 30 de junio de 1975: Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico	8 - 19	2
C. Examen de peticiones	20 - 24	5
D. Misión Visitadora de las Naciones Unidas para observar el plebiscito en el Distrito de las Islas Marianas del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, junio de 1975	25 - 32	6
E. Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico en 1976	33 - 38	7
F. Logro de la autonomía o la independencia por el Territorio en fideicomiso, situación del Territorio en fideicomiso respecto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y cooperación con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	39 - 50	8
G. Otras cuestiones examinadas por el Consejo de Administración Fiduciaria	51 - 76	10
PARTE II. SITUACION EXISTENTE EN EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO	77 - 529	15
A. Generalidades	77 - 116	15
B. Adelanto político	117 - 200	23
C. Adelanto económico	201 - 340	38
D. Adelanto social	341 - 382	62
E. Adelanto en la enseñanza	383 - 419	69
F. Adelanto constitucional y progresos hacia el logro de la libre determinación y la independencia	420 - 469	75
G. Conclusiones y recomendaciones	470 - 529	86

INTRODUCCION

1. De conformidad con el Artículo 83 de la Carta de las Naciones Unidas, con la resolución 70 (1949) aprobada por el Consejo de Seguridad en su 415a. sesión, celebrada el 7 de marzo de 1949, y con su propia resolución 46 (IV), de 24 de marzo de 1949, el Consejo de Administración Fiduciaria ha ejercido, en nombre del Consejo de Seguridad, las funciones asumidas por las Naciones Unidas en virtud del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria en relación con el progreso político, económico, social y educacional de los habitantes del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, designado como zona estratégica.

PARTE I. ORGANIZACION Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

A. ORGANIZACION DEL CONSEJO

Composición

2. La composición del Consejo al 1.º de enero de 1976 era la siguiente:

Estado Miembro que administra un Territorio en fideicomiso

Estados Unidos de América

Estados Miembros mencionados por su nombre en el Artículo 23 de la Carta de las Naciones Unidas y que no administran Territorios en fideicomiso

China

Francia

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Presidente y Vicepresidente

3. El Sr. Guy Scalabre (Francia) y el Sr. James Murray (Reino Unido) fueron elegidos Presidente y Vicepresidente, respectivamente, al comenzar el 43. período de sesiones el 29 de junio de 1976.

Reuniones

4. Durante el período correspondiente a este informe, el Consejo celebró diez reuniones, a saber: sesiones 1450a. a 1459a., del 29 de junio al 13 de julio de 1976.

5. Todas las reuniones se celebraron en la Sede de las Naciones Unidas.

Procedimiento

6. Durante el período que se examina, el Consejo no efectuó ningún cambio que afectase el procedimiento para el examen de la situación en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico.

Relaciones con los organismos especializados

7. Participaron en los trabajos del Consejo representantes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

B. EXAMEN DEL INFORME ANUAL DE LA AUTORIDAD ADMINISTRADORA CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1975: TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO

8. El informe del Gobierno de los Estados Unidos de América sobre la administración del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico correspondiente al año terminado el 30 de junio de 1975 ^{1/} fue remitido a los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria el 24 de mayo de 1976 por medio de una nota del Secretario General (T/1772), e incluido en el programa del 43.º período de sesiones del Consejo.

9. El Consejo de Administración Fiduciaria comenzó su examen del informe anual en la 1450a. sesión, celebrada el 29 de junio de 1976. En esta sesión, y en la 1451a. sesión, celebrada el mismo día, los representantes de los Estados Unidos y el Sr. Peter T. Coleman, Representante Especial de la Autoridad Administradora y Alto Comisionado interino del Territorio en fideicomiso, hicieron declaraciones de apertura. El Senador Tosiwo Nakayama y el Representante Raymond Setik, miembros del Congreso de Micronesia y asesores especiales de la delegación de los Estados Unidos, también hicieron declaraciones.

10. En las sesiones 1454a. y 1455a., celebradas el 1.º de julio de 1976, los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria hicieron preguntas al representante de los Estados Unidos, al Representante Especial y a los asesores especiales. En las sesiones 1456a. y 1457a., celebradas el 6 y 7 de julio, el Consejo realizó un debate general sobre la situación del Territorio en fideicomiso.

1/ Trust Territory of the Pacific Islands, 1975, Twenty-eight Annual Report to the United Nations on the Administration of the Trust Territory of the Pacific Islands, 1 July 1974, to 30 June 1975. Transmitido a las Naciones Unidas por los Estados Unidos de América, de conformidad con el Artículo 88 de la Carta de la Organización (Department of State Publication 8860, Government Printing Office, Washington, D.C., 1976).

1. En la 1455a. sesión, celebrada el 1.º de julio de 1976, el Consejo nombró un comité de redacción, compuesto por los representantes de Francia y el Reino Unido, para que propusiera, sobre la base del debate realizado en el Consejo, conclusiones y recomendaciones sobre las condiciones reinantes en el Territorio en fideicomiso e hiciera recomendaciones sobre el capítulo relativo a la situación en ese Territorio, para su inclusión en el informe del Consejo al Consejo de Seguridad.

2. En la 1459a. sesión celebrada el 13 de julio, el Consejo examinó el informe del Comité de Redacción (T/L.1201) y aprobó las conclusiones y recomendaciones que allí figuraban (véanse los párrs. 470 a 529 *infra*). El representante de los Estados Unidos presentó las siguientes enmiendas a la segunda adición del documento de trabajo sobre la situación en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico (T/L.1200/Add.2):

a) En la última línea del punto 12, sustitúyanse en el texto inglés las palabras "to spend" por "expended since 1967";

b) En la última línea del último párrafo del punto 19, sustitúyanse en la versión inglesa las palabras "the people of that district voted to reject it by 5 per cent margin" por "55 per cent of the people of that district voted to reject it". El Consejo aprobó, sin objeciones, las enmiendas propuestas por el representante de los Estados Unidos.

3. En la misma sesión, el Consejo aprobó, por recomendación del Comité de Redacción, el documento de trabajo revisado sobre la situación en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico (T/L.1200 y Add.1 y 2), con las enmiendas introducidas verbalmente, como texto básico para las secciones pertinentes que habían de componer su informe al Consejo de Seguridad. El Consejo de Administración Fiduciaria decidió también incluir las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el anexo al informe del Comité de Redacción (T/L.1201) al final de su informe al Consejo de Seguridad. El Consejo de Administración Fiduciaria aprobó el informe del Comité de Redacción por tres votos contra uno.

14. Al explicar su voto, el representante de los Estados Unidos dijo que, si bien su delegación había votado a favor del informe en su totalidad, no había adoptado posición alguna sobre las recomendaciones o las conclusiones del informe del Consejo de Administración Fiduciaria.

15. La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas opinó que las actividades de la Autoridad Administradora eran contrarias a los intereses de los pueblos del Territorio y a las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración Fiduciaria que tenían por objeto mantener la integridad del Territorio. Esa delegación se oponía a cualquier tipo de acuerdo en virtud del cual se estableciera una alianza política entre los Estados Unidos y las Islas Marianas y a todas las medidas destinadas a aplicar ese acuerdo, dado que éstas tenían por objeto implantar el control de los Estados Unidos en ese Territorio. El informe del Comité de Redacción contenía conclusiones de carácter sustantivo en las que se aprobaba la celebración del plebiscito en las Islas Marianas y se apoyaban las actividades de los Estados Unidos destinadas a mantener esa parte del Territorio separada del resto del Territorio en fideicomiso.

16. El Consejo de Administración Fiduciaria examinó su proyecto de informe al Consejo de Seguridad (T/L.1204) en su 1459a. sesión celebrada el 13 de julio, en el curso de la cual decidió, sin que se formularan objeciones, adoptar un nuevo título "Opiniones expresadas por las delegaciones", en lugar de "Observaciones de los miembros del Consejo hechas a título personal". El Consejo convino en incluir las observaciones en las secciones pertinentes del informe al Consejo de Seguridad. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de informe al Consejo de Seguridad por tres votos contra uno.

17. Al explicar su voto, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que su delegación había votado en contra del proyecto de informe del Consejo de Administración Fiduciaria debido a su posición de principio sobre la cuestión de la necesidad de mantener la integridad y la unidad territoriales del Territorio en fideicomiso. La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se oponía a cualquier medida tendiente a desmembrar el Territorio en fideicomiso.

18. El representante de la Unión Soviética agregó que el informe contenía disposiciones que eran inaceptables para su delegación, y que confirmaban la negativa del Consejo de Administración Fiduciaria a cooperar con la Asamblea General, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. La delegación de la Unión Soviética no podía aceptar esas disposiciones, dado que contradecían la práctica del Consejo de Administración Fiduciaria así como sus recomendaciones y decisiones anteriores, incluso las aprobadas en el 42º período de sesiones del Consejo, y las decisiones de la Asamblea General sobre esas cuestiones.

19. El representante de la Unión Soviética dijo además que la negativa a cooperar con los órganos de las Naciones Unidas encargados de la descolonización sólo podía considerarse como un resultado negativo de la labor del Consejo en su 43º período de sesiones. Además, en el informe no se ponía de relieve la penosa situación económica que imperaba en el Territorio en fideicomiso y las conclusiones no reflejaban fielmente las opiniones de los representantes del Consejo de Micronesia sobre la necesidad de ampliar sus atribuciones.

C. EXAMEN DE PETICIONES

20. Durante el examen del informe anual sobre el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico (T/1772) en el 43.^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria oyó a nueve peticionarios. Las solicitudes de audiencia correspondientes se habían distribuido en los documentos T/PET.10/101 y Add.1, T/PET.10/103 y Add.1, T/PET.10/104 y Add.1 y T/PET.10/105.

21. En el mismo período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tuvo ante sí 27 comunicaciones que se habían distribuido en los documentos T/COM.10/L.162 y T/COM.10/L.188, de conformidad con el artículo 24 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria. El Consejo examinó estas comunicaciones en su 1454a. sesión, celebrada el 1.^o de julio, y decidió, sin objeciones, tomar nota de ellas. Respecto de T/COM.10/L.175, el Consejo decidió sin objeciones señalar a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora que figuran en T/OBS.10/42.

22. El Consejo también examinó las siguientes peticiones escritas distribuidas de conformidad con el párrafo 1 del artículo 85 de su reglamento:

a) Una petición (T/PET.10/95) del Sr. Ichiro Moritaki, Presidente del Japan Congress Against A and H Bombs, relativa al plebiscito en las Islas Marianas, en junio de 1975;

b) Una petición (T/PET.10/96) de la Sra. Mary W. Choy y otras personas, en que transmitían la resolución V aprobada por la Conference for a Nuclear Free Pacific, relativa al plebiscito a las Islas Marianas, en junio de 1975;

c) Una petición (T/PET.10/97) del Sr. Lani Gerson, de War Resisters International, relativa al plebiscito en las Islas Marianas, en junio de 1975;

d) Una petición (T/PET.10/98) del Dr. Beverly Woodward, relativa al plebiscito en las Islas Marianas, en junio de 1975;

e) Una petición (T/PET.10/99) del Sr. Roger N. Baldwin, Presidente Honorario de la Liga Internacional de los Derechos del Hombre, relativa al plebiscito en las Islas Marianas, junio de 1975;

f) Una petición (T/PET.10/100) del Sr. Jerome J. Shestack, Presidente de la Liga Internacional de los Derechos del Hombre, relativa a las Islas Marianas;

g) Una petición (T/PET.10/102) del Sr. Alfonso P. Utto, relativa a las reclamaciones por daños de guerra.

23. El Consejo también examinó las observaciones escritas de la Autoridad Administradora (T/OBS.10/42) relativas a dos documentos T/PET.10/99 y 100.

24. En su 1454a. sesión, celebrada el 1.^o de julio, el Consejo decidió, sin objeciones, señalar a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

D. MISION VISITADORA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA OBSERVAR
EL PLEBISCITO EN EL DISTRITO DE LAS ISLAS MARIANAS DEL
TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO,
JUNIO DE 1975

25. En su 1443a. sesión, celebrada el 4 de junio de 1975, el Consejo de Administración Fiduciaria, por 4 votos contra 1, aprobó la resolución 2160 (XLII), en la que decidió enviar a una Misión Visitadora para que observara el plebiscito en el Distrito de las Islas Marianas, habiendo de iniciarse la Misión el 9 de junio de 1975 y de terminarse en cuanto fuera posible después de anunciados los resultados.

26. La Misión estaba integrada por el Sr. James Murray (Reino Unido), Presidente; el Sr. John Melhuish (Australia), y el Sr. Bertrand de Guilhem de Lataillade (Francia).

27. El informe de la Misión Visitadora 2/ fue examinado por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 43^o período de sesiones, conjuntamente con el informe anual de la Autoridad Administradora.

28. En la 1458a. sesión del Consejo, celebrada el 8 de julio, el representante de Francia presentó un proyecto de resolución (T/L.1.1202/Rev.1) relativo al informe de la Misión Visitadora. En la 1459a. sesión, celebrada el 13 de julio, el representante de Francia propuso verbalmente la adición a la parte dispositiva del proyecto de resolución, de un nuevo párrafo que rezaba: "Expresa su reconocimiento a la Misión Visitadora por la labor realizada en su nombre". El Consejo decidió aceptar el nuevo párrafo propuesto sin objeciones.

29. En la misma sesión, el Consejo de Administración Fiduciaria aprobó el proyecto de resolución, en su forma revisada verbalmente, como resolución 2163 (XLIII) por 2 votos contra 1 y una abstención. En la parte dispositiva de la resolución, el Consejo tomó nota del informe de la Misión Visitadora y expresó su reconocimiento a la Misión Visitadora por la labor realizada en su nombre.

30. Al explicar su voto, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que su delegación había votado en contra del proyecto de resolución sobre el informe de la Misión Visitadora, debido a que el envío de dicha Misión estaba relacionado con el desmembramiento del Territorio en fideicomiso, y precisamente por esa razón su delegación se había opuesto, en el 42^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, al envío de dicha Misión al Territorio. En ese período de sesiones, el representante de la Unión Soviética había explicado la posición de su país al respecto, diciendo que consideraba que las medidas de la Autoridad Administradora relativas al Territorio en fideicomiso eran contrarias a las decisiones adoptadas por la Asamblea General y el Consejo de Administración Fiduciaria respecto de la necesidad de preservar la unidad y la integridad territorial del Territorio en fideicomiso.

31. La delegación de la Unión Soviética se oponía a toda medida encaminada a separar las Islas Marianas del resto del Territorio en fideicomiso. Consideraba que el plebiscito se había realizado contrariando la voluntad de la mayoría de la población de Micronesia, y como lo demostraban los hechos, había tenido efectos adversos en la unidad e integridad territorial del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico.

2/ Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 43^o período de sesiones, Suplemento No. 2 (T/1771).

32. El representante de los Estados Unidos dijo que su delegación se había abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución relativo al informe de la Misión Visitadora en vista del papel de su Gobierno como Autoridad Administradora. Sin embargo, su delegación deseaba asegurar al Consejo que había examinado muy cuidadosamente el informe.

E. MISION VISITADORA DE LAS NACIONES UNIDAS AL TERRITORIO
EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO EN 1976

33. En su 1443a. sesión, celebrada el 4 de junio de 1975, el Consejo de Administración Fiduciaria aprobó la resolución 2161 (XLII), por la que decidió enviar en 1976 una Misión Visitadora periódica al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico. El Consejo decidió, además, que la Misión estuviera integrada por miembros del Consejo que desearan participar, con excepción de la Autoridad Administradora, que proporcionaría un oficial de escolta.

34. Los miembros de la Misión fueron el Sr. James Murray (Reino Unido) y el Sr. Bertrand de Guilhem de Lataillade (Francia). Los acompañó el Sr. John Kriendler, Asesor de Asuntos Políticos y de Seguridad de la Misión Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas.

35. El Consejo, en su 43.^o período de sesiones, examinó el informe de la Misión Visitadora 3/ junto con el informe anual de la Autoridad Administradora.

36. En la 1458a. sesión del Consejo, celebrada el 8 de julio, el representante de Francia presentó un proyecto de resolución (T/L.1203) relativo a la labor de la Misión Visitadora. En su 1459a. sesión, celebrada el 13 de julio, el Consejo de Administración Fiduciaria aprobó el proyecto de resolución como resolución 2164 (XLIII), por 2 votos contra ninguno y 2 abstenciones. En los párrafos dispositivos de esa resolución, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota del informe de la Misión Visitadora y de las observaciones de la Autoridad Administradora al respecto; expresó su reconocimiento a la Misión Visitadora por la labor realizada en su nombre; decidió que seguiría tomando en cuenta las recomendaciones, conclusiones y observaciones de la Misión Visitadora, cuando examinara en el futuro cuestiones relacionadas con el Territorio en fideicomiso, invitó a la Autoridad Administradora a que tomara en cuenta las recomendaciones y conclusiones de la Misión Visitadora, así como las observaciones formuladas al respecto por los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria.

37. Al explicar su voto, el representante de los Estados Unidos dijo que en vista del papel que desempeñaba su Gobierno como Autoridad Administradora, su delegación se había abstenido de votar sobre el proyecto de resolución relativo al informe de la Misión Visitadora de 1976 al Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico. Sin embargo, deseaba asegurar al Consejo que la Autoridad Administradora examinaría muy cuidadosamente el informe y, en especial, sus recomendaciones y conclusiones.

3/ Ibid., Suplemento No. 3 (T/1774).

38. Al explicar su voto, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que su delegación se había abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución debido a que el informe de la Misión Visitadora y sus observaciones y recomendaciones - a las que su delegación se había referido en el debate en el Consejo de Administración Fiduciaria - contenían algunas conclusiones que eran contrarias a la posición adoptada anteriormente por el Consejo respecto de la unidad del Territorio en fideicomiso.

F. LOGRO DE LA AUTONOMIA O LA INDEPENDENCIA POR EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO, SITUACION DEL TERRITORIO EN FIDEICOMISO RESPECTO DE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES, Y COOPERACION CON EL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

39. En su 1457a. sesión, celebrada el 7 de julio, el Consejo de Administración Fiduciaria decidió sin objeciones examinar conjuntamente los temas mencionados más arriba.

40. En su 1458a. sesión, celebrada el 8 de julio, el Consejo de Administración Fiduciaria examinó dichos temas. Durante los debates, el representante de los Estados Unidos dijo que, a la luz del párrafo 1 del Artículo 83 de la Carta de las Naciones Unidas, que investía al Consejo de Seguridad con todas las funciones de las Naciones Unidas relativas a la zona estratégica del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, y en vista del hecho de que ya no existía ningún Territorio en fideicomiso respecto del cual la Asamblea General pudiese ejercer jurisdicción en virtud del Artículo 85 de la Carta, su delegación consideraba que no se planteaba la cuestión de la cooperación del Consejo de Administración Fiduciaria con las comisiones de la Asamblea General.

41. El representante de la Unión Soviética señaló que, aunque el representante de los Estados Unidos se había referido al párrafo 1 del Artículo 83 de la Carta, un segundo párrafo de ese Artículo estipulaba que los objetivos básicos enunciados en el Artículo 76 de la Carta serían aplicables a la población de cada zona estratégica, y declaró que esos objetivos implicaban directamente cuestiones básicas relativas a la adopción de medidas de conformidad con la Carta respecto de todos los problemas de fondo que ahora examinaba la Asamblea General de acuerdo con las disposiciones del Artículo 80.

42. Respecto de la cooperación con el Comité Especial, el representante de la Unión Soviética dijo que en años precedentes, el Territorio en fideicomiso, había sido reconocido como un territorio estratégico. No obstante, el Consejo de Administración Fiduciaria había aprobado recomendaciones sobre la cooperación con el Comité Especial, entre otras cosas, respecto de cuestiones relativas al Territorio en fideicomiso. Ese representante consideraba que en el 43^o. período de sesiones el Consejo de Administración Fiduciaria también debían adoptar decisiones y recomendaciones semejantes a las aprobadas en años anteriores.

43. El representante de la Unión Soviética dijo, además, que la cuestión que se examinaba entrañaba dos conceptos: la presentación del informe a la Asamblea General, lo cual ya se había examinado en el Consejo, y la cooperación con el Comité Especial, para lo cual no había que presentar un informe, sino transmitir una carta al Presidente de ese Comité. Se refirió al párrafo 40 del informe del Consejo de Administración Fiduciaria presentado a la Asamblea General en 1975 4/,

4/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/10004).

y señaló que el Presidente del Consejo, en una carta de fecha 2 de septiembre de 1975 (A/AC.109/509) había informado al Presidente del Comité Especial de las medidas adoptadas por el Consejo. El representante de la Unión Soviética preguntó si los demás miembros del Consejo se opondrían a que se siguiera aplicando dicho procedimiento.

44. El representante de los Estados Unidos dijo que, habida cuenta de la decisión del Consejo de no remitir la cuestión a la Asamblea General, su delegación opinaba que esa carta sería inapropiada en las circunstancias actuales.

45. El representante de Francia recordó la posición de principio que había adoptado su delegación en la 1450a. sesión del Consejo de Administración Fiduciaria, y de acuerdo con la cual el Consejo de Seguridad debía ejercer todas las funciones de las Naciones Unidas relativas a los Territorios en fideicomiso designados como zonas estratégicas en virtud del Artículo 83 de la Carta. En consecuencia, los dos temas del programa que se examinaban correspondían a dicha categoría.

46. Refiriéndose al punto planteado por el representante de la Unión Soviética en relación con la cooperación del Consejo con el Comité Especial, el representante de Francia dijo que, puesto que su delegación había reconocido que todas esas funciones debían ser ejercidas por el Consejo de Seguridad, correspondía a éste en el futuro tomar una decisión respecto del envío de cualquier parte de un informe a un comité subsidiario de la Asamblea General, o incluso de una carta con observaciones formuladas por miembros del Consejo.

47. El representante del Reino Unido dijo que, en su 1450a. sesión, el Consejo había decidido eliminar el tema 15 del programa provisional (T/1773), que habría previsto la presentación de un informe a la Asamblea General. Esa decisión había sido adoptada debido a que el Artículo 83 claramente estipulaba que todas las funciones de las Naciones Unidas relativas a zonas estratégicas serían ejercidas por el Consejo de Seguridad. Puesto que el Consejo de Administración Fiduciaria se ocupaba ahora de un Territorio en fideicomiso estratégico, era evidente que la Asamblea General y sus comisiones no podían intervenir en forma alguna.

48. Refiriéndose a la declaración del representante de la Unión Soviética en el sentido de que, según el párrafo 2 del Artículo 83 de la Carta, los objetivos básicos enunciados en el Artículo 76 eran aplicables a la población de una zona estratégica, el representante del Reino Unido opinó que el Consejo de Administración Fiduciaria tal vez pudiera resolver la cuestión señalando a la atención del Consejo de Seguridad el hecho de que, a juicio del Consejo de Administración Fiduciaria, los objetivos del Artículo 76 se cumplían en el Territorio en fideicomiso.

49. En lo que toca a la cuestión de la cooperación con el Comité Especial, a la que había hecho referencia el representante de la Unión Soviética, la delegación del Reino Unido apoyó en general la posición del representante de Francia. Consideró que, efectivamente, una carta que reseñara los debates del Consejo sería un informe, y, como tal, entraría en el marco de la decisión adoptada anteriormente por el Consejo.

50. En su 1458a. sesión, celebrada el 8 de julio, el Consejo de Administración Fiduciaria decidió señalar a la atención del Consejo de Seguridad las conclusiones y recomendaciones adoptadas con respecto al logro de la autonomía o la independencia por el Territorio en fideicomiso con la orientación del Consejo, y las declaraciones formuladas por los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria sobre esa cuestión.

G. OTRAS CUESTIONES EXAMINADAS POR EL CONSEJO
DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

Facilidades de estudio y de formación profesional ofrecidas por
Estados Miembros a los habitantes del Territorio en fideicomiso
de las Islas del Pacífico

51. El programa de becas de las Naciones Unidas para los habitantes de los Territorios en fideicomiso se inició en cumplimiento de la resolución 557 (VI) de la Asamblea General, de 18 de enero de 1952. Con arreglo al procedimiento aprobado por el Consejo de Administración Fiduciaria para la administración de este programa, se invitó al Secretario General a que presentara al Consejo, por lo menos una vez al año, un informe con todos los detalles pertinentes del programa.

52. El informe presentado por el Secretario General al Consejo en su 43º período de sesiones (T/1776) abarcaba el período comprendido entre el 1º de junio de 1975 y el 29 de mayo de 1976. Contenia información sobre la forma en que se habían utilizado las becas y las facilidades de formación profesional ofrecidas por 11 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Según los datos suministrados al Secretario General, durante el período examinado no se habían recibido solicitudes del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico respecto de las becas ofrecidas por esos Estados Miembros.

53. En su 1456a. sesión, celebrada el 6 de julio de 1976, el Consejo estudió el informe del Secretario General sobre el programa de becas para los habitantes del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico.

54. Durante el examen del informe, el representante de los Estados Unidos dijo que, dado que el período de administración fiduciaria estaba próximo a concluir en Micronesia, el Gobierno de los Estados Unidos se mantenía atento a la necesidad de prestar asistencia a los micronesios para que se convirtieran en ciudadanos activos y productivos de la región del Océano Pacífico y de la comunidad mundial. Los Estados Unidos esperaban que, en la tramitación de las solicitudes para realizar estudios en el extranjero, la Secretaría examinara cuidadosamente la mejor manera de ayudar a los micronesios a adquirir los conocimientos y la formación necesaria para el desarrollo económico de Micronesia. Los Estados Unidos seguirían proporcionando su apoyo y cooperación total a ese respecto.

55. La delegación de los Estados Unidos instó a los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas, particularmente los de la región del Océano Pacífico, a que consideraran la posibilidad de ofrecer becas a estudiantes micronesios deseosos de adquirir conocimientos adecuados para facilitar el desarrollo de Micronesia.

56. En su 1456a. sesión, celebrada el 6 de julio, el Consejo de Administración Fiduciaria decidió tomar nota del informe del Secretario General sobre el programa de becas.

Divulgación en los Territorios en fideicomiso de información
acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de
Administración Fiduciaria

57. El informe anual del Secretario General (T/1775) sobre las disposiciones adoptadas en cooperación con las Autoridades Administradoras para distribuir documentos oficiales de las Naciones Unidas y divulgar información sobre los propósitos y actividades de la Organización y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria en los Territorios en fideicomiso, fue presentado al Consejo en su 43º período de sesiones, conforme a lo dispuesto en la resolución 36 (III) del Consejo de Administración Fiduciaria, de 8 de julio de 1948 y en la resolución 754 (VIII) de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1953.

58. En el informe, que abarca el período comprendido entre el 14 de abril de 1975 y el 13 de abril de 1976, se describen las actividades realizadas por la Oficina de Información Pública de la Secretaría por medio de sus centros de información en Washington, D.C. para divulgar información acerca de las Naciones Unidas.

59. En el informe se indicaba que el centro había continuado prestando especial atención al creciente interés de los medios de información, incluidas la prensa y la radio, en las Naciones Unidas y en el Régimen Internacional de Administración Fiduciaria dentro del Territorio en fideicomiso. En el Territorio se estaba tratando de fortalecer las relaciones entre el centro y las autoridades gubernamentales, las instituciones educacionales y las organizaciones no gubernamentales. Se había establecido y mantenido una mayor corriente de material informativo entre el centro y los principales canales de información.

60. El Consejo de Administración Fiduciaria examinó el informe del Secretario General en su 1456a. sesión, celebrada el 6 de julio de 1976.

61. Durante el examen del informe, el representante de los Estados Unidos de América señaló que su Gobierno estaba orgulloso de su historial en lo relativo a la divulgación de información sobre las Naciones Unidas y el Régimen Internacional de Administración Fiduciaria en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico. La Autoridad Administradora proseguiría sus actividades en esa esfera, entre ellas el fomento de la cooperación que ya existía entre el Gobierno del Territorio en fideicomiso y el centro de información de las Naciones Unidas en Washington, D.C. a que se hacía referencia en el documento T/1775.

62. La delegación de la Unión Soviética consideró que la información que figuraba en el informe de la Misión visitadora respecto de la divulgación de información sobre las Naciones Unidas y el Régimen Internacional de Administración Fiduciaria era insuficiente, en especial, en lo tocante a las diversas opciones que se ofrecían a los habitantes del Territorio en fideicomiso. El representante de la Unión Soviética señaló que durante las conversaciones sostenidas con los representantes del Congreso de Micronesia y de las comunidades, su delegación se había percatado de la falta de información adecuada sobre la disponibilidad de becas en la Unión Soviética para los micronesios, a pesar de la expresa disposición de su Gobierno para suministrarlas. Por lo tanto, el orador señaló a la atención de

la Autoridad Administradora que debía hacer mayores esfuerzos en esa esfera para proporcionar a los micronesios información precisa respecto de la situación imperante y de las actividades del Consejo de Administración Fiduciaria.

63. El representante de Francia, al apoyar la exposición formulada por el representante de la Unión Soviética, señaló a la atención de la Autoridad Administradora y de la Oficina de Información Pública de la Secretaría la insuficiencia de información respecto de esa cuestión y del papel de las Naciones Unidas en general. Expresó el deseo de que la Oficina de Información Pública hiciera mayores esfuerzos a ese respecto.

64. En su 1456a. sesión, celebrada el 6 de julio, el Consejo de Administración Fiduciaria decidió tomar nota del informe del Secretario General.

Cooperación con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial;
Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

65. En su 1457a. sesión, celebrada el 7 de julio, el Consejo de Administración Fiduciaria decidió, sin objeciones, examinar en forma conjunta los temas mencionados.

66. En su 1458a. sesión, celebrada el 8 de julio, el Consejo de Administración Fiduciaria examinó ambos temas. Durante las deliberaciones, el representante de los Estados Unidos indicó que, para comenzar, su Gobierno deseaba reafirmar su oposición firme y constante a la discriminación racial en todas sus formas. Los Estados Unidos tenían sobre esa cuestión una posición bien conocida de todos los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria y, en este año en que conmemoraban su bicentenario, se enorgullecían de su historial al respecto.

67. El representante de los Estados Unidos expresó el apoyo total de su Gobierno a la declaración formulada en la 1455a. sesión por el Alto Comisionado interino del Territorio en fideicomiso en la cual éste había rechazado categóricamente toda alegación de discriminación racial en el Territorio en fideicomiso y había afirmado que si esas alegaciones se hubieran basado en pruebas, se habrían adoptado medidas inmediatas y positivas a fin de eliminar tal discriminación.

68. En lo tocante al Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, el representante de los Estados Unidos afirmó que no había variado la posición de su Gobierno, expuesta en detalle por el representante de los Estados Unidos en la 1992a. sesión del Consejo Económico y Social. Por las razones explícitas dadas anteriormente, los Estados Unidos no podían participar en el Decenio ni apoyar su observancia.

69. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas indicó que el Consejo de Administración Fiduciaria debía examinar cuestiones relacionadas con la lucha contra el racismo y la discriminación racial y, a ese respecto, cooperar con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

70. El representante de la Unión Soviética recordó que, en el pasado, el Consejo había adoptado recomendaciones relativas a la cooperación con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en las que se había señalado a la atención

de las Autoridades Administradoras las peticiones y observaciones de ese Comité y en las que se había pedido a las Autoridades Administradoras que tuvieran en cuenta esas peticiones y observaciones en sus futuros informes al Consejo. El orador señaló que lamentablemente dichos informes no contenían toda la información necesaria sobre esa cuestión y que en el futuro los informes debían dedicar cierta atención a la materia.

71. En lo tocante al Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, el representante de la Unión Soviética señaló que en 1975 el Consejo de Administración Fiduciaria había adoptado una decisión 5/ en la cual había señalado a la atención de las Autoridades Administradoras de los Territorios en fideicomiso las disposiciones de la resolución 3057 (XXVIII) de la Asamblea General de 2 de noviembre de 1973 y el Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial anexo a ella, así como la resolución 3223 (XXIX) de la Asamblea General, de 6 de noviembre de 1974, y había solicitado a esas Autoridades Administradoras que tomaran todas las medidas necesarias y que informaran al Consejo en su próximo período de sesiones. A ese respecto, el orador recordó que el 10 de diciembre de 1975, en ocasión del Día de los Derechos Humanos, el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria había declarado que el Consejo prestaría toda su atención a las solicitudes de la Asamblea General respecto del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y seguiría realizando todos los esfuerzos posibles para lograr la plena aplicación del Programa del Decenio y de sus objetivos.

72. El representante de la Unión Soviética señaló que, de conformidad con la práctica habitual, sería conveniente que el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria pronunciara un discurso durante la celebración del Día de los Derechos Humanos en diciembre de 1976 en el cual se refiriera a la cuestión de la observancia de los derechos humanos en los Territorios en fideicomiso.

73. El representante de Francia indicó que su Gobierno concedía especial importancia a la lucha contra el racismo y al logro de los objetivos del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. Con todo, la delegación de Francia consideraba que esa lucha debía llevarse a cabo con arreglo al programa anexo a la resolución 3057 (XXVIII) y de conformidad con la definición que figuraba en el artículo I de la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. El orador añadió que Francia había ratificado esa Convención el 19 de julio de 1971.

74. El representante del Reino Unido dijo que su Gobierno apoyaba al Decenio como había quedado definido en la resolución 3057 (XXVIII). El Reino Unido estaba decidido a proseguir sus propias actividades en contra del racismo, tal como estaba definido en el artículo I de la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.

5/ Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 42º período de sesiones, Suplemento No. 1 (T/1770), pág. 4.

75. El representante del Reino Unido dijo que su delegación había tomado nota de la declaración de las Autoridades Administradoras en el sentido de que no existía discriminación racial en el Territorio en fideicomiso. Señaló que sobre la base de todas las pruebas de que disponía, la delegación del Reino Unido aceptaría plenamente la declaración de la Autoridad Administradora.

76. En su 1458a. sesión, celebrada el 8 de julio, el Consejo de Administración Fiduciaria decidió, sin objeciones, tomar nota de las declaraciones hechas en esa sesión.

PARTE II. SITUACION EXISTENTE EN EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO

A. GENERALIDADES

1. Descripción de las condiciones imperantes

Territorio y población

77. El Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico se compone de tres archipiélagos: los de las Islas Marshall, Carolinas y Marianas. La Isla de Guam, en las Marianas, no forma parte del Territorio en Fideicomiso, sino que constituye un territorio no incorporado de los Estados Unidos de América. Los tres archipiélagos comprenden más de 2.100 islas y atolones dispersos en una superficie de aproximadamente 7,8 millones de kilómetros cuadrados del Pacífico occidental, al norte del Ecuador. Las islas y atolones del Territorio en Fideicomiso tienen en total una superficie de aproximadamente 1.854 kilómetros cuadrados.

78. Según el censo de 1973, la población residente en el Territorio ascendía a un total de 114.773 habitantes. La distribución de la población en el Territorio en Fideicomiso era la siguiente: Truk, 31.600; Islas Marshall, 25.044; Ponape, 23.251; Islas Marianas, 14.335; Palau, 12.674; y Yap, 7.869.

79. Los habitantes del Territorio en Fideicomiso han sido clasificados en términos generales como micronesios, con excepción de unos 1.000 habitantes de las islas periféricas de Kapingamarangi y Nukuoro, y algunos habitantes pertenecientes a otros grupos raciales. Existen diferencias de lenguaje en el Territorio, aunque los lenguajes de todas las Islas tienen un origen común malayo-polinesio. En el Territorio se hablan nueve idiomas principales y varios dialectos: dos en Yap, tres en Ponape y uno en cada uno de los otros distritos.

Desplazamientos de la población

80. En su 42^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota con satisfacción de que el pueblo de Bikini había iniciado el regreso a su patria ancestral después de recibir las garantías necesarias respecto de la seguridad del atolón de Bikini. Tomó nota de las peticiones del pueblo de Eniwetok, Roi Namur, Rongelap y Utirik encaminadas a la solución de sus reclamaciones, y expresó la esperanza de que la Autoridad Administradora prestaría la debida consideración a esas peticiones.

81. En el informe anual que se examina (véase T/1772), que abarca el período que se extiende del 1^o de julio de 1974 al 30 de junio de 1975, la Autoridad Administradora declaró que en mayo de 1974 se habían formulado planes para el regreso del primer grupo de bikinianos a su atolón patrio. En esa oportunidad, el pueblo de Bikini decidió no regresar hasta que se hubieran tomado medidas oficiales en relación con un proyecto de ley pendiente en el Congreso de los Estados Unidos con respecto a un pago a título graciable. Ulteriormente, el Congreso autorizó un pago a título graciable de 3 millones de dólares ^{6/} y el Presidente de los Estados Unidos promulgó la ley el 12 de junio de 1975 (Public Law 94-34). En el proyecto de presupuesto del Territorio en Fideicomiso para el período 1975-1976 se incluirá esa suma.

^{6/} La moneda local es el dólar de los Estados Unidos.

82. En 1974, después de inspeccionar las primeras 40 casas construidas para ellos en la isla, los habitantes de Bikini solicitaron que se introdujeran modificaciones menores en el diseño interno para las casas ya terminadas así como en las que se construirían. Asimismo pidieron que muchas de las casas por construir se ubicaran en el interior de la Isla de Bikini, lo que obligó a una revisión de los planes para el proyecto de reasentamiento y a un nuevo estudio radiológico.

83. Como consecuencia, el programa de construcción de casas y edificios públicos en Bikini quedó postergado hasta tanto se obtuvieran datos adicionales respecto del emplazamiento de los edificios restantes. En junio de 1975 la Energy Research and Development Administration (ERDA), anteriormente la Atomic Energy Commission, realizó un amplio estudio radiológico.

84. Según el informe anual de la Autoridad Administradora (véase T/1772), se ha continuado trabajando en la planificación de la limpieza, la rehabilitación y el reasentamiento en el atolón de Eniwetok. En marzo de 1975 se formuló un plan maestro y se concluyó una declaración respecto de los efectos sobre el medio ambiente. Se presentaron a los Estados Unidos solicitudes de autorización y financiación para estos trabajos, a fin de que fueran examinadas durante el período 1975-1976.

85. En 1965, el Congreso de los Estados Unidos asignó la suma de 950.000 dólares para pagos a título graciable como indemnización para el pueblo de Rongelap. Ahora bien, desde entonces, en el grupo que estuvo expuesto a la radiación en Rongelap se han comprobado efectos de la radiación sobre el tiroides como así mismo, en menor cantidad, entre la población expuesta en Utirik. Actualmente se está estudiando un proyecto de ley sobre indemnizaciones que se presentará al Congreso durante 1976-1977. En virtud de la legislación propuesta, se pagaría indemnización a los que en Rongelap y Utirik hubieran sufrido los efectos de las radiaciones en el tiroides.

86. Fracasaron las negociaciones realizadas entre los Estados Unidos y el pueblo de Roi Namur con miras a llegar a un arreglo respecto de la utilización de esa isla. El 24 de abril de 1975, el asesor jurídico de los propietarios de tierras de las Islas Marshall entabló juicio ante el Tribunal de apelaciones de los Estados Unidos contra la Autoridad Administradora. En junio de 1975 el caso aún seguía pendiente.

87. En el informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, 1976 7/ se señala que, dado que el Acuerdo del 27 de noviembre de 1956 dispone que los naturales de Bikini pueden regresar, si así lo desean, a su Isla de origen, es deber de los Estados Unidos acelerar las pruebas realizadas en Bikini a fin de que los bikinianos que deseen hacerlo, especialmente los que viven en Kili, una vez conocidos plenamente los hechos, puedan regresar a su Isla. La Misión insta enérgicamente a que los fondos que con ese propósito trata de lograr la ERDA se asignen tan pronto como sea posible.

88. En el 43^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Especial declaró que los tres servicios federales competentes del Gobierno de los Estados Unidos habían estado de acuerdo en que debería hacerse un

7/ Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria,
43^o período de sesiones, Suplemento No. 3 (T/1774), párr. 382.

estudio de la radiactividad atmosférica de Bikini análogo al que se había hecho respecto de Eniwetok. No obstante, ninguno de los tres servicios contaba con suficientes fondos durante los ejercicios 1976-1977 y 1977-1978 para financiar los gastos considerables que implicaba la preparación y realización de los estudios. Dijo, que a solicitud de la Oficina de Gestión y Presupuesto, se había preparado un plan preciso, que había sido presentado a esa Oficina. Se esperaba una decisión en breve plazo.

89. Con respecto al atolón de Eniwetok, en el informe de la Misión se indica que el Departamento de Defensa de los Estados Unidos informó a la Misión de que se habían solicitado al Congreso fondos para limpiar el atolón a un costo que se calculaba en 20 millones. La Misión espera que no se repetirá lo ocurrido en Bikini y que el programa se completará dentro del plazo previsto.

90. En el 43^o período de sesiones del Consejo, el Representante Especial informó al Consejo de que el Congreso de los Estados Unidos había aprobado el 2 de julio de 1976 una asignación de fondos para limpiar el atolón de Eniwetok. Se proyectaba iniciar la primera fase de la labor en septiembre de 1976. Dijo que el Departamento del Interior iba a ocuparse ahora de obtener los fondos para financiar el programa de rehabilitación y reasentamiento, que se coordinaría en la medida de lo posible con el programa de limpieza.

91. La Misión señala que, a diferencia de lo ocurrido con las otras islas usadas como campo de tiro para misiles (resuelto en 1964), el caso de la Isla de Roi Namur está aún pendiente. Los habitantes de Roi Namur han entablado juicio en los tribunales de los Estados Unidos. En Ebeye, donde vive la población de Roi Namur, varios voceros instaron a la Misión a que los ayudara a hallar rápidamente una solución al problema. La Misión, al igual que la Misión visitadora de 1973, confía en que pronto se encontrará una solución equitativa para este caso, que ha estado pendiente durante mucho tiempo, y que se tendrán en cuenta tanto lo prolongado de la ocupación como el aumento del costo de vida desde 1964. Esta recomendación se aplica también a las otras islas, cuya condición aún no se ha regularizado.

92. Debido a las muchas quejas recibidas por la Misión durante su visita a Ebeye, en su informe subraya la conveniencia de que se encuentre una solución a los problemas de esa isla, que se irán haciendo más complejos a medida que aumente la población. La acción tendiente a aliviar la congestión en la isla debe ir acompañada de medidas encaminadas a mejorar las condiciones de vida de la población.

93. En el 43^o período de sesiones del Consejo, el Representante Especial dijo que su Gobierno había investigado la acusación hecha por uno de los peticionarios en el sentido de que los médicos norteamericanos no habían acudido en ayuda de los habitantes de las Islas Marshall durante una epidemia de influenza registrada en Ebeye, seguida de numerosos casos de meningitis cerebroespinal. Se hicieron indagaciones ante el Administrador del Distrito de las Islas Marshall, quien dijo que si ello hubiera ocurrido él lo habría sabido. El Representante Especial señaló que, al ser consultados directamente, funcionarios de Kwajalein y Ebeye informaron de que la epidemia de influenza había ocurrido a fines de 1975 y que no se había dado cuenta de ningún fallecimiento.

94. El Representante Especial agregó que en el peor momento de la epidemia de influenza, el jefe de los servicios médicos de las Islas Marshall, con sede en Ebeye, había contado con la asistencia de un especialista del Departamento de Salubridad, Educación y Bienestar de Honolulu, un médico de la Energy Research and Development Administration, de Kwajalein, y un médico Jefe de la sede del Territorio en fideicomiso, en Saipán.

95. El Representante Especial señaló que el personal médico de Kwajalein no se había negado en modo alguno a atender una solicitud de asistencia, servicios o suministros. Los servicios de las instalaciones de misiles de Kwajalein colaboran en la evacuación de los casos más graves a los hospitales situados en Hawaii. Respecto de las observaciones hechas por el peticionario en cuanto a la sobrepoblación de Ebeye, se encontraba en marcha un programa titulado "Operación éxodo", en virtud del cual se daba transporte gratuito y otro tipo de asistencia a las familias que habían venido desde islas situadas fuera del atolón de Kwajalein, a fin de permitirles el regreso a sus islas de origen. Hasta ese momento habían recurrido a este programa unas 350 personas.

Reclamaciones por daños de guerra y posguerra

96. Las reclamaciones por daños de guerra de los habitantes del Territorio en Fideicomiso se dividen en dos grandes categorías: reclamaciones contra el Gobierno japonés, sobre todo por daños sufridos por los habitantes autóctonos durante la segunda guerra mundial, y reclamaciones de posguerra contra el Gobierno de los Estados Unidos.

97. El 18 de abril de 1969, los Gobiernos de los Estados Unidos y del Japón firmaron un acuerdo para la liquidación de las reclamaciones de guerra micronesias, con arreglo al cual los dos Gobiernos se unían para hacer una contribución a título graciable en pro del bienestar de los habitantes del Territorio. El Japón convino en poner a disposición de los Estados Unidos, en su calidad de Autoridad Administradora y en concepto de donación, la suma de 1.800 millones de yens, equivalentes en ese entonces a 5 millones de dólares. Los Estados Unidos, por su parte, convinieron en establecer un fondo de un monto de 5 millones de dólares.

98. La Ley de reclamaciones micronesias de 1971 (Ley 92-39 de los Estados Unidos), estableció un fondo de reclamaciones micronesias constituido por las contribuciones hechas por los Estados Unidos y el Japón para dar cumplimiento al citado acuerdo. En virtud de la Ley se establecía también una Comisión de Reclamaciones micronesias facultada para recibir, examinar, dar y tomar decisiones definitivas con respecto a: a) reclamaciones por daños causados directamente por las hostilidades entre los Estados Unidos y el Japón entre el 7 de diciembre de 1941 y las fechas de la toma de las distintas islas de Micronesia por los Estados Unidos, y b) reclamaciones surgidas como reclamaciones de posguerra entre las fechas de la toma de las distintas islas por los Estados Unidos y el 1.º de julio de 1951. La Comisión registraría las reclamaciones dentro de un período no superior a un año, contado a partir del momento en que la Comisión quedara constituida íntegramente, y completaría su tarea en la forma más expeditiva posible y, en todo caso, a más tardar, tres años después de la expiración del período fijado para presentar reclamaciones.

99. La Ley autorizaba una consignación de 20 millones de dólares para la liquidación de las reclamaciones de posguerra de los habitantes micronesios contra los Estados Unidos o contra el Gobierno del Territorio en Fideicomiso por daños personales o materiales, incluidos los daños ocasionados por la adquisición, uso o retención de bienes sin indemnización adecuada, a condición de que el accidente o incidente que generara esos reclamos hubiera ocurrido con anterioridad al 1.º de julio de 1951.

100. En el 42º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Especial de la Autoridad Administradora declaró que el Congreso de los Estados Unidos había consignado 20 millones de dólares para reclamaciones por

daños causados después de recuperadas las islas. En el caso de que las adjudicaciones hechas excedieran de los fondos consignados, podrían presentarse al Congreso de los Estados Unidos solicitudes adicionales de fondos. El Representante Especial añadió sin embargo, que en la Ley que regulaba el pago de las reclamaciones se disponía concretamente que, si la cantidad total adjudicada excedía de la suma de dinero disponible, se pagaría proporcionalmente a cada reclamante, con excepción de las reclamaciones por muerte, que se pagarían en su totalidad hasta 1.000 dólares. A menos que se dispusiera de fondos adicionales habría que prorratear el saldo.

101. Teniendo en cuenta que las reclamaciones se originaron hace ya 30 años, el Consejo de Administración Fiduciaria, en su 42^o período de sesiones, tomó nota de que el Congreso de los Estados Unidos había consignado 20 millones de dólares para reclamaciones por daños causados después de recuperadas las islas. El Consejo tomó nota asimismo de la declaración del Representante Especial en el sentido de que la Comisión de Reclamaciones micronesias había adjudicado 6.598 de las 10.788 reclamaciones que se habían presentado antes del plazo de octubre de 1974, y de que se habían hecho pagos prorrateados a 1.877 reclamantes. El Consejo recomendó que el procedimiento para el pago se acelerara lo más posible.

102. En el informe anual actual, la Autoridad Administradora dice que, si bien el plazo para presentar tales reclamaciones vencía el 15 de octubre de 1974, el plazo para su adjudicación vencerá el 15 de octubre de 1976. Por consiguiente, la cantidad total de las sumas adjudicadas a las reclamaciones no se conocerá hasta que se adjudique la última suma. Como no se conocían todas las sumas pagadas por reclamaciones en virtud del título I, la Autoridad Administradora pagaba inicialmente el 16% de las reclamaciones por daños a la propiedad y 1.000 dólares por reclamaciones por muerte en un esfuerzo por distribuir provisionalmente en la forma más equitativa posible la suma disponible, 10 millones de dólares.

103. Como en el caso del título I, la suma total correspondiente a las adjudicaciones por el título II no se conocería hasta el 15 de octubre de 1976, a más tardar. La Autoridad Administradora, por consiguiente, estaba tratando de determinar qué porcentaje de cada adjudicación podría pagarse provisionalmente. Una vez que se conociera la suma total de las adjudicaciones correspondientes a cada título se podría examinar la posibilidad de hacer otros pagos.

104. El informe de la Misión visitadora de 1976 señala que la Comisión de reclamaciones micronesias ha calculado que la suma total debida se certificará alrededor del 15 de julio de 1976, y que totalizará unos 32 millones de dólares respecto del título I y unos 30 millones respecto del título II. La importante diferencia entre los cálculos de la indemnización total que deberá pagarse a los micronesios según la Comisión y las sumas disponibles en el fondo de reclamaciones micronesias explica la complejidad del problema y el descontento causado por este asunto.

105. La Misión dice también que, de acuerdo con las funciones que se le asignaron durante su estadía en el Territorio, visitó Washington, D.C. en mayo de 1976 para mantener conversaciones con las autoridades competentes de los Estados Unidos. Explicó los motivos de queja de la población y formuló preguntas acerca de las intenciones de la Administración al respecto.

106. En relación con el título I, el Director Auxiliar de la División de Asuntos Territoriales contestó que, al vencer el plazo para las apelaciones en octubre de 1976, se haría un pago prorrateado adicional y definitivo a los reclamantes con cargo a la suma de unos 11 millones de dólares que representaba el total de

los fondos de que se disponía en ese momento. Con respecto al título II, dijo que al vencer el plazo para las apelaciones, los reclamantes recibirían pagos prorrateados con cargo a la suma de 20 millones de dólares existentes. Por consiguiente, cada una de las personas con derecho a indemnización recibiría unos dos tercios de la suma adjudicada como indemnización definitiva. Aclaró que la Administración no se proponía solicitar del Congreso de los Estados Unidos fondos adicionales para el pago de reclamaciones ni iniciar negociaciones sobre la materia con el Gobierno del Japón.

107. La Misión cree que las personas con derecho a indemnización no quedarán satisfechas con este resultado. La Misión comprende plenamente las razones que indujeron a la Autoridad Administradora a dejar totalmente a criterio de la Comisión la fijación de la suma de los perjuicios y la causa por la que la Administración no trató de asegurar que el total de las sumas adjudicadas coincidiera con las sumas de que probablemente se dispondría para la liquidación. La información de que dispuso la Misión no le bastó para determinar si la Comisión de Reclamaciones de Guerra había sido demasiado generosa al fijar las sumas. El informe dice que cabe lamentar que el método elegido por la Autoridad Administradora para resolver este problema, evidentemente complejo, haya resultado en una disparidad tan acentuada entre el total de las sumas adjudicadas y las sumas disponibles para los pagos y, por consiguiente, entre las esperanzas de las personas con derecho a indemnización y las indemnizaciones que probablemente recibirán. Para que esta cuestión no siga siendo una causa permanente de roces, la Misión cree que sería importante que la Autoridad Administradora aclarara lo antes posible toda incertidumbre acerca de las sumas que se destinarán al pago de daños de guerra y de daños posteriores a la guerra y expusiera claramente el procedimiento que adoptará para el pago de las indemnizaciones.

108. En el 43^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Senador Tosiwo Nakayama, Asesor Especial, declaró que uno de los problemas más persistentes relativo a las reclamaciones por daños de guerra era el pago parcial de 16% de las reclamaciones. Los micronesios estimaban intolerable el requisito de firmar un recibo a fin de obtener el pago. El recibo exoneraba a los Gobiernos del Japón y de los Estados Unidos de toda responsabilidad futura, lo que significaba que quienes firmaban el recibo podrían no ver jamás el restante 84% del pago que se les debía. Además, significaba también que ni ellos ni sus herederos podrían plantear la cuestión de las reclamaciones personales en el futuro.

109. En consecuencia, los micronesios observaban con desaliento que los representantes de la Autoridad Administradora habían declarado a la Misión visitadora de las Naciones Unidas de 1976 que la cuestión de la plena restitución estaba resuelta. Sólo les cabía esperar que esa opinión no representara la posición oficial de la Autoridad Administradora respecto de las reclamaciones por daños de guerra.

110. El Asesor Especial dijo que el Congreso de Micronesia apoyaba las observaciones de la Misión visitadora al respecto. La posición del Congreso en lo que respecta a las reclamaciones de guerra había quedado expuesta en la resolución conjunta del Senado No. 6-85 en la que, solicitaba al Congreso de los Estados Unidos que enmendara la Ley de reclamaciones micronesias de 1971.

111. En el mismo período de sesiones el Representante Especial de la Autoridad Administradora declaró que, al 29 de junio de 1976, se habían presentado y adjudicado 10.807 reclamaciones. Unas 300 reclamaciones (cerca del 5%) estaban pendientes de apelación. Se habían hecho todas las adjudicaciones iniciales y se estaban

girando cheques. Los pagos hechos en virtud del título I ascendían a un total de 4.381.925 dólares al 29 de junio de 1976. Ello constituía un promedio de 13% del monto total de las adjudicaciones hechas. No obstante, como el total de los fondos disponibles en virtud del título I ascendía a 11.658.247 dólares, el pago final de las adjudicaciones ascendería aproximadamente a 35% de las adjudicaciones hechas.

112. En el mismo período de sesiones, el representante de los Estados Unidos dijo que las perspectivas de obtener nuevos fondos, ya fuera con cargo al título I o con cargo al título II, no eran brillantes. El total de los fondos de que se disponía con cargo al título I era consecuencia de negociaciones que su Gobierno no deseaba reabrir; la cuestión de los fondos de que se disponía con cargo al título II podía ser resuelta por los Estados Unidos, y algunos miembros del Congreso de los Estados Unidos habían señalado su apoyo a la consignación de fondos suficientes para el pleno pago de las adjudicaciones con cargo a ese título. Sin embargo, aunque el Congreso de los Estados Unidos estaba considerando la autorización para tal consignación de fondos, no había sido aprobada.

113. En el mismo período de sesiones, el Sr. Nakayama, Asesor Especial, señaló que el acuerdo bilateral entre los Gobiernos del Japón y los Estados Unidos respecto de las demandas de indemnización con arreglo al título I no tenía plenamente en cuenta ninguna de las observaciones o recomendaciones del pueblo y el Gobierno de Micronesia. Dijo que el Congreso de Micronesia había decidido crear en 1975 una Comisión de reclamaciones de guerra a fin de colaborar con la Administración en la obtención de posibles fondos adicionales, tanto del Japón como de los Estados Unidos, para pagar las reclamaciones en exceso de las sumas suministradas con arreglo a la Ley de reclamaciones. Desgraciadamente, la Administración había estimado que esa acción era prematura; estimó además en ese momento que no había posibilidad alguna de obtener más dinero del Gobierno del Japón, y seguía creyéndolo. En consecuencia, había decidido vetar la legislación que habría creado una comisión de ese tipo.

114. El Asesor Especial, tras reiterar el deseo de Micronesia de que se hiciera una declaración clara de política, había propuesto medidas que habría de tomar la Autoridad Administradora respecto de las reclamaciones por daños de guerra y había pedido que se incluyeran la posición y los deseos de Micronesia en el informe y en las recomendaciones del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad.

2. Opiniones expresadas por las delegaciones

Reclamaciones por daños de guerra y de posguerra

115. El representante del Reino Unido dijo que su delegación no deseaba emitir juicio sobre los procedimientos empleados para determinar el monto de las reclamaciones de guerra, o sobre la cuestión de si la Comisión de Reclamaciones de Micronesia había sido excesivamente generosa en la determinación de esas sumas, o sobre la decisión de la Administración de no insistir en que se consignaran más fondos para la liquidación de las reclamaciones. Preocupaba a la delegación

del Reino Unido el factor tiempo en la solución de este problema. En su opinión, era importante que los micronesios supieran lo antes posible las sumas que recibirían como indemnización final y también que no se les exigiera ningún tipo de recibo de pago hasta que no se resolviera la otra cuestión.

116. En lo que respecta a los daños de posguerra, la delegación del Reino Unido consideraba que, si bien un levantamiento aéreo de las Islas Marshall Septentrionales no permitiría obtener mucha más información sobre Bikini que la ya obtenida en levantamientos terrestres, era importante realizar ese levantamiento lo antes posible, tanto para dejar conformes a los habitantes de Bikini como para permitirles tomar una decisión final, y también para disipar las dudas que aún persistían en el sentido de que el problema en las Islas Marshall Septentrionales en conjunto era algo más grave que lo que había dado a entender la Autoridad Administradora.

B. ADELANTO POLITICO

1. Descripción de las condiciones imperantes

Estructura política general

117. Las facultades ejecutivas y administrativas del Gobierno del Territorio en fideicomiso y la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas por los Estados Unidos con respecto al Territorio incumben a un alto Comisionado, nombrado por el Presidente de los Estados Unidos y confirmado por el Senado de ese país.
118. La autoridad legislativa reside en el Congreso de Micronesia, como lo estableció el Secretario del Interior de los Estados Unidos en la Secretarial Order No. 2918, de 27 de diciembre de 1968, en su forma enmendada.
119. La autoridad judicial es independiente de la autoridad ejecutiva y legislativa. La Corte Superior es la máxima autoridad judicial del Territorio, También hay tribunales de distrito y de la comunidad.
120. La autoridad y las responsabilidades de las administraciones territorial, de distrito y municipal están determinadas por la Ley pública 1-6, sancionada por el Congreso de Micronesia en 1965.
121. En su 42^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria reafirmó su firme deseo, tal como había sido expresado en períodos de sesiones anteriores, de que se preservara la unidad del Territorio en fideicomiso. Tomó nota de que el 12 de julio de 1975 se convocaría a una Convención Constitucional en el Territorio en fideicomiso y expresó el deseo de que dicha convención promoviera la preservación de la unidad del Territorio en fideicomiso.
122. El Consejo tomó nota de que las negociaciones entre el Representante Personal del Presidente de los Estados Unidos para las negociaciones sobre la condición de Micronesia y la Comisión del Estatuto Político de las Islas Marianas habían culminado en la firma conjunta, en Saipán, el 15 de febrero de 1975, de un Pacto para establecer un Commonwealth de las Islas Marianas Septentrionales en Unión Política con los Estados Unidos 8/. Tomó nota de que el Pacto sería presentado al pueblo del Distrito de las Islas Marianas, en un plebiscito, el 17 de junio de 1975. Tomó nota, además, de que, en caso de que no menos del 55% de los votantes aprobaba el Pacto, éste se presentaría luego al Congreso de los Estados Unidos y entraría en vigor únicamente con sujeción a la aprobación tanto del Congreso de los Estados Unidos como del pueblo de las Marianas. El Consejo tomó nota con satisfacción de que, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, el Commonwealth de las Marianas Septentrionales no se establecería hasta la terminación del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria.
123. Según el informe anual de la Autoridad Administradora, los textos del Pacto, la votación y los documentos conexos se publicaron en inglés, chamorro y carolino. Por radio y televisión y en las reuniones públicas, se distribuyó equitativamente

8/ Para el texto del pacto, véase Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 42^o período de sesiones, Fascículo de período de sesiones, Anexos, documento T/1759.

el tiempo disponible entre quienes apoyaban el Pacto del Commonwealth y quienes lo rechazaban. Los resultados finales de la votación mostraron que había votado el 95% de los votantes empadronados y que el Pacto había sido aprobado por un margen del 78,8%. La Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos aprobó el Pacto el 21 de julio de 1975. En el informe anual se dice además que, de acuerdo con su política, la Autoridad Administradora dará por terminado el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria para todos los distritos del Territorio en Fideicomiso en forma simultánea.

124. Según el informe anual, los resultados del referéndum de consulta celebrado en el Territorio en fideicomiso el 8 de julio de 1975 no eran concluyentes en cuanto a la elección del estatuto futuro pero eran más concretos acerca de la cuestión de la unidad micronesia y del mandato al Congreso de Micronesia de que continuara negociando el futuro estatuto 9/.

125. En el 43^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el representante de la Autoridad Administradora manifestó que como el referendo había sido diseñado de manera tal que permitiera a los votantes expresar su aprobación o desaprobación de varias opciones relativas al estatuto político del Territorio, los resultados habían sido complejos y se prestaban a interpretaciones diversas. Muchos votantes habían apoyado más de una opción, y en dos distritos tres opciones habían resultado aprobadas por más de la mitad de los votantes. En los distritos de las Islas Marshall y de Palau, el bloque más importante de votantes se manifestó a favor del mantenimiento del statu quo. La independencia fue la opción preferida en los distritos de Ponape y de Truk, en tanto que en el distrito de Yap los votantes se manifestaron a favor de la libre asociación.

126. La Autoridad Administradora señaló también que el 8 de noviembre de 1975 los representantes de los seis distritos firmaron un proyecto de constitución para el Estado federado de Micronesia propuesto 10/. El proyecto de constitución ha sido traducido, reproducido y distribuido en diez idiomas locales y será sometido a un referendo en el Territorio en fideicomiso el 12 de julio de 1977 o en una fecha anterior.

Gobierno territorial

Cuerpo legislativo

127. El Congreso de Micronesia es un órgano legislativo que consta de dos cámaras: el Senado y la Cámara de Representantes. Integran el Senado 10 senadores, dos por cada distrito, elegidos por un período de cuatro años. La Cámara de Representantes se compone de 18 miembros elegidos por otras tantas circunscripciones electorales por un período de dos años. Cada uno de los seis distritos administrativos está dividido en circunscripciones electorales de población aproximadamente igual. En 1975 la distribución de los representantes era la siguiente: Yap, dos; Palau, tres; Islas Marianas, tres; Ponape, cuatro; Islas Marshall, cuatro; y Truk, cinco.

9/ Véase también Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 43^o período de sesiones, Suplemento No. 2 (T/1771), párrs. 132 y anexo III.

10/ Para el texto del proyecto de constitución, véase el documento T/COM.10/L.174, anexo I.

128. Los miembros del Congreso son elegidos en votación secreta por los residentes que son ciudadanos del Territorio, tienen 18 años o más y están inscritos en el padrón electoral. Los miembros del Congreso prestan servicios con dedicación exclusiva y cobran sueldos anuales procedentes de fondos asignados por el Congreso de Micronesia con cargo a ingresos locales, complementados, a solicitud del Congreso de Micronesia, con fondos asignados por el Congreso de los Estados Unidos.

129. Las primeras elecciones generales se celebraron en enero de 1965 y desde entonces se han celebrado elecciones generales bienalmente, en los años pares. La sexta elección general se realizará en 1974.

130. Según el informe anual de la Autoridad Administradora, la reputación de un candidato, su posición en la comunidad y sus vínculos tradicionales continúan siendo factores importantes para obtener el apoyo del público. Las campañas políticas, en el sentido habitual del término, comenzaron hace diez años. Se concede a los candidatos tiempo en las emisiones de radio para que describan sus programas. Sólo existen partidos políticos organizados e inscritos en los distritos de las Islas Marianas y de Palau. El distrito de las Islas Marianas tiene dos partidos: el Popular Party y el Territorial Party. En Palau, las actividades de dos partidos, el Liberal Party y el Progressive Party, comenzaron en 1963. El Código del Territorio en fideicomiso dispone que los candidatos a puestos políticos sean nombrados por los partidos políticos. No hay legislación que rijan los procedimientos para establecer u organizar esos partidos que, en los dos distritos donde existen, son estrictamente asociaciones voluntarias de miembros de la comunidad con intereses comunes.

131. La facultad legislativa del Congreso de Micronesia abarca todas las cuestiones que pueden ser objeto de legislación, con la salvedad de que ninguna ley puede ser incompatible con los tratados o acuerdos internacionales de los Estados Unidos, las leyes de los Estados Unidos aplicables al Territorio, los decretos del Presidente y las órdenes del Secretario del Interior de los Estados Unidos, ni con los artículos 1 a 12 (Carta de Derechos) del Código del Territorio en fideicomiso. Además, el Congreso no puede establecer impuestos sobre los bienes de los Estados Unidos ni del Territorio, ni fijar sobre los bienes de los no residentes una tributación más alta que la que grava los bienes de los residentes.

132. El Congreso de Micronesia está facultado para autorizar créditos con cargo a los ingresos recaudados de conformidad con la legislación impositiva territorial y para examinar las solicitudes de consignación de fondos presentadas anualmente por el Alto Comisionado al Congreso de los Estados Unidos, y hacer recomendaciones al respecto. La Orden No. 2918 expedida por el Secretario del Interior, en su forma enmendada, dispone que, antes de presentar en forma definitiva al Secretario del Interior de los Estados Unidos las solicitudes anuales de fondos de los Estados Unidos para el Gobierno del Territorio, el Alto Comisionado debe presentar un proyecto de presupuesto al Congreso de Micronesia para que éste lo examine y formule recomendaciones sobre las partes del plan relacionadas con el empleo de los fondos que haya de consignar el Congreso de los Estados Unidos. El Alto Comisionado debe transmitir al Secretario del Interior toda recomendación del Congreso que él no haya aceptado. El Congreso puede tomar cualquier determinación que juzgue aconsejable respecto de las solicitudes de consignación de rentas de origen local que presente el Alto Comisionado.

133. Según la Orden Ministerial No. 2918, en su forma enmendada, el Alto Comisionado tiene la facultad de aprobar o rechazar todo proyecto de ley sancionado por el Congreso de Micronesia. Si el Alto Comisionado rechaza un proyecto de ley debe indicar tal cosa y devolverlo con sus objeciones al Congreso en el plazo de diez días consecutivos, a menos que el Congreso impida su devolución suspendiendo sus sesiones. El Alto Comisionado tiene 30 días para estudiar los proyectos de ley que se le presenten menos de diez días antes o después de la suspensión de las sesiones. Si el Alto Comisionado no toma medida alguna y no devuelve el proyecto de ley dentro del plazo requerido, el proyecto adquiere fuerza de ley sin su firma. El Congreso puede volver a sancionar por mayoría de dos tercios un proyecto de ley vetado por el Alto Comisionado. Si el Alto Comisionado no aprueba en el plazo de 20 días un proyecto de ley sancionado de esta manera, debe enviarlo con sus observaciones al Secretario del Interior de los Estados Unidos, quien lo aprobará o rechazará en el término de 60 días a contar de su recepción.

134. El Congreso de Micronesia celebra todos los años un período ordinario de sesiones que empieza el segundo lunes de enero y continúa durante un período no mayor de 50 días consecutivos. El Alto Comisionado puede convocar períodos extraordinarios de sesiones siempre que lo considere de interés público. El Sexto Congreso celebró su período ordinario de sesiones en Saipán, entre el 13 de enero y el 3 de marzo de 1975. Durante ese período de sesiones se aprobaron importantes proyectos que pasaron a ser leyes, entre ellos: normas para la designación de una legislación micronesia a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; la adjudicación de 400.000 dólares como subsidio para la Autoridad de las Islas Marshall para el desarrollo, destinados al mejoramiento y al desarrollo de la producción de copra; la asignación de 300.000 dólares para un fondo de préstamos para estudiantes; disposiciones relativas a un referendo que se realizaría en toda Micronesia; la asignación de 253.764 dólares para cubrir los gastos de la Convención Constitucional de Micronesia; normas para una amplia y equilibrada política de desarrollo para Micronesia; la enmienda de los títulos 3 y 77 del Código del Territorio en fideicomiso autorizando a las legislaturas de distrito a fijar impuestos complementarios de distrito sobre sueldos, salarios e ingresos brutos, reduciendo así el impuesto del Territorio en fideicomiso sobre sueldos y salarios en un 2%; la derogación de ciertas disposiciones del Código relativas a los ingresos compartidos en esas categorías y una norma estableciendo una sobretasa del 50% sobre sueldos y salarios en todos los distritos.

135. En su 42^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota de los progresos hechos por la Autoridad Administradora en sus constantes esfuerzos por otorgar el gobierno propio al pueblo de Micronesia e instó a la Autoridad Administradora a que intensificara esos esfuerzos y a que lo hiciera independientemente de toda negociación que sobre el futuro estatuto político pudiera emprender con representantes del pueblo de Micronesia. A este respecto, el Consejo de Administración Fiduciaria señaló con preocupación que todavía no se había aplicado su recomendación anterior de restringir el ejercicio del derecho de veto.

136. El Consejo se daba cuenta, sin embargo, de que algunas de las dificultades relacionadas con el poder de veto provenían de la separación de poderes entre las ramas legislativa y ejecutiva y de que esas dificultades se agudizaban aún más debido a que el poder lo ejercía un Jefe del Ejecutivo nombrado y no elegido. Por consiguiente, el Consejo recomendó que la Autoridad Administradora considerara seriamente la preparación de los micronesios para asumir las más elevadas funciones ejecutivas.

137. El Consejo tomó nota con aprecio de que, en la declaración del Representante Especial y los asesores especiales, se confirmaba el adelanto logrado en el proceso de consultas sobre cuestiones presupuestarias, pero lamentaba que el Congreso de Micronesia sólo tuviera hasta ese momento funciones consultivas y de revisión en el proceso de elaboración del presupuesto. Por consiguiente, el Consejo recomendó que se diera a los representantes elegidos de Micronesia una mayor responsabilidad en la decisión de las asignaciones y de los créditos de fondos disponibles para sufragar los gastos.

138. El presente informe anual dice que, en vista de las obligaciones internacionales contraídas en virtud del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria, la Autoridad Administradora cree que debe mantenerse por el momento la flexibilidad que existe entre las ramas ejecutiva y legislativa. Ello no debe interpretarse en el sentido de que el Secretario del Interior de los Estados Unidos haya de intervenir cuando el Congreso de Micronesia aprueba leyes relativas a cuestiones de carácter puramente local.

139. Con respecto a la recomendación relativa a la preparación de los micronesios para asumir las más elevadas funciones ejecutivas, el informe anual dice que la Potencia administradora reconoce la necesidad de preparar al pueblo para ocupar altos puestos y que se celebrarán nuevas conversaciones sobre la materia con micronesios, dentro del contexto de la transición hacia un nuevo estatuto político.

140. El informe actual dice además que el Congreso de Micronesia tiene plena autoridad en cuanto a las asignaciones y empleo de los fondos originarios localmente en el Territorio en Fideicomiso, con excepción de aquellas partes que, de conformidad con las decisiones adoptadas por el Congreso, deben ser entregadas a las legislaturas de distrito. Los fondos de origen local totalizan la suma de 6 millones de dólares por año aproximadamente.

141. Los subsidios del Congreso de los Estados Unidos se adjudican al programa presupuestario del Territorio en Fideicomiso, que recibe insumos de las legislaturas de distrito y del Congreso de Micronesia. En una reunión celebrada en el otoño de 1974 entre funcionarios del Departamento del Interior de los Estados Unidos y dirigentes del Comité Mixto de Planificación de Programas y Presupuestos, se hizo una petición al Congreso de Micronesia en el sentido de que propusiera diversas variantes encaminadas a aumentar sus atribuciones en la preparación del presupuesto y la inversión de esos fondos provenientes del Congreso de los Estados Unidos. Se espera el informe del Congreso de Micronesia.

142. En carta de fecha 10 de marzo de 1976, dirigida a la Misión visitadora de 1976, el Presidente del Senado del Congreso de Micronesia, comentando que uno de los requisitos previos al gobierno propio era la asunción gradual de crecientes responsabilidades y autoridad para adoptar decisiones, observó que el poder de veto del Alto Comisionado de los Estados Unidos y de la Autoridad Administradora se había mantenido virtualmente sin cambios durante más de un decenio. Refiriéndose a la cuestión de la autoridad del Congreso de Micronesia en cuestiones presupuestarias, dijo que la renuencia del Departamento del Interior de los Estados Unidos a interceder en favor del Congreso de Micronesia en esa cuestión había llevado al Congreso a adoptar la resolución conjunta del Senado No. 6-111, en virtud de la cual se autorizaba a un comité de presupuesto del Congreso de Micronesia a presentar a los comités pertinentes del Congreso de los Estados Unidos su propia justificación presupuestaria en relación con la subvención anual de los Estados Unidos.

143. En lo que respecta al ejercicio de la facultad de veto por el Alto Comisionado, el Representante Especial reiteró la opinión expresada por su predecesor en el 42.º período del Consejo. En ese período de sesiones, el Representante Especial había manifestado que, como Jefe Ejecutivo del Gobierno del Territorio en fideicomiso, el Alto Comisionado estaba encargado de hacer cumplir todas las leyes del Gobierno del Territorio en fideicomiso y de mantener y proteger de manera adecuada los intereses del pueblo de Micronesia. Por otra parte, el Alto Comisionado era también un representante designado por el Presidente de la Autoridad Administradora y, en esa calidad, sus decisiones y acciones debían ajustarse a las políticas y leyes de la Autoridad Administradora. Expresó el parecer de que complacería al Consejo saber que el Alto Comisionado no invocaba, como cuestión de política, su derecho de veto en relación con actos legislativos que se referían a cuestiones puramente internas.

144. En el 43.º período de sesiones del Consejo, el Representante Especial dijo que, como el Alto Comisionado interino, podía asegurar al Consejo de que esa facultad se ejercería sólo cuando fuera necesario, teniendo en cuenta las obligaciones de la Autoridad Administradora con arreglo al Acuerdo de Administración Fiduciaria.

Rama ejecutiva

145. Bajo la dirección del Alto Comisionado trabaja el personal central y los administradores de distrito. Todos los funcionarios se rigen por el Código del Territorio en Fideicomiso y por el Manual de Administración del Territorio en Fideicomiso.

146. La Oficina del Alto Comisionado está constituida por el Alto Comisionado Adjunto; el Oficial Ejecutivo; el Procurador General; el Consultor Especial; el Auxiliar Especial para Asuntos de Distrito; el Oficial Especial para Asuntos Legislativos; el Oficial de Programa y Presupuesto; el Planificador del Territorio y los directores de educación, finanzas, servicios de salud, personal, asuntos públicos, obras públicas, recursos y desarrollo, y transporte y comunicaciones. De los directores dependen los jefes de división y los especialistas encargados de la dirección técnica de las operaciones del programa en todo el Territorio y del suministro de personal necesario y de los servicios profesionales y técnicos.

147. En su 42.º período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota con satisfacción de que cinco de los ocho departamentos de programas más importantes del poder ejecutivo estaban encabezados por ciudadanos micronesios. Instó a que se mantuviera esa tendencia alentadora a la "nacionalización" de los cargos del poder ejecutivo.

148. El Consejo consideró que el aumento del número de micronesios que ocupaban cargos elevados del poder ejecutivo era un hecho alentador en la preparación del pueblo para la autonomía. Como medio de fomentar la preparación del pueblo de Micronesia para el ejercicio de la plenitud del gobierno propio, el Consejo recomendó que se estudiara disponer el nombramiento de un micronesio para el cargo de Alto Comisionado Adjunto, como medida de transición hasta que el cargo fuera efectivo.

149. En el 43.º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Especial manifestó que de los 37 cargos que se cubrían con consulta y aprobación del Congreso de Micronesia, 22 eran desempeñados por ciudadanos del Territorio en Fideicomiso, ocho por ciudadanos de los Estados Unidos y siete estaban vacantes.

150. De los ocho departamentos principales encargados de los programas más importantes de la rama ejecutiva, seis están ahora encabezados por ciudadanos del Territorio en fideicomiso, el Jefe de uno de ellos es un ciudadano de los Estados Unidos y hay un puesto de jefe vacante. Por consiguiente, el 75% de los altos cargos en el Territorio en Fideicomiso están actualmente ocupados por micronesios, en comparación con un 62% del año anterior. Ello se ajusta a la política aprobada por la Autoridad Administradora de capacitar y preparar al pueblo del Territorio en Fideicomiso.

151. Con referencia a la recomendación del Consejo de Administración Fiduciaria en el sentido de que se considere la posibilidad de nombrar a un micronesio para ocupar el cargo de Alto Comisionado Adjunto, la Misión visitadora de 1976 dice que comprende que esa selección será sumamente difícil para la Administración ya que deberá tener en cuenta las susceptibilidades de los diversos distritos. La Misión agrega que la Autoridad Administradora y el Consejo de Micronesia podrían, además, vacilar en cuanto a promover de esa manera la carrera política de algún micronesio, sobre todo en la actual etapa del avance del Territorio hacia la autonomía.

Administraciones de distrito

152. El Representante Especial informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 41.º período de sesiones de que, en virtud de una ley aprobada por el Congreso de Micronesia en 1974, la isla de Kusaie se convertiría en un distrito separado el 1.º de enero de 1977 o antes de esa fecha. El Secretario del Interior había notificado al Congreso de Micronesia su aprobación de la creación del nuevo distrito, y la Administración ya estaba tomando las medidas necesarias para aplicar la decisión.

153. La ley aprobada por el Congreso de Micronesia en 1974 por la que Kusaie se constituía en distrito separado ya ha sido promulgada (Ley pública 5-77), con lo que culminan varios años de esfuerzos de los dirigentes de Kusaie para lograr la condición de distrito separado.

Administradores de distrito

154. La responsabilidad ejecutiva general en cada uno de los seis distritos recae en la administración del distrito, que está a cargo de un administrador. En su distrito, el administrador es el principal representante del Alto Comisionado y ejerce supervisión general sobre todas las operaciones, programas y funciones del Territorio dentro de la zona de su jurisdicción. Es también responsable de la aplicación de todas las leyes de distrito. La administración de cada distrito consta de cierto número de funcionarios y departamentos que corresponden a los de la administración central.

155. En el último informe anual de la Autoridad Administradora se indica que, con la aplicación de la política de descentralización, se ha delegado cada vez más autoridad y responsabilidad en los administradores de distrito.

Asambleas legislativas de distrito

156. Las seis asambleas legislativas de distrito actúan en virtud de cartas constitucionales expedidas por el Gobierno territorial. Los miembros de todas las asambleas legislativas de distrito son elegidos en votación popular, salvo los jefes hereditarios de Palau, que son miembros en virtud de su condición, pero no tienen derecho a voto. En la asamblea legislativa del distrito de las Islas Marshall, formada por 24 miembros, se reservan ocho bancas por elección a los jefes tradicionales (Iroij).

157. No existe un plan uniforme para la representación en las diversas asambleas legislativas de distrito. Aunque la distribución del número de representantes se basa generalmente en la población, la proporción varía según el distrito. El distrito de Palau, por ejemplo, tiene una asamblea legislativa de 28 miembros, mientras que el de Truk, con una población de más del doble de la de Palau, tiene una asamblea legislativa de 27 miembros.

158. Los proyectos de ley aprobados por las asambleas legislativas de distrito se presentan al administrador del distrito, quien está facultado para aprobarlos o rechazarlos dentro de un plazo de 30 días. Las asambleas legislativas de distrito pueden aprobar proyectos de ley vetados por el administrador del distrito, si así lo decide la mayoría de dos tercios de todos los miembros. Si el administrador de distrito rechaza una vez más el proyecto de ley que se ha vuelto a sancionar por mayoría de dos tercios, tiene que enviarlo al Alto Comisionado, quien debe aprobarlo o rechazarlo en un plazo de 30 días.

159. En su 41.^o período de sesiones el Consejo de Administración Fiduciaria consideró que se debía prestar especial atención al funcionamiento de las asambleas legislativas de distrito, ya que forman la base de los órganos deliberantes del Territorio. El Consejo opinó que la próxima convención constituyente debía resolver esta cuestión.

Administración municipal

160. La municipalidad es la unidad básica de la administración local del Territorio. Los límites municipales son en gran parte los de divisiones o entidades geográfico-políticas establecidas por la costumbre, que comprenden una isla, un grupo de islas o atolones, o una región o división, reconocida localmente, de una isla de mayor superficie. Sin embargo, las Islas Marshall están agrupadas en municipalidades por islas y atolones, independientemente de la superposición de la jurisdicción de los jefes hereditarios.

161. Algunas municipalidades funcionan en virtud de una carta constitucional. Las que carecen de tal carta sólo pueden elegir a un funcionario ejecutivo o pueden seguir ateniéndose a una forma tradicional de administración. Hay 45 municipalidades que tienen carta constitucional. En general, en la carta se prevé un concejo municipal, un jefe ejecutivo y otros funcionarios. El jefe ejecutivo de la municipalidad recibe el nombre de magistrado o alcalde. Los miembros del concejo municipal y los principales funcionarios ejecutivos de las administraciones municipales que tienen carta constitucional, y de varias municipalidades que no la tienen, son elegidos por voto popular.

162. Las ordenanzas aprobadas por los concejos municipales dotados de carta constitucional y aprobadas luego por el administrador del distrito tienen efecto y fuerza de ley en esa municipalidad.

163. La Misión Visitadora de 1976 recuerda las observaciones hechas por la Misión Visitadora anterior en el sentido de que, siendo un territorio de apenas algo más de 100.000 habitantes, Micronesia parecía tener un sistema de gobierno representativo con exceso de dirigentes. La Misión actual comparte la opinión de la que la precedió de que esto puede ser el resultado inevitable de la aplicación de una estructura democrática moderna a un territorio de comunidades dispersas y aisladas. Sin embargo, parece haber cierta duplicación de las funciones de las administraciones municipal y de distrito, lo cual podría aconsejar la introducción de cierta racionalización.

Administración pública

164. Con la promulgación de la Ley pública 4C-49, el 12 de abril de 1972, quedó anulado el sistema de empleo por mérito (Merit System) del Territorio, que existía en virtud de la Ley Pública 2-2 y se proporcionó la legislación básica para el sistema de administración pública del Territorio en Fideicomiso. En Micronesia, el personal gubernamental se divide en tres categorías: funcionarios de la administración pública de los Estados Unidos, personal contratado y funcionarios de la administración pública del Territorio en Fideicomiso.

165. En su 42^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota de que, a pesar de una disminución del 18,8% en los empleados expatriados, el número de empleados micronesios había aumentado en un 12,5%. El Consejo reafirmó su preocupación ante el continuo aumento del número de empleados gubernamentales y reiteró su recomendación de que se consideraran medidas para evitar un número excesivo de funcionarios públicos ya que ello significaría una pesada carga para el presupuesto de Micronesia.

166. Según el último informe anual, algunos de los recientes aumentos de personal se han debido a nuevos programas federales para los que se necesitaba ese personal. No se prevé que esta tendencia continúe. La decisión de restringir el aumento del personal se está aplicando y de hecho se ha congelado la contratación para nuevos puestos.

167. En el cuadro siguiente se ilustran los cambios del número de personal en cada categoría entre 1974 y 1975:

	<u>Número de personal</u>		<u>Aumento o</u>
	<u>Junio</u> <u>de 1974</u>	<u>Junio</u> <u>de 1975</u>	<u>disminución</u> <u>(porcentaje)</u>
Empleados ciudadanos del Territorio en fideicomiso	6 611	7 146	+8,1
Total de empleados expatriados	577	503	-12,8
empleados expatriados contratados	420	367	-12,6
empleados de la administración pública de los Estados Unidos	157	136	-13,4
Total	7 188	7 649	+6,4

168. En el informe anual que se examina se indica que el Gobierno del Territorio en Fideicomiso ha seguido capacitando micronesios para sustituir a los no ciudadanos del Territorio en fideicomiso y para que puedan asumir mayores responsabilidades en su Gobierno. También se siguen mejorando los métodos de administración de personal en el Gobierno en función de las condiciones del Territorio.

169. En julio de 1975, se promulgó una nueva Ley de sueldos del Territorio en Fideicomiso, que entraría en vigor el 1.º de enero de 1976. Según el informe anual, esta ley es el resultado de un esfuerzo conjunto de las ramas ejecutiva y legislativa del Gobierno para satisfacer la necesidad de tener un sistema de sueldos para empleados provenientes de distintos mercados de trabajo y que tenga en cuenta el aumento del costo de la vida del Territorio en fideicomiso.

170. Habiendo observado que todos los administradores de distrito y todos los administradores adjuntos, salvo uno, son micronesios, la Misión Visitadora de 1976 está convencida de que la esperanza expresada por la Misión que la precedió de que la administración y el Congreso de Micronesia trabajaran juntos para lograr el nombramiento de más micronesios calificados para puestos de mayor responsabilidad se está haciendo realidad.

171. La Misión recuerda y apoya enérgicamente la recomendación hecha por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 42.º período de sesiones en el sentido de que se consideraran medidas para evitar tener un número excesivo de funcionarios públicos, ya que ello significaría una pesada carga para el presupuesto de Micronesia. La Misión declara además que, aunque no se puede juzgar fácilmente este asunto, en su opinión hay exceso de personal tanto a nivel territorial como a nivel de distrito. Para reducir el costo de la administración pública a un nivel que una Micronesia autónoma pueda costear, deberá realizarse un examen exhaustivo de la escala de las actividades del gobierno.

Educación política

172. En 1975, la Autoridad Administradora informó de que el programa de educación para el gobierno propio había progresado hacia la consecución de los objetivos que se habían fijado cuando se organizó en 1973. El Grupo de Trabajo de la administración sobre educación para el gobierno propio ha publicado y distribuido un importante volumen de material sobre los distintos estatutos a que tienen opción los habitantes del Territorio en Fideicomiso y sobre la convención constitucional de Micronesia celebrada en 1975.

173. Según el presente informe anual, el personal del Grupo de Trabajo participó en varias conferencias y clases prácticas en todo el Territorio en Fideicomiso, en las que participaron también dirigentes tradicionales, magistrados, legisladores y maestros. El material producido por el Grupo de Trabajo incluía cuadros, panfletos, gráficos, carteles y boletines noticiosos. El Grupo también transmitió en todos los distritos una serie de programas relativos a los acontecimientos económicos, sociales y políticos.

174. En 1974, el Grupo de Trabajo produjo dos series de programas radiales; realizó una investigación para determinar el nivel de conciencia política del pueblo; patrocinó varios certámenes de ensayos entre los alumnos de la escuela secundaria de Micronesia y publicó una amplia gama de material impreso, incluidos carteles, panfletos sobre economía básica y la Convención Constitucional de Micronesia, un glosario de los términos más utilizados en las conversaciones sobre el estatuto o el

gobierno propio y un cuadro comparativo de los diversos estatutos a que se podía optar. Todo el material impreso y los programas radiales se produjeron en los nueve idiomas de Micronesia, así como en inglés. Se organizaron grupos de trabajo en los distritos para llevar a cabo a nivel local las funciones del programa de educación para el gobierno propio.

175. En el 43^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Especial manifestó que las principales actividades relativas a la educación para el gobierno propio en 1975-1976 habían incluido la traducción de la constitución propuesta para los Estados Federados de Micronesia a los nueve principales idiomas micronesios. Se habían realizado seminarios sobre la constitución micronesia propuesta en varios distritos y se había efectuado también un concurso de ensayos sobre la cuestión.

176. El Representante Especial manifestó también que se estaban haciendo arreglos para iniciar un seminario sobre preparación de planes de estudios para maestros de escuela secundaria y de enseñanza de adultos en la esfera de los estudios sociales, en cooperación con el Departamento de Educación del Territorio. El Seminario se concentraría en la preparación de un plan de estudios relativo a la construcción, el estatuto político y el plan general de desarrollo.

177. En lo que respecta al programa de educación política en el Territorio, la Misión Visitadora de 1976 estima que la cooperación en ese sentido entre el Congreso de Micronesia y la rama ejecutiva deja algo que desear aunque, a su juicio, los programas de los grupos de trabajo, tanto en la Sede como en el nivel de distrito, se están ejecutando bastante bien.

178. La Misión reconoce que la educación política en Micronesia no es un asunto fácil, y que, para que el derecho a la libre determinación pueda ejercerse debidamente, los dirigentes micronesios y la Autoridad Administradora tienen que hacer esfuerzos resueltos en los años que restan hasta la terminación del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria para que el pueblo tenga una amplia oportunidad de comprender las opciones que se le presentan.

Descentralización

179. En el 43^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el representante de los Estados Unidos dijo que los dirigentes del Congreso de Micronesia y del Gobierno del Territorio en fideicomiso habían estado trabajando con especialistas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para elaborar un plan indicativo de desarrollo, y que el Departamento del Interior había emprendido un programa de descentralización que reduciría el número de funcionarios del gobierno central y disminuiría considerablemente los gastos administrativos del Territorio. Sin embargo, aunque se lograra el éxito previsto en esos esfuerzos, se esperaba que se siguiera necesitando una asistencia financiera externa considerable después de la terminación del Acuerdo de Administración Fiduciaria para ayudar a Micronesia a alcanzar la autosuficiencia.

180. En el mismo período de sesiones, el Director de la Oficina de Asuntos Territoriales del Departamento del Interior manifestó que la Autoridad Administradora, con la cooperación y la aprobación del Congreso de Micronesia y de todos los dirigentes de distrito, había iniciado un programa amplio orientado hacia la descentralización del complejo de la sede de Saipán. El total de los gastos operacionales ascendía a aproximadamente 20 millones de dólares por año y en 1975 había más de

700 empleados. De estos, 642, eran micronesios y 95 eran funcionarios públicos de los Estados Unidos. Cuando se aplicara plenamente, el programa de descentralización eliminaría aproximadamente 500 puestos.

181. El Director manifestó también que, con arreglo al programa de descentralización para el complejo de la sede, las funciones ejecutivas se reducirían pero se dejarían intactas. Las funciones administrativas se distribuirían en todo el Territorio y sus funcionarios se limitarían a personas calificadas necesarias para misiones concretas. La descentralización se llevaría a cabo en dos etapas: la descentralización funcional y reasignación física de las personas. Las personas afectadas por el nuevo programa recibirían capacitación y formación para prestar servicios en el sector privado, y se había establecido una oficina de empleo para ayudar a esas personas a obtener empleo.

182. El Director señaló que las medidas adoptadas para aplicar el programa de descentralización habían sido necesarias para lograr lo siguiente: a) el traslado de la capital del Territorio de Saipán a un nuevo sitio. La logística y la economía exigían el traspaso de un núcleo pequeño y eficiente de funcionarios que aseguraran la continuación ordenada de las funciones gubernamentales; b) el establecimiento de una dependencia pequeña y compacta de acuerdo con el tipo de gobierno previsto en el proyecto de constitución; c) el establecimiento de un nuevo gobierno que los micronesios pudieran mantener con arreglo al nuevo estatuto; d) la ejecución del programa en un período de cuatro años a fin de evitar graves consecuencias económicas para las personas y los distritos y de dar tiempo suficiente para una transición ordenada y la creación de un gobierno eficiente; y e) la ejecución de todo el programa de manera estrechamente paralela a las recomendaciones formuladas en el estudio recientemente completado por el PNUD.

183. El Director manifestó que los resultados del programa de centralización serían política, económica y logísticamente recomendables. El sector privado se beneficiaría, pues se minimizarían las ventajas que tenía antes el sector gubernamental en lo concerniente a atraer personal calificado. Todos los distritos resultarían favorecidos con algún grado de descentralización física, pues los expertos que no se necesitaran en la sede se asignarían a los distritos.

184. En el mismo período de sesiones, el Representante Raymond Setik, Asesor Especial, dijo que una parte desproporcionada de los micronesios mejor educados y capacitados trabajaban en el sector público en lugar de en el sector privado. En consecuencia, la Administración y el Congreso de Micronesia estaban en general de acuerdo en que era preciso reestructurar y reorganizar el gobierno. También estaban de acuerdo en que debían adoptarse medidas concretas para ajustar el costo del Gobierno de modo que se adecuara estrechamente a los ingresos fiscales disponibles de Micronesia.

185. El Asesor Especial dijo también que, aunque apoyaba el concepto de la descentralización, el Congreso de Micronesia recomendaba que el programa fuera iniciado, aprobado y ejecutado por el Gobierno del Territorio en Fideicomiso y el Congreso de Micronesia y no por el Departamento del Interior de los Estados Unidos. La ejecución del programa debía ser gradual y compatible con la constitución micronesia propuesta; la estructura y la organización del gobierno debían alentar el crecimiento económico y deberían facilitar la ejecución del plan de desarrollo amplio y equilibrado que estaba preparando el Congreso de Micronesia con la asistencia del PNUD; y la descentralización física propuesta de los departamentos debía ser considerada por el futuro Gobierno de Micronesia.

186. El Asesor Especial manifestó que se había aprobado en el segundo período ordinario de sesiones del Sexto Congreso de Micronesia, y había sido aprobada por el Alto Comisionado, una ley por la que se creaba una oficina de Micronesia en Washington, D.C. La oficina estaría encabezada por un funcionario de enlace, preferiblemente un micronesio, para proporcionar el vínculo de comunicación entre los Gobiernos de los Estados Unidos y de Micronesia. El Congreso esperaba que la oficina complementara los esfuerzos del Departamento del Interior en lo que respecta a hacer conocer a la Autoridad Administradora las opiniones del pueblo y del Congreso de Micronesia sobre cuestiones importantes. Se preveía también que la creación de esa oficina redujera considerablemente los gastos de viaje a Washington, D.C. en misiones oficiales.

187. Refiriéndose a la cuestión de la descentralización del gobierno, la Misión Visitadora de 1976 señala que no desearía hacer recomendaciones concretas, en particular teniendo en cuenta que mucho depende de las relaciones entre los distritos y el gobierno central en la constitución que se adopte finalmente. Sin embargo, subraya lo que cree que está ya generalmente aceptado, a saber que la estructura del gobierno central debe ser menos elaborada y menos costosa que actualmente.

188. En el 43^o período de sesiones, el Representante Setik, Asesor Especial, manifestó que cabía señalar que la Autoridad Administradora estaba plenamente de acuerdo con el Congreso de Micronesia y a favor de una mayor descentralización para lograr economías y promover la eficacia del gobierno. Sin embargo, el Asesor Especial pensaba que las medidas en esa dirección debían llevarse a cabo con la plena participación de los dirigentes micronesios tanto en el nivel territorial como en el nivel de los distritos. En este aspecto, el proyecto de constitución de los Estados Federados de Micronesia podía servir como base sobre la cual se efectuaría la descentralización del gobierno central. Si se deseaba que el alcance y la estructura del gobierno se orientaran hacia un mayor control micronesio y previeran mayores facultades políticas y autonomía administrativa a nivel de los distritos, deberían satisfacerse entonces algunos requisitos.

Rama judicial

189. El Territorio en Fideicomiso tiene tres tipos de tribunales: la Corte Suprema, los tribunales de distrito y los tribunales municipales. La máxima autoridad judicial del Territorio es la Corte Suprema, que tiene salas de apelación y de instrucción. La Corte está formada por el Presidente, tres magistrados y un grupo de cuatro jueces temporales. En la actualidad todos ellos son abogados estadounidenses nombrados por el Secretario del Interior. El Magistrado del Tribunal del Distrito de Guam y tres magistrados del Tribunal de la Isla de Guam actúan como jueces temporales. Cada tribunal de distrito se compone de un presidente y dos o más magistrados nombrados por el Alto Comisionado por períodos determinados. Los tribunales municipales tienen uno o varios magistrados, nombrados todos por el Administrador del Distrito competente por un período determinado.

190. En su 42^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria, teniendo en cuenta el número inadecuado de micronesios localmente calificados, instó a que se dieran más oportunidades a micronesios para que adquirieran la necesaria experiencia jurídica que les capacitara para ocupar puestos en la Corte Superior y que, entretanto, se consultara al Congreso de Micronesia en relación con el nombramiento o separación de jueces en la Corte Suprema.

191. En el actual informe anual de la Autoridad Administradora se dice que lo que se necesita, además de un título universitario en derecho, es una gran experiencia en la esfera jurídica. Actualmente hay 13 micronesios que tienen título en derecho y ejercen en el Territorio en Fideicomiso.

192. Respecto de la recomendación de que se consultara al Congreso de Micronesia en relación con el nombramiento o separación de jueces en la Corte Suprema, en el informe anual se afirma que los jueces actuales son funcionarios de la administración pública de los Estados Unidos designados por el Secretario del Interior. Sin embargo, actualmente se tiende a aumentar la participación del Congreso de Micronesia en la selección de los jueces, como en la práctica habitual a nivel de distrito.

193. En el informe de la Misión Visitadora de 1976 se subraya la necesidad de que haya más micronesios calificados en derecho en la rama judicial del gobierno y se expresa la esperanza de que la Autoridad Administradora preste a este asunto la atención debida.

2. Opiniones expresadas por las delegaciones

Estructura política general

194. El representante de Francia declaró que el hecho de que su delegación constantemente reafirmara su preocupación por conservar la unidad del Territorio en Fideicomiso no significaba que se opusiera a la voluntad claramente expresada de la propia población, ya que el respeto por el principio de la libre determinación era la consideración más importante para el Consejo de Seguridad y un principio de la Carta de las Naciones Unidas.

195. Refiriéndose a las poblaciones de las Islas Carolinas y Marshall, la delegación del Reino Unido dijo que seguía abrigando la esperanza de que pudieran elaborar un marco político común en el cual pudieran convivir cuando terminara el Acuerdo de Administración Fiduciaria. El Reino Unido tenía plena conciencia de lo dispersas que estaban las islas y de las diferencias culturales entre los archipiélagos, pero seguía pensando que algún tipo de unidad política sería el mejor camino hacia un futuro próspero. La delegación del Reino Unido no se aventuraría a decir qué forma precisa debería asumir esa unidad; ésa era una cuestión que debían decidir los propios micronesios.

196. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que, en lo que se refería al Territorio en Fideicomiso, los objetivos del régimen internacional de administración fiduciaria, proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, distaban mucho de haberse alcanzado. El avance del Territorio hacia la libre determinación y la independencia era muy lento; además, su integridad territorial y su unidad se veían amenazados. Las medidas adoptadas por la Autoridad Administradora a ese respecto eran contrarias a las disposiciones de la Carta y a los intereses auténticos de la población del Territorio; estaban destinadas a convertir a éste en un puesto de avanzada estratégico en esa parte del mundo.

197. El representante de la Unión Soviética señaló además que, en opinión de la Misión Visitadora que había observado el plebiscito en el Distrito de las Islas Marianas, los participantes en ese plebiscito no tenían una idea clara de las opciones que tenían, aparte del establecimiento de un Commonwealth. Señaló que el plebiscito habría creado una atmósfera de inseguridad política y que, como había señalado el representante del Congreso de Micronesia, también había instigado tendencias separatistas en otras partes de Micronesia.

198. Su delegación no podía justificar ninguna medida tendiente a desmembrar el Territorio en Fideicomiso ni estar de acuerdo con ellas, pues serían contrarias a las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas a la necesidad de mantener la unidad y la integridad territorial del Territorio.

Descentralización

199. La delegación del Reino Unido dijo que compartía las opiniones de la Misión Visitadora de 1976 en el sentido de que aun cuando la economía micronesia prosperara considerablemente, sería incapaz de mantener el actual sistema de administración, que era bastante complejo y el actual nivel de servicios públicos. La necesidad de reducir los costos podía obligar a reducir sustancialmente el número de funcionarios públicos, y aquellos que quedaran sin empleo tendrían que encontrar trabajo en el sector productivo.

200. La delegación del Reino Unido había escuchado la declaración del Director de la Oficina de Asuntos Territoriales (véanse los párrs. 180 a 183 supra) en la que había descrito un proceso de reducción gradual que llevaría cuatro años y que incluiría medidas de descentralización. La delegación del Reino Unido consideraba importante que se consultara detenidamente a los micronesios en todos los niveles acerca de estas cuestiones. Tomó nota con satisfacción de las gestiones del Director para ayudar a los funcionarios dados de baja de la administración pública a encontrar empleo en el sector privado, y, en particular, de su convicción de que el proceso de contracción no tendría consecuencias económicas serias en ninguna persona o distrito y daría tiempo suficiente para la transición sin tropiezos a un gobierno más eficiente.

C. ADELANTO ECONOMICO

1. Descripción de las condiciones imperantes

Economía general

201. En el informe anual que se examina (véase T/1772) la Autoridad Administradora indica que el producto bruto del Territorio proviene sobre todo de los gastos efectuados por los Estados Unidos en servicios y mejoras de capital y también del turismo, la producción de copra, la agricultura de subsistencia y la pesca. El Territorio tiene una base económica débil. La mano de obra, la tierra y los recursos naturales y de capital son escasos. La Administración sigue buscando los medios para promover el desarrollo de la economía local de modo que se ajuste a la economía monetaria mundial. La pesca comercial en gran escala y el turismo son dos esferas en que podría producirse un crecimiento importante. A fin de que la situación mejore en forma significativa, se necesitarían más trabajadores calificados, más capital y más personal directivo que los disponibles ahora en el Territorio.

202. El valor de los productos que se exportaron en el período comprendido entre el 1.º de julio de 1974 y el 30 de junio de 1975 ascendió a 11,8 millones de dólares, frente a 12,6 millones de dólares en el ejercicio precedente. Las exportaciones de copra se valoraron en 3,3 millones de dólares en 1974, (4,4 millones de dólares en el ejercicio precedente) y las exportaciones de pescado ascendieron a 3,1 millones de dólares (3,0 millones de dólares en 1973-1974). Se calcula que el turismo representó ingresos directos para el Territorio de 4,9 millones de dólares frente a 4,6 millones de dólares en el ejercicio anterior. La disminución de las exportaciones se debió a la fluctuación del precio de la copra en el mercado mundial.

203. Según el actual informe anual, las importaciones de 1974-1975 ascendieron a 38,2 millones de dólares, contra 29,3 millones de dólares en el ejercicio anterior. El considerable aumento de las importaciones fue producto del aumento en el costo del petróleo, el aceite y los lubricantes, que aumentó de 2,2 millones de dólares en 1973-1974 a 9,2 millones en 1974-1975.

204. En su 42.º período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota de que, a pesar de los sustanciales aumentos en el valor de las exportaciones durante 1973-1974, la balanza comercial del Territorio en fideicomiso seguía siendo muy desfavorable. El Consejo expresó la esperanza de que todas las exportaciones del Territorio en fideicomiso se diversificaran aún más con objeto de evitar que hubiera que depender excesivamente de la copra con sus precios de mercado sumamente fluctuantes. El Consejo señaló que el aumento relativamente pequeño de las importaciones durante 1973-1974 había sido originado fundamentalmente por factores inflacionarios, lo cual indicaba que había habido intentos satisfactorios de reducir la creciente demanda de importaciones. El Consejo instó a que la autoridad competente de Micronesia fomentara esa tendencia.

205. El Consejo opinó que la existencia de derechos aduaneros estadounidenses sobre productos micronesios era un problema continuo en la promoción de exportaciones del Territorio y expresó la esperanza de que cualesquiera medidas futuras para promover el comercio de exportación micronesio no fueran menos generosas que las que pudieran concederse a las Islas Marianas. El Consejo reiteró su deseo, anteriormente expresado en su 41.º período de sesiones, de que un incremento del impuesto que grava las importaciones clasificadas como no esenciales contribuyera a reducir el nivel de esas importaciones.
206. El Consejo tomó nota de que estaban en estudio solicitudes de inversiones extranjeras y tomó nota también de los esfuerzos realizados por la Autoridad Administradora por obtener solicitudes del extranjero, especialmente de países del Pacífico cercanos. Expresó la esperanza de que se mantuviera ese esfuerzo y de que continuara la tramitación de solicitudes en interés del desarrollo de una economía mejor adaptada a las necesidades del pueblo micronesio.
207. El Consejo acogió complacido la aprobación por el Congreso de Micronesia en enero de 1975 de leyes relativas a la preparación de un plan de desarrollo a largo plazo amplio y equilibrado para el Territorio en fideicomiso. Observó con satisfacción que, con arreglo a las nuevas leyes, incumbiría al Congreso de Micronesia la responsabilidad principal en lo concerniente a la planificación, con énfasis especial en la participación micronesia en la elaboración de los planes.
208. El Congreso expresó la esperanza de que en el nuevo plan de desarrollo se tendrían en cuenta las propuestas actuales para el desarrollo de una infraestructura en el Territorio y se aseguraría que las propuestas estuvieran bien adecuadas a las necesidades de los micronesios. Expresó la esperanza de que ese desarrollo continuaría en el Territorio en fideicomiso después de la terminación del Acuerdo de Administración Fiduciaria, sin una dependencia continuada de asistencia financiera externa considerable durante un plazo indefinido.
209. En el informe anual de la Autoridad Administradora se declara que la Autoridad Administradora está de acuerdo con la observación del Consejo en el sentido de que la infraestructura que habrá de construirse en el Territorio en Fideicomiso durante los años restantes de la Administración Fiduciaria deberá adecuarse a las necesidades de Micronesia y poder mantenerse mediante esfuerzos e ingresos locales. Por esa razón, la Autoridad Administradora aprueba la asistencia del Congreso de Micronesia y del PNUD en el proceso de planificación y en el establecimiento de prioridades.
210. En el informe anual se manifiesta que el Territorio en Fideicomiso prosigue sus esfuerzos por desarrollar industrias de exportación y sustituir las importaciones. Se espera que un Plan General de Desarrollo que está preparando el PNUD indique las esferas en que pueden diversificarse los productos del Territorio para evitar seguir dependiendo de las exportaciones de copra. La Administración es consciente de que deben hacerse esfuerzos masivos para reducir el desequilibrio comercial y establecer industrias productivas en Micronesia con el fin de aumentar sus exportaciones.
211. En el informe anual se manifiesta además que desde el 24 de marzo de 1975 el Territorio en fideicomiso se beneficiará del Sistema Generalizado de Preferencias autorizado por el Título V de la Ley de comercio de los Estados Unidos de 1974. conforme a la cual quedarán abolidos los aranceles correspondientes a 2.700 categorías de productos por los Estados Unidos del Territorio en fideicomiso. En el informe se indica que todavía no se sabe si habrá una reducción de los aranceles para los productos marinos, la ropa, los relojes, etc., que podrían producirse en el Territorio.

212. En el 43^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Setik, Asesor Especial, dijo que para que Micronesia pudiera aspirar a un desarrollo económico viable, sus productos de exportación deberían recibir un tratamiento arancelario favorable al ingresar a los Estados Unidos como mercado y como socio comercial. Sin embargo, hasta el momento no se habían obtenido resultados positivos y la Autoridad Administradora no había adoptado ninguna medida activa para acordar a los productos micronesios que entraran a los Estados Unidos un tratamiento arancelario favorable de esa índole.

213. El Asesor Especial manifestó que un examen somero de la lista compuesta de artículos a los que se permitía la entrada libre de derechos con arreglo al Sistema Generalizado de Preferencias había resultado desalentador. Los productos micronesios continuarían durante el futuro previsible en una situación de desventaja competitiva si se importaban a los Estados Unidos, debido en gran parte a las restricciones contenidas en la Nota General 3 c) de la Escala de Aranceles de los Estados Unidos.

214. El representante de los Estados Unidos dijo que se habían examinado varias veces en los comités correspondientes del Congreso de los Estados Unidos leyes con arreglo a las cuales se acordaría un tratamiento arancelario preferencial al Territorio en fideicomiso. El Congreso no se había pronunciado favorablemente sobre esas leyes y no parecía probable que se adoptaran medidas favorables en el futuro próximo.

215. Señaló que el Pacto y el proyecto de convenio de libre asociación se ocupaban de la cuestión de los aranceles. El artículo 603 (C) del Pacto dispone que las importaciones de las Marianas Septentrionales recibirán el mismo tratamiento que las importaciones del Territorio de Guam de los Estados Unidos. El artículo 602 (A) del proyecto de convenio dispone que los Estados Unidos, considerarán a la mayor brevedad posible favorablemente las solicitudes de condiciones preferenciales para la importación por los Estados Unidos de bienes de origen micronesio.

216. Con respecto a la imposición de las importaciones no esenciales, en el informe anual se declara que el Territorio en fideicomiso apoya un aumento de los impuestos y está trabajando ahora para determinar las tasas, con la asistencia de expertos del PNUD.

217. Según el informe anual, en el Territorio se acogen con beneplácito las solicitudes de inversiones extranjeras procedentes de todas las naciones del mundo. El Territorio en fideicomiso está tratando de encontrar proyectos que beneficien directamente a Micronesia y en los cuales se ofrezca el máximo de participación al pueblo micronesio.

218. En el 43^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Especial manifestó que las actitudes cambiantes con respecto de la inversión extranjera, un clima de inversiones mejorado y el reconocimiento de que las industrias de exportación eran esenciales si se deseaba que Micronesia alcanzara la autosuficiencia habían llevado a varios acontecimientos positivos durante el año. Entre éstos figuraban un estudio de viabilidad para una planta elaboradora de coco desecado completado para el distrito de Truk o el de Ponape (una inversión de aproximadamente 800.000 dólares), que podría elaborar 13.000 toneladas de cocos frescos por año y daría empleo a 220 personas.

219. El Representante Especial manifestó también que durante 1975, el Territorio en fideicomiso había recibido 59 solicitudes de permisos para comerciar y había emitido 50 permisos para entidades extranjeras, 14 de los cuales no eran de los Estados Unidos.

220. El Representante Especial también manifestó que el proyecto de plan indicativo de desarrollo preparado por el PNUD para el Territorio en fideicomiso recomendaba una estrategia de planificación de disminución de las importaciones y promoción de las exportaciones. Para aplicar esa estrategia debería orientarse un nivel más alto de inversiones hacia la agricultura, los recursos marinos y las industrias manufactureras en pequeña escala. Sin embargo, podría seguir siendo necesario incrementar las importaciones de bienes y materias primas, que podrían inicialmente ser más costosos que los ahorros obtenidos de la sustitución de las importaciones. Un factor importante en la estrategia de desarrollo propuesta era que la economía micronesia recibiría su mayor estímulo de crecimiento mediante la expansión de las exportaciones. Se orientarían las inversiones privadas y públicas hacia ese objetivo, reconociendo que el turismo seguía siendo una exportación invisible.

221. En el mismo período de sesiones, el Representante Setik, Asesor Especial, dijo que la asistencia técnica del PNUD había permitido al Comité Mixto de Planificación del Programa y el Presupuesto del Congreso de Micronesia preparar el plan quinquenal indicativo de desarrollo para su presentación en el próximo período extraordinario de sesiones del Congreso. El proyecto de plan indicativo de desarrollo debía ser aprobado por el Congreso de Micronesia y por el Alto Comisionado.

222. El Asesor Especial declaró que la economía de Micronesia era una economía deficitaria orientada hacia el consumo. Una gran proporción de la población en edad de trabajar no estaba trabajando o estaba desocupada, y una proporción muy grande de los empleados dependía del gobierno para sus empleos y sus ingresos. Como consecuencia de esto, había una gran concentración de la población en los centros de distrito. El Gobierno era el mayor consumidor en la economía. Más de la mitad del presupuesto operacional del Gobierno se asignaba a la administración, el consumo social y el bienestar social; muy pocos gastos se asignaban al sector productivo de la economía.

223. Destacó que el proyecto de plan indicativo del desarrollo no sería global en su alcance; sin embargo, uno de sus objetivos sería el logro de la autosuficiencia económica mediante el aumento de los ingresos nacionales y de los distritos a fin de satisfacer las necesidades del consumo nacional, incluidas las importaciones y las inversiones. Se preveía una tasa de crecimiento del 6% por año. Un segundo objetivo del plan preveía un desarrollo regional y entre distritos más equilibrado y contemplaba una distribución más equitativa de los ingresos dentro de cada distrito. En el plan se preverían también cambios eventuales en el alcance y la estructura del gobierno y se tendería a un mayor control por los micronesios de su propio gobierno. Se tendería también a la autonomía política y administrativa en el nivel de los distritos.

224. Conforme a la Misión Visitadora de 1976, existe la opinión prácticamente universal en todo el Territorio de que la dependencia actual de Micronesia de cuantiosos pagos anuales del exterior es inaceptable y debe elevarse considerablemente el nivel de la economía para remediar los desequilibrios actuales. Esta considerable afluencia de fondos del extranjero ha distorsionado en algunos aspectos la economía e impedido el progreso hacia la autosuficiencia.

225. La Misión comparte la opinión de la Misión Visitadora de 1973 en cuanto a que, en las circunstancias especiales de Micronesia, con su falta de capital local y su escasez de mano de obra calificada, se necesita una vigorosa intervención gubernamental en la economía que no se consideraría necesaria o recomendable en los Estados Unidos mismos. La Misión está algo decepcionada por el estado de la infraestructura local, como los caminos agrícolas y los pequeños puertos. Aunque reconoce que parte de la responsabilidad incumbe a la población local, considera que la Administración debería haber dado una orientación más enérgica en este aspecto.

226. La Misión expresa la esperanza de que no se considerarán los 145 millones de dólares asignados al programa de desarrollo económico de Micronesia una cifra rígida y proporcionarán los fondos necesarios si hay fundamentos atendibles para hacer gastos adicionales en proyectos de infraestructura.

227. La Misión también señala en su informe que el proyecto de plan indicativo de desarrollo se presentará a la Oficina de Asuntos Territoriales del Departamento del Interior de los Estados Unidos para que formule comentarios y que en el 43º período de sesiones se proporcionarán los detalles al Consejo de Administración Fiduciaria. La Misión desea señalar que le ha impresionado la energía con que el Congreso, la Administración en todos sus niveles y el equipo del proyecto del PNUD estaban afrontando el problema.

228. En el 43º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Director de la Oficina de Asuntos Territoriales del Departamento del Interior manifestó que el Gobierno del Territorio en fideicomiso había firmado un acuerdo por el que daba al Departamento de la Marina de los Estados Unidos la responsabilidad en lo concerniente a la contratación y la subcontratación de programas de mejoras de capital. Continuó diciendo que los muchos casos de abuso, mala administración, ineficiencia y falta de responsabilidad observados durante la investigación hecha por el Comité de Asuntos Insulares y del Interior del Senado de los Estados Unidos y por la Oficina de Asuntos Territoriales no debían volver a ocurrir en el futuro. Se habían reorientado las actividades y responsabilidades del Departamento de Obras Públicas de Saipán y el Departamento estaba ahora concentrando sus esfuerzos en el mantenimiento, la reparación y la prestación de servicios para todos los proyectos de mejoras de capital en curso, y en la ejecución de nuevos proyectos. Estaban en marcha programas de formación para proporcionar a los micronesios conocimientos administrativos y enseñarles un oficio.

229. El Director manifestó que por primera vez en ocho años se había hecho un inventario físico de todos los bienes y el equipo de propiedad del Gobierno Federal y del Territorio en fideicomiso, de los cuales eran ahora responsables, y que se estaban introduciendo nuevos sistemas y métodos más eficientes para el control de los suministros, los inventarios y la responsabilidad particular siempre que resultaba apropiado.

230. Dijo que la Autoridad Administradora, en cooperación con todos los dirigentes de distrito y con la Administración, había empezado a preparar una lista definitiva y obligatoria de prioridades para proyectos de mejoras de capital y programas de acción cívica dentro de limitaciones presupuestarias claramente entendidas. En el establecimiento de prioridades se había dado a cada distrito la oportunidad de elegir el tipo de infraestructura que, a su juicio, sería más útil para sus futuras necesidades y su bienestar.

Hacienda pública

231. Los gastos administrativos del Territorio en fideicomiso se sufragan con subvenciones otorgadas por la Autoridad Administradora y con los ingresos fiscales locales reembolsables que se recaudan. Las solicitudes de consignaciones se hallan sujetas a los límites que ha fijado el Congreso de los Estados Unidos.

232. En 1975, el límite de los gastos anuales, que se había fijado en 60 millones de dólares desde 1971, se aumentó a 72 millones de dólares. La subvención de la Autoridad Administradora para 1974-1975 fue de 78 millones de dólares y los ingresos fiscales recaudados dentro del Territorio en fideicomiso alcanzaron los 6,6 millones de dólares, sin contar los impuestos recaudados por cuerpos legislativos de distritos y concejos municipales.

233. Según el actual informe anual, los distritos, con la aprobación de sus cuerpos legislativos, presentan al Alto Comisionado planes quinquenales de operaciones y mejoras de la infraestructura. Estos se fusionan en un plan quinquenal territorial y se presentan al Comité Mixto de Planificación del Programa y Presupuesto del Congreso de Micronesia. Luego las recomendaciones que sobre las prioridades formula el Comité Mixto se transmiten al Alto Comisionado, quien incorpora los cambios recomendados en el plan definitivo que se envía al Departamento del Interior de los Estados Unidos. El plan constituye un bosquejo para la preparación del presupuesto anual.

234. La preparación del presupuesto anual se inicia con más de un año de anticipación, cuando los administradores de distrito, los cuerpos legislativos de distrito y diversos jefes de departamento presentan estimaciones al Oficial del programa y presupuesto. Luego de examinarse, los cálculos presupuestarios se someten al Alto Comisionado para su aprobación. El Oficial del programa y presupuesto, prepara entonces un anteproyecto de presupuesto para el ejercicio económico siguiente, que se presenta al Congreso de Micronesia para que examine las partes relativas a los fondos que ha de consignar el Congreso de los Estados Unidos y formule recomendaciones al respecto. En virtud de la Secretarial Order No. 2918 el Alto Comisionado aprueba luego las recomendaciones del Congreso que considera apropiadas; además, debe transmitir al Secretario del Interior todas las recomendaciones que no haya aprobado.

235. En su 42^o período de sesiones, el Consejo tomó nota de que se daba al Congreso de Micronesia toda clase de oportunidades para participar en la determinación de la asignación de fondos, pero que la autoridad definitiva sobre el desembolso de esos fondos no podía, en virtud de la legislación actual de los Estados Unidos, ser delegada en el Congreso de Micronesia. El Consejo considera que no será posible que el Territorio en fideicomiso ejerza el gobierno propio auténtico mientras el Congreso de Micronesia no tenga derecho a ejercer un control financiero total sobre su presupuesto.

236. En el actual informe anual se manifiesta que el Congreso de Micronesia actualmente posee autonomía financiera sobre su propio presupuesto procedente de ingresos recaudados localmente. Se ha solicitado al Congreso que elabore métodos para aumentar su autoridad de examen y aprobación del presupuesto del Territorio en fideicomiso, pero hasta la fecha no se ha presentado el informe.

237. En el 43^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Setik, Asesor Especial, recordó que había comunicado al Consejo en 1975 su preocupación por la intención inminente y la medida adoptada por la administración para anular los esfuerzos del Congreso de Micronesia por alentar la unidad mediante la promulgación de legislación tendiente a la distribución de los ingresos, y lamentó que el Consejo no hubiera tomado una posición sobre esa cuestión. Manifestó que la medida de sobreimposición había tenido dos aspectos importantes: en primer lugar, había sido un medio de obtener más ingresos; en segundo lugar, se habrían satisfecho los deseos de los distritos de "distribución de ingresos" entre el Congreso de Micronesia y los cuerpos legislativos de los distritos.

238. El Asesor Especial observó que a pesar de la intención positiva por parte del Congreso al promulgar esas leyes, la Administración las había considerado una forma indirecta de imponer una carga impositiva más pesada a las instalaciones militares de los Estados Unidos. En consecuencia, en la enmienda a la Secretarial Order No. 2918 se prohibía específicamente toda nueva imposición de las actividades militares de los Estados Unidos en Micronesia.

239. Según la Misión Visitadora de 1976, se ha llegado a un procedimiento bastante complejo para la elaboración del presupuesto territorial con el objeto de dar al Congreso de Micronesia cada vez más responsabilidad con respecto a las propuestas definitivas presentadas al Departamento del Interior de los Estados Unidos. Sin embargo, la autoridad en materia de presupuesto sigue siendo un tema controvertido entre el Congreso de Micronesia y la Administración. Los nuevos arreglos puestos en práctica este año, de conformidad con los cuales un comité de presupuesto del Congreso de Micronesia presenta a los comités competentes del Congreso de los Estados Unidos su propia justificación presupuestaria de la subvención anual de los Estados Unidos, pueden resultar útiles en el futuro.

240. En el informe de la Misión se manifiesta además que el Congreso de Micronesia tiene un control completo sobre los ingresos fiscales recibidos por concepto de los impuestos que recauda. Cada administrador de distrito presenta anualmente al cuerpo legislativo de distrito un proyecto de presupuesto para el distrito sobre la base de los ingresos provenientes de impuestos recaudados por el distrito y del Congreso de Micronesia. El cuerpo legislativo del distrito sanciona los proyectos de ley de presupuesto necesarios. El control de las operaciones fiscales en el nivel municipal corresponde a la administración municipal, y el administrador del distrito tiene ciertas facultades de supervisión y aprobación. En la medida en que pudo juzgar la Misión, el sistema funciona bastante bien, a pesar de que, como cabría suponer, tanto los distritos como las municipalidades se quejaron a la Misión de insuficiencia de los fondos disponibles para las tareas que tenían entre manos.

241. En el 43^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Setik, Asesor Especial, manifestó que el Congreso de Micronesia había adoptado la posición de que debía dársele mayor autoridad y facultades más amplias en la asignación y el gasto de los subsidios de la Autoridad Administradora. La necesidad de poner en práctica esa posición se había hecho evidente con la perspectiva de poner fin al Acuerdo de Administración Fiduciaria en 1980 o en 1981.

242. El Asesor Especial manifestó también que entre el momento actual y la fecha propuesta para la terminación del Acuerdo de Administración Fiduciaria, Micronesia esperaba una reducción continua en los fondos operacionales que habría de empezar casi inmediatamente. Hasta hacía poco tiempo, el Congreso de Micronesia sólo podía

examinar el presupuesto anual del Territorio en fideicomiso. Esa situación había movido al Congreso de Micronesia a preparar su propia solicitud presupuestaria detallada que, en consulta con el Departamento del Interior, había sido remitida al Congreso de los Estados Unidos. La presentación por el Congreso de Micronesia había sido bien recibida en los comités del Congreso de los Estados Unidos. Sin embargo, no se habían dado seguridades de que las futuras solicitudes presupuestarias del Congreso de Micronesia fueran a seguir recibiendo consideración favorable en la rama ejecutiva del Gobierno de los Estados Unidos.

243. El Asesor Especial señaló que las solicitudes micronesias de fondos debían reflejar los planes de desarrollo en marcha. La intención del Congreso de Micronesia era reorientar la economía del Territorio en fideicomiso hacia una mayor autosuficiencia. Deseaba por tanto un mayor ámbito de autoridad y una voz más importante en la adopción de decisiones presupuestarias.

244. El Director de la Oficina de Asuntos Territoriales del Departamento del Interior manifestó que había ahora un sistema administrativo nuevo, con plena dotación de personal y en operaciones en el Departamento del Interior y en Saipán.

245. Con respecto a los subsidios otorgados al Territorio en fideicomiso por la Autoridad Administradora en el pasado, el Director dijo que desde 1947 a 1977 los Estados Unidos habrían gastado más de 824 millones de dólares para mejoras operacionales y de capital en Micronesia. El Tesoro de los Estados Unidos proporcionaba anualmente 866 dólares per cápita a la población de Micronesia. En 1976 los subsidios de los Estados Unidos a Micronesia ascenderían a aproximadamente 100 millones de dólares. El Territorio generaría aproximadamente 17,5 millones de dólares de impuestos, turismo y exportaciones.

246. El Director observó que si el Gobierno de los Estados Unidos estuviera dispuesto a comprometerse a un período continuado de 20 años de subsidios (5 años más bajo el Acuerdo de Administración Fiduciaria y 15 bajo gobierno propio local), sus contribuyentes habrían gastado desde 1967 una suma que excedería los 2.000 millones de dólares. Tras la separación de las Islas Marianas Septentrionales, quedarían unas 100.000 personas en el resto de Micronesia. Con decisión y autodeterminación, éstas podrían alcanzar la autosuficiencia.

Asistencia de instituciones internacionales

247. En su 42^o período de sesiones, el Consejo tomó nota con satisfacción de los últimos progresos habidos en la participación del Territorio en fideicomiso en organizaciones regionales e internacionales. Expresó la esperanza de que estos nuevos contactos entre Micronesia y las instituciones internacionales de desarrollo contribuyeran al crecimiento de una economía micronesia viable.

248. El Consejo señaló que el ingreso de Micronesia como miembro en el Banco Asiático de Desarrollo dependía de la aprobación por el Gobierno estadounidense de la legislación necesaria para garantizar las sumas anticipadas por el Banco al Territorio en fideicomiso y expresó la esperanza de que la legislación necesaria pudiera presentarse en el Congreso de los Estados Unidos lo antes posible.

249. En el informe anual de la Autoridad Administradora se manifiesta que se ha iniciado el proyecto del PNUD para prestar asistencia en la planificación económica y que las directrices para el proyecto permitirán determinar fuentes de

ingresos internos y un proceso local de planificación que ayudará a determinar las prioridades para el uso de las subvenciones anuales de la Autoridad Administradora.

250. Según el actual informe anual, las conversaciones recientes entre el Congreso de Micronesia y la Autoridad Administradora sobre el ingreso del Territorio en fideicomiso como Miembro en el Banco Asiático de Desarrollo indican que, a la luz de la cooperación continua entre la Autoridad Administradora y el Congreso de Micronesia sobre programas de desarrollo económico, este último desea reevaluar su posición sobre toda la materia. La Autoridad Administradora no adoptará ninguna medida sobre el tema mientras esté pendiente tal revaluación.

251. En el 43^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Senador Nakayama, Asesor Especial, manifestó que el Congreso de Micronesia había seguido participando en órganos regionales e internacionales, y al mismo tiempo había explorado formas en que la participación de Micronesia en esas organizaciones pudiera hacerse más eficaz y útil. En 1975, representantes del Territorio en fideicomiso habían asistido a las sesiones del Comité de Coordinación de prospecciones conjuntas de recursos minerales en zonas costeras de Asia (Committee for Coordination of Joint Prospecting for Mineral Resources in Asian Offshore Areas (CCOP)) y el Comité de Coordinación de prospecciones conjuntas de recursos minerales en zonas costeras del Pacífico Meridional (Committee for Coordination of Joint Prospecting for Mineral Resources in South Pacific Offshore Areas (SOPAC)). En el 329 período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), el Territorio en fideicomiso se convirtió en miembro del CCOP. Micronesia siguió participando en la Comisión del Pacífico Meridional y prestándole apoyo financiero. En 1975, miembros del Congreso asistieron al 15^o período de sesiones de la Comisión realizado en Nauru.

Crédito

252. El Fondo de Préstamos para el Desarrollo Económico concede préstamos directos y garantiza los préstamos concedidos por bancos comerciales para fines de desarrollo. Su administración corre a cargo de un Directorio compuesto de nueve miembros. Durante el año que se examina, se concedieron 61 préstamos directos y se garantizaron 11 préstamos bancarios, por un total de 716.850 y 626.100 dólares, respectivamente.

253. Otras fuentes de crédito son las cooperativas de crédito. A fines de 1974, funcionaban en el Territorio 43 cooperativas de crédito debidamente constituidas. De ese número, más de la mitad prestaba servicios a los residentes de aldeas y comunidades; las demás eran cooperativas de crédito de empleados y correspondía a ellas el 80% de la actividad financiera de tales cooperativas. Las cooperativas de crédito tenían un total de 11.639 afiliados y su activo ascendía a 4,7 millones de dólares, contra 3,4 millones de dólares el año anterior. En 1974, el total de préstamos concedidos por las cooperativas de crédito fue de 5,0 millones de dólares (3,9 millones de dólares en el año precedente). Cerca del 10% de la población participa en programas de cooperativas de crédito y sociedades cooperativas en el Territorio; las ventas de las cooperativas han alcanzado la suma de 10,3 millones de dólares en 1974.

254. En su 42^o período de sesiones, el Consejo tomó nota de que el Fondo de Préstamos para el Desarrollo Económico, el Fondo de Préstamos para el Desarrollo de la Producción y el Fondo de Desarrollo de los Recursos Marinos proporcionaron

préstamos con fines de desarrollo, y expresó la esperanza de que estos préstamos fueran destinados a la participación de Micronesia en empresas industriales y a la adquisición de empresas de esa índole.

255. El Consejo acogió con beneplácito la creación del Banco de Desarrollo de Micronesia y el crédito de 140.000 dólares concedido por el Congreso de Micronesia para cubrir los gastos administrativos iniciales y de otra índole. El Consejo expresó la esperanza de que el Banco pudiera participar en proyectos preparados por la Oficina de Planificación Territorial, especialmente para la expansión y el desarrollo de los recursos económicos de Micronesia, de conformidad con las prioridades convenidas por la Administración y el Congreso de Micronesia.

256. Según el informe anual de la Autoridad Administradora, las normas que rigen el uso de los fondos para préstamos exigen que el 51% de la empresa para la cual se solicitan préstamos sea de propiedad de micronesios. El propósito de los fondos para préstamos para el desarrollo de la producción económica y el desarrollo marino y agrícola es estimular el desarrollo de recursos locales.

257. En el informe de la Autoridad Administradora se manifiesta que se han terminado los arreglos de organización para la inauguración del Banco Micronesio de Desarrollo, programada para principios de 1976. La inauguración tendrá lugar después de la asignación de fondos por el Congreso de Micronesia y la transferencia de fondos para el desarrollo actualmente administrados por la Junta del Fondo de Préstamos para el Desarrollo Económico.

Tierras

258. Según el actual informe anual de la Autoridad Administradora, la superficie del Territorio en fideicomiso comprende 83.748 hectáreas clasificadas como tierras cultivables y 99.475 hectáreas clasificadas como tierras de pastos y bosques o como terrenos pantanosos, rocosos y de relleno. De la superficie total, 72.551 hectáreas son de propiedad privada y 110.672 hectáreas están clasificadas como tierras de dominio público.

259. En el Territorio en fideicomiso se están cultivando unas 5.665 hectáreas. De éstas, 46 hectáreas se utilizan para la agricultura comercial y 5.605 hectáreas para la agricultura de subsistencia. Unas 33.831 hectáreas están plantadas con árboles, fundamentalmente coco, árbol del pan, banana y pándano. Las tierras de bosques y pastoreo y las llanuras tropicales totalizan alrededor de 10.522 hectáreas.

260. En una declaración de política general hecha el 23 de enero de 1974, el Secretario del Interior de los Estados Unidos dijo que su Gobierno había autorizado que las tierras públicas volvieran a quedar bajo el control de los cuerpos legislativos de los distritos para su distribución definitiva. El Gobierno del Territorio en fideicomiso presentó un proyecto de ley para la aplicación de esa declaración de política general en el período ordinario de sesiones del Quinto Congreso de Micronesia en enero de 1974. Su examen por un Comité del Congreso dio por resultado numerosas enmiendas, y el proyecto se aprobó en su forma enmendada, durante el período extraordinario de sesiones del Congreso en julio de 1974.

261. En su informe anual de 1974, la Autoridad Administradora declaró que la aprobación del proyecto de ley en su forma enmendada era contraria al parecer manifestado anteriormente por la Administración que había sostenido que las enmiendas tendrían por efecto despojarla de su autoridad en virtud del Acuerdo de Administración Fiduciaria. En septiembre de 1974, el Alto Comisionado desaprobó el proyecto de ley en su forma enmendada.

262. El 26 de diciembre de 1974, el Secretario del Interior expidió la Secretarial Order No. 2969 que transfería las tierras de dominio público del Territorio en fideicomiso al control de los distritos. El Secretario declaró que esa orden formaba parte ahora del Código del Territorio en Fideicomiso, y que proporcionaba el marco jurídico para que cada distrito solicitara y recibiera el título de propiedad de las tierras de dominio público que dependían de su jurisdicción. El Secretario señaló también que la Orden, cuando fuera aplicada en todos los distritos, permitiría transferir la misma superficie de tierras que permitiría cualquier otro mecanismo que hubiera podido ser aprobado para aplicar la declaración de política general.

263. En el 42^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el representante de los Estados Unidos declaró que, aunque había habido diferencias de opinión sobre los mejores medios de efectuar la devolución de las tierras de dominio público, lo cierto era que se procedía a devolver las tierras. La cuestión fundamental por largo tiempo debatida estaba ahora en vías de ser resuelta.

264. El Asesor Especial manifestó que la posición adoptada por el Congreso de Micronesia sobre la cuestión de las tierras tenía el pleno apoyo de la población de todos los distritos, como el Congreso lo había determinado mediante audiencias públicas durante el examen del proyecto de ley sobre las tierras. A raíz de la desaprobación del proyecto de ley, la posición adoptada por el Congreso obtuvo el apoyo unánime de los dirigentes tradicionales y elegidos de tres distritos y un apoyo sustancial en el cuarto distrito. El Asesor Especial declaró además que, a pesar de la buena voluntad expresa del Congreso de Micronesia de negociar la devolución de las tierras de dominio público, la Autoridad Administradora no había accedido a entrar en negociaciones serias. De haberlo hecho así, se hubiera podido lograr una solución mutuamente aceptable y la promulgación de la Secretarial Order se hubiera podido evitar. La Autoridad Administradora se proponía devolver las tierras de dominio público de un modo que era inaceptable y en condiciones y con reservas que no contaban con el asentimiento del Congreso de Micronesia.

265. En ese período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria, aunque acogió con agrado la decisión de la Autoridad Administradora de devolver la propiedad de las tierras de dominio público a las autoridades de distrito, expresó su pesar porque se hubiera recurrido a la Secretarial Order No. 2969 de 26 de diciembre de 1974 para ejecutar esa decisión. A pesar de sus reservas con respecto a ese decreto ministerial de la Autoridad Administradora, promulgado sin que hubiera habido consultas suficientes con el Congreso de Micronesia, el Consejo expresó la esperanza de que la transferencia de las tierras de dominio público tuviera lugar lo antes posible de conformidad con los deseos de los distritos respectivos.

266. En el actual informe anual, la Autoridad Administradora manifiesta que le complace señalar el acuerdo del Consejo de Administración Fiduciaria con la decisión de la Administración de transferir la propiedad y el control de las tierras públicas del Territorio en fideicomiso a las autoridades de distrito nombradas

localmente. Se considera necesario levantar un catastro y hacer un relevamiento rápido de todas las tierras públicas para realizar la devolución de las tierras lo más equitativamente posible. Se prevé que toda la labor de relevamiento necesaria estará terminada para 1977 y que estará en marcha el programa de registro de títulos ejecutado conforme a la Land Commission Act.

267. En el informe anual se manifiesta además que la respuesta local a la orden ministerial de transferir las tierras públicas ha sido positiva y rápida en los distritos donde se encuentra la mayor parte de las tierras públicas. Los distritos de las Islas Marianas y de Palau ya han sancionado legislación por la que se establecen entidades de tierras públicas para tomar posesión de esas tierras y administrarlas. Sin embargo, el Alto Comisionado, que está dispuesto a hacer las transferencias conforme se soliciten, todavía no ha recibido solicitudes de transferencia de los títulos. Ponape estaba actualmente estudiando las distintas posibilidades que tiene ante sí, y se esperaba que aprobara legislación en 1975. Yap, Truk y las Marshalls tienen menos tierras públicas y a la fecha no han adoptado medida alguna. Debe señalarse que si bien no se exige a ningún distrito que reciba la propiedad y el control de las tierras públicas, la Autoridad Administradora espera que los distritos lo hagan dentro de los próximos dos o tres años.

268. En su informe, la Misión Visitadora de 1976 observa que a medida que avanza el desarrollo económico y las tierras cambian de mano con mayor frecuencia, las disputas sobre la propiedad pueden muy bien hacerse más frecuentes. Es importante, por lo tanto, que haya registros completos y actualizados de la propiedad. Sin embargo, el registro sistemático de la tierra es generalmente costoso. Los gastos de catastro y registro deben por lo tanto recibir el lugar que les corresponde entre las prioridades nacionales. La Misión espera que los distritos cumplirán rápida y conscientemente con sus responsabilidades en lo que hace a la adjudicación de las tierras públicas que se les han asignado conforme a la Secretarial Order de 1974. En cuanto a la utilización de la tierra, la Misión observa que cuanto antes tenga a su disposición el Gobierno un catastro completo con un inventario de los distintos recursos y usos actuales, más pronto podrá adoptar decisiones bien fundadas sobre la utilización de esos recursos para el desarrollo económico.

269. El Representante Especial dijo que, a fin de apresurar el relevamiento de las tierras públicas y de asegurar una pronta devolución de todas las tierras públicas a los distritos, se había decidido utilizar técnicas de relevamiento aéreo en la mayoría de las zonas. Con la cooperación de la población en el desmonte de mojones, había sido posible completar el 95% de las fotografías requeridas y establecer posiciones en más de 20.000 mojones.

270. El Representante Especial manifestó que la promulgación de la Secretarial Order No. 2969 parecía haber eliminado en gran medida la controversia relativa a la devolución de tierras públicas al comprometer al Territorio en fideicomiso a traspasar la propiedad al control local. Hasta la fecha el Cuerpo Legislativo de las Islas Marianas Septentrionales, ahora administradas por separado, y el Distrito de Palau habían aprobado leyes aceptables para la Autoridad Administradora. Se estaban examinando leyes recientes solicitadas por el Cuerpo Legislativo del Distrito de Yap. El Cuerpo Legislativo del Distrito de Ponape había considerado leyes durante su último período de sesiones, pero no las había aprobado. Los distritos de Truk y de las Islas Marshall no habían considerado la cuestión. Las entidades jurídicas tenedoras de tierras de las Islas Marianas Septentrionales y de Palau no habían solicitado hasta el momento el traspaso de los títulos de tierras.

Agricultura y ganadería

271. La copra es el principal producto agrícola comercial del Territorio. En Ponape se está implantando en escala comercial el cultivo de la pimienta negra y del arroz. El taro, el arrurruz, el ñame, la batata, la mandioca, el árbol del pan, el pándano, la banana, los cítricos y otros cultivos que se emplean fundamentalmente para la subsistencia local, son los principales cultivos restantes. La superficie total cultivada en 1975 se estimó en 40.867 hectáreas.
272. La copra es el principal producto de exportación del Territorio. En 1974-1975 las exportaciones de copra ascendieron a 10.886 toneladas métricas, valuadas en 3,3 millones de dólares, contra 10.886 toneladas métricas, valuadas en 4,4 millones de dólares, el año anterior.
273. Los principales animales que se crían en el Territorio son el cerdo y las aves de corral. En las islas montañosas hay bovinos, cabras y carabaos. Los bovinos, que ocupan el tercer lugar en la producción pecuaria, se concentran principalmente en el distrito de las Islas Marianas, que al 30 de junio de 1975 tenía 6.733 cabezas del total de 6.863 cabezas del Territorio. El carabao se usa como bestia de tiro en las Palau y Ponape.
274. En su 42^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria, tomó nota de que la copra continuaba siendo el principal producto de exportación del Territorio y acogió con beneplácito el importante incremento, tanto en volumen como en valor, de las exportaciones de copra en 1974. Sin embargo, el Consejo observó con preocupación que los precios de la copra en los últimos tiempos habían sufrido una fuerte baja y opinó que la inestabilidad de los precios del mercado mundial de la copra hacía más necesario diversificar la base agrícola de la economía de modo que no dependiera tanto de un solo producto de exportación. A ese respecto, el Consejo acogió con agrado el hecho de que se hubiera iniciado recientemente un programa experimental de cultivo del arroz en escala comercial en Ponape.
275. El Consejo tomó nota de que la producción alimentaria local aumentó solamente en un 4% en 1974 e instó a la Autoridad Administradora a que continuara desarrollando el programa a fin de incrementar la producción alimentaria para sustituir las importaciones. El Consejo recomendó también que se creara un sistema de caminos vecinales adecuados para vincular las zonas de producción distantes con los diferentes centros de venta.
276. El informe que se examina afirma que la producción y la exportación de productos hortícolas y ganaderos del distrito de las Islas Marianas se encuentran ya bien establecidas. Durante 1973/74 hubo un aumento del 54% en las exportaciones hortícolas y de un 12% en la exportación. Las exportaciones de carne de cerdo, sin embargo, se redujeron por el alto costo del pienso importado.
277. En los planes para ampliar la producción de cerdos en las Palau se proyecta el empleo de un 30% de harina de copra en la ración de pienso tan pronto comiencen las operaciones en el molino de aceite de copra situado en Koror. Se prevé que Guam será en el futuro un excelente mercado para las exportaciones de cerdo.
278. En lo que respecta al proyecto sobre el cultivo de arroz en Ponape, el informe anual afirma que su progreso ha sido rápido. Se han completado las tareas de deforestación y avenamiento sobre unas 32 hectáreas, cavado 1.830 metros de zanjas y construido los puentes y las carreteras de acceso. Unas 12 hectáreas

de terreno se encuentran ahora prontas para el cultivo y se espera que en la zona se cultivarán 92 hectáreas de arrozales. Sin embargo, se necesitan cañerías para derivar el agua para el riego necesario desde los cursos de agua de las cercanías.

279. Parte de la zona se utiliza para capacitar a los agricultores en las nuevas técnicas y para ensayar los rendimientos, la adaptación, el sabor y la resistencia a las enfermedades de la copra y de las nuevas variedades de arroz provenientes de Taiwán, Japón y las Filipinas. En 1975 se empleó a un especialista en arroz del Japón para supervisar los trabajos de desarrollo de las zonas arroceras y para capacitar al personal de enseñanza de adultos y a los granjeros micronesios. Se ha completado la preparación del lugar donde se instalará el molino arrocerero que elaborará la producción anual prevista de unas 710 toneladas métricas. Dos expertos en molinos arroceros del Japón han hecho un estudio del lugar y presentarán una propuesta sobre la instalación de un molino adecuado.

280. El informe anual afirma además que el aumento de la producción nacional de alimentos tiene una de las más altas prioridades de la División Agrícola. Un muy pequeño porcentaje de la producción nacional total de alimentos se vende en los mercados. Sin embargo, con el aumento del empleo en los centros del distrito se necesitará mayor cantidad de alimentos. En consecuencia, la División Agrícola ha comenzado varios proyectos especiales destinados a aumentar la producción de alimentos para el mercado nacional.

281. En su informe la Misión Visitadora de 1976 afirma que, a pesar de reconocer las dificultades que impiden lograr un rápido y considerable aumento de la producción agrícola comercial, comparte la opinión de quienes sostienen que, obteniéndose actualmente la mayor parte de la producción por agricultura de subsistencia, es en este sector donde debe lograrse un aumento inmediato. Al referirse a la planta de elaboración de copra que se está construyendo en Koror y a los planes para establecer otra planta en las Islas Marshall, la Misión observa que, aunque dos distritos hubieran criticado a la Junta para la Estabilización del Precio de la Copra (Copra Stabilization Board), espera que el funcionamiento de estas dos plantas facilite el logro de precios estables.

282. La Misión observa que las actividades de explotación forestal son mínimas, pero que Ponape, Kusaie y las Palau podrían autoabastecerse de la mayor parte de la madera que necesitan, mientras que Truk y Yap podrían atender la mitad de sus necesidades. En la actualidad, hay dos aserraderos con una producción total de 500 metros cúbicos anuales. Será necesario mejorar la producción y establecer otros aserraderos.

283. En el 43^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Especial dijo que la Micronesian Industrial Corporation estaba haciendo un ensayo en su molino de copra. El proyecto, que requería una inversión de 3,7 millones de dólares, había sido organizado por Guy Luttrell, de California, y financiado por Jardine, Matheson and Company, Ltd., de Hong Kong, y elaboraría entre 45.000 y 50.000 toneladas métricas de copra al año, más del triple de la producción actual del Territorio.

284. En las Islas Marschall se había iniciado la construcción de una segunda planta de elaboración de aceite de coco, cuyo costo ascendía a 1,8 millones de dólares, y que había de entrar en servicio hacia mediados de 1977. Se estimaba que tendría capacidad para elaborar entre 15.000 y 25.000 toneladas métricas al año.

285. Señaló además que la industria avícola estaba aumentando su producción a fin de satisfacer las necesidades locales, que se estimaban en 50.000 gallinas ponedoras. En la actualidad, unas 9.000 gallinas ponedoras producían unas 48.000 docenas de huevos al año. También se estaba estimulando en todos los distritos la producción de legumbres y frutas para el consumo local y su posible exportación. En el distrito de Ponape se había distribuido un total de 15.400 árboles que habían sido plantados en tierras del Gobierno y de particulares, y durante 1975 se habían aserrado unos 18.600 metros de madera.

Recursos marinos

286. Según el último informe anual de la Autoridad Administradora, el objetivo del Programa de Desarrollo de Recursos Marinos es conservar y utilizar los recursos marinos del Territorio en beneficio de los micronesios.
287. En su 42º período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria reconoció que los recursos marinos desempeñaban un papel fundamental en la economía de Micronesia en lo concerniente a la subsistencia interna y a las exportaciones. Acogió con agrado el aumento en el volumen de las capturas destinadas a esos dos fines y también los arreglos concertados para mejorar las instalaciones y la capacidad investigadora y productora del Centro Micronesio de Demostración para la Maricultura.
288. El Consejo comprendía que el establecimiento de una empresa pesquera viable exigía inversiones extranjeras y asistencia técnica; expresó la esperanza de que las facilidades del PNUD pudieran ser utilizadas en esa esfera y sugirió que también podía recibirse asistencia de otros organismos especializados.
289. El Consejo reafirmó la responsabilidad de la Autoridad Administradora de proteger los recursos marinos de Micronesia, en particular contra la excesiva explotación por los intereses pesqueros extranjeros. Le complació enterarse por uno de los asesores especiales de que Micronesia había participado por primera vez en el más reciente período de sesiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, celebrado en Ginebra, en calidad de observador, y que pudo establecer contactos con un gran número de delegaciones con intereses similares.
290. Según el último informe actual que se examina, se está desplegando un gran esfuerzo para fomentar el crecimiento del sector de desarrollo de los recursos marinos. Entre esos esfuerzos figura el aumento en los créditos presupuestarios de la Administración destinados tanto a las operaciones como a la infraestructura de los bienes de capital. El Congreso de Micronesia ha ampliado sus créditos y sus actividades en el sector de pesquerías mediante la creación de autoridades pesqueras en todos los distritos.
291. Se está haciendo también un gran esfuerzo para introducir los conceptos y las técnicas del cultivo de los recursos marinos (maricultura) en aquellas zonas del Territorio en Fideicomiso donde sea viable. El proyecto se comenzó en 1974, mediante el esfuerzo conjunto del Centro Micronesio de Demostración para la Maricultura y la División de Capacitación del Territorio en Fideicomiso, con la construcción de viveros experimentales de producción en las Palau, Yap, Ponape y Kusaie.
292. En 1975, el Centro Micronesio de Demostración para la Maricultura recibió 625.000 dólares para proyectos de mejoras de capital, que se utilizaron en mejorar las instalaciones de producción y de investigación.
293. De acuerdo con el informe anual, las leyes del Territorio en fideicomiso no alientan las inversiones de capital en masa que necesitan los sectores de recursos marinos. El desarrollo rápido y en gran escala de este sector necesitará considerables cantidades de capital. Además, la incertidumbre sobre el estatuto político futuro de Micronesia y la reciente depresión mundial han inhibido las inversiones extranjeras en este sector. Se esperaba que durante su reciente período de sesiones el Congreso de Micronesia tomara medidas para modificar las actuales leyes sobre inversiones extranjeras.

294. El Coordinador Regional de Pesquerías para el Pacífico Meridional del FNUD visitó recientemente a Micronesia para evaluar su potencial para el desarrollo marino y para formular planes a nivel nacional y de distrito para su desarrollo. Se calcula que los Estados Unidos gastarán unos 2 millones de dólares en 1976 para determinar la viabilidad de pescar el bonito saltador en las aguas de Micronesia con almadraba de buche.

295. El número de barcos pesqueros extranjeros que operan en la Micronesia y sus cercanías ha aumentado en forma sensacional en los últimos años. Como consecuencia, ha habido en forma paralela un aumento del número de violadores de aguas territoriales que han sido descubiertos y aprehendidos. En 1975, dos buques fueron decomisados por el Gobierno del Territorio en Fideicomiso y se impusieron fuertes multas a un número considerable de barcos. Los aviones del Cuerpo de Guardacostas de los Estados Unidos han comenzado vuelos periódicos de inspección sobre el Territorio.

296. De acuerdo con el informe de la Misión Visitadora de 1976, el plan de desarrollo prestará especial atención a la cuestión de las pesquerías. Según se informa, además de los problemas de orden general, un factor que limita al desarrollo de las pesquerías de bonito saltador y aún es la falta de conocimiento sobre el volumen de recursos de cebo vivo que ofrece el Territorio. La determinación de las existencias de cebo vivo no será fácil; un método posible sería fomentar las operaciones de buques nodriza extranjeros en las aguas micronesias. La Misión afirma además que debe tenerse cuidado en la selección de participantes extranjeros. La Misión también señala que, en lo que respecta al desarrollo de pesquerías en tierra, debe darse prioridad a la construcción de diques, almacenes e instalaciones de refrigeración adecuados en todos los centros de distrito. En segundo lugar, si se desea que las cooperativas de pesca desempeñen el papel que les corresponde dentro del desarrollo debe prestárseles asistencia profesional adecuada.

Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

297. El informe actual que se examina señala que Micronesia asistió a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en calidad de observador y se propone participar plenamente en los debates relativos a su patrimonio y a sus asuntos oceánicos en la medida en que afecten su futuro. El Congreso de Micronesia había de asistir también a una reunión de países del Pacífico meridional convocada para febrero de 1976 en Tonga.

298. La Misión Visitadora de 1976 recuerda que ya en 1973 el Consejo de Administración Fiduciaria, en su informe al Consejo de Seguridad, había subrayado la importancia de la protección de los recursos marinos micronesios. La Misión recomienda que, en su próximo período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria examine la forma en que la situación actual de las negociaciones relativas al derecho del mar afecta los intereses de Micronesia, y debe velar en particular por asegurarse de que se apliquen las disposiciones del artículo 6 del Acuerdo de Administración Fiduciaria, que se refiere a la protección de los recursos.

299. En el 43º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el representante de los Estados Unidos dijo que a causa de la importancia de los recursos marinos para el pueblo de Micronesia y de las opiniones divergentes del Congreso de Micronesia y los Estados Unidos respecto de cuestiones fundamentales relativas al derecho del mar, la Autoridad Administradora había patrocinado el reconocimiento de la calidad de observador para Micronesia en la Tercera Conferencia

de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar a fin de permitir que los micronesios representaran sus propios intereses.

300. En el 43.^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Senador Nakayama, Asesor Especial, declaró que en Micronesia había prácticamente una opinión unánime respecto del tema del derecho del mar. Micronesia ha recurrido en el pasado al Consejo de Administración Fiduciaria a fin de encontrar apoyo para el derecho de los micronesios a los recursos de los mares que lo rodean. Los micronesios han procurado obtener la protección de sus derechos y de su condición marítima con arreglo al derecho internacional.

301. El Asesor Especial señaló además que el tema de los recursos marinos micronesios era la última cuestión importante que quedaba entre la Autoridad Administradora y Micronesia, suponiendo que pudiera adecuarse el proyecto de convenio de libre asociación a la propuesta constitución de Micronesia.

302. El Asesor Especial agregó que la Autoridad Administradora se había opuesto enérgicamente y se seguía oponiendo a las principales posiciones de Micronesia en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Estimó que de acuerdo con las responsabilidades que le caben dentro de las Naciones Unidas, los Estados Unidos, como Autoridad Administradora, tenían la obligación de obtener el mayor beneficio posible para los habitantes de Micronesia de conformidad con el derecho del mar. La única manera de obtener tales beneficios consistiría en reconocer a estos efectos que Micronesia era un Estado dentro de los términos del proyecto de convención sobre el derecho del mar y de la Corte Internacional de Justicia, y que en todo caso había de ser parte contratante en el proyecto de convención.

303. El Asesor Especial exhortó al Consejo de Administración Fiduciaria a que prestara su apoyo en esta materia e interpusiera sus buenos oficios ante los Estados Unidos. Exhortó además a la Autoridad Administradora a que prestara su apoyo. El reconocimiento de que Micronesia era y sería un Estado archipelágico y que era y sería una parte contratante en el proyecto de convención procuraría beneficios máximos para los micronesios respecto de sus recursos marinos. Toda otra posibilidad amenazaría gravemente esos beneficios y podría destruirlos irremediablemente /.

Industria y turismo

304. La industria manufacturera del Territorio comprende principalmente a las industrias artesanales y de subsistencia. Según la Autoridad Administradora, las pocas actividades orientadas hacia la producción para la economía de mercado se caracterizan por la insuficiencia de capitales, una gestión deficiente y una mano de obra no calificada. La construcción de barcos está muy difundida, pero generalmente corre a cargo de artesanos que trabajan individualmente en sus propias casas. Existe alguna producción de artesanía en pequeña escala. La mayor parte de la pequeña industria micronesia puede clasificarse dentro del sector servicios. El turismo continúa exhibiendo un fuerte potencial de crecimiento.

305. El número de visitantes que entró en el Territorio en el período 1974/75 ascendió a 66.017, contra 60.835 en el período 1973/74, o sea, un aumento del 7,8%. Se anticipa que alrededor de 73.000 visitantes habrán visitado el Territorio para fines de 1976, y se espera que este número llegue a 83.000 en 1977. Las proyecciones a largo plazo anticipan un total de 132.000 visitantes anuales en 1980. Los

/ Véase también Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 43.^o período de sesiones, Anexos, documento T/1778.

visitantes gastaron, según cálculos, 4,9 millones de dólares en 1974/75, contra 4,5 millones de dólares el año anterior.

306. En el 43.º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Especial declaró que cerca de 45% de las personas que visitaron Micronesia en 1975 procedían de los Estados Unidos (48% en 1974) y que el número de visitantes procedentes del Japón había aumentado en la medida correspondiente. En la actualidad el turismo daba ocupación a bastante más de 1.000 personas.

307. Durante el período que se examina había 828 cuartos de hotel en el Territorio y se estaban construyendo otros 376. Los micronesios poseen 33 de los hoteles, 32 de los cuales tienen administradores micronesios. Los micronesios ocupan gradualmente puestos más elevados en la creciente industria hotelera.

308. En opinión de la Misión Visitadora, debe concederse al turismo el tercer lugar, en orden de prioridad, dentro del desarrollo económico, después de la agricultura y las pesquerías. Dentro de esta escala de prioridades, sin embargo, debe estudiarse a fondo la planificación de la industria turística y debe ponerse cuidado en no perjudicar la estructura social o el medio ambiente del Territorio.

309. En su 42.º período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota con satisfacción de que el incremento del número de turistas a Micronesia había continuado y de que la expansión de las instalaciones y servicios turísticos adelantaba.

310. El Consejo de Administración Fiduciaria reconoció que hacer demasiado hincapié en el turismo podía dar resultados económicos inciertos y que el efecto ambiental de tal evolución podía ser adverso. También tenía reservas acerca de la concentración del desarrollo turístico en un distrito, sobre todo si ese distrito adoptaba un estatuto separado para sí en un futuro cercano. El Consejo se complació en enterarse, sin embargo, de que la Autoridad Administradora estaba ampliando los servicios e instalaciones para el fomento del turismo en todos los distritos.

311. El Consejo expresó la esperanza de que todos los distritos de Micronesia que optaran por participar en los beneficios de índole financiera y de empleo que habrían de obtenerse de un programa de desarrollo turístico tuvieran la oportunidad de hacerlo. Instó además a que tal evolución fuera debidamente controlada y reflejara los deseos de los habitantes de cada distrito.

312. De conformidad con el informe que se examina, las comisiones turísticas de distrito continuaban sus tareas para fijar normas para las metas y objetivos del desarrollo del turismo. Tres legislaturas de distrito, las de las Palau, Truk y Yap han adoptado una serie oficial de metas y objetivos, que definen qué alcances debe tener y qué tipo ha de ser el desarrollo turístico que atendería mejor las necesidades económicas y sociales del Territorio. El Gobierno del Territorio en Fideicomiso ha exhortado encarecidamente a los distritos a que asuman la responsabilidad de las políticas concernientes al desarrollo del turismo e instado a las comisiones turísticas de distrito a que desarrollen programas con el apoyo de las legislaturas de distrito y los administradores de distrito. En varios distritos se han dado cursos prácticos e impartido capacitación sobre turismo; a este respecto, cabe mencionar la Conferencia y Seminario sobre el desarrollo del turismo en las Islas del Pacífico, celebrado en Saipán, y la Conferencia de la Junta de Administración de la Asociación de Viajes en la Zona del Pacífico, celebrada en Palau.

313. En los programas actuales proyectados para todo el Territorio se prevé el fomento del turismo en Micronesia con ayuda de los servicios de organizaciones como la Asociación de Viajes en la Zona del Pacífico, la Comisión de Desarrollo de las Islas del Pacífico, la Sociedad de Agentes de Viaje de los Estados Unidos, los Servicios de Viaje de los Estados Unidos y otras semejantes.

Transportes y comunicaciones

314. La conservación de carreteras es difícil en el Territorio en Fideicomiso, especialmente en las islas altas donde las intensas lluvias desmoronan el firme de las carreteras y los limitados presupuestos hacen difícil que, fuera de los centros de distrito, se lleve a cabo más que una conservación simbólica de las carreteras. Como se informó en años pasados, se ha establecido un programa de carreteras territoriales que prevé la construcción o reparación de cierto número de kilómetros de carretera cada año.

315. Los principales servicios de comunicaciones están en cada centro de distrito. La red básica de comunicaciones consiste en un sistema de alta frecuencia, con modulación independiente de las bandas laterales, que suministran servicios de teléfonos y de datos hacia y desde los respectivos centros de distrito, así como hasta el centro principal de control de retransmisiones en Saipán. Este último centro conecta los sistemas comerciales y gubernamentales, tanto intraterritoriales como mundiales. Además, cada servicio puede comunicarse con los aviones, los barcos y las islas exteriores.

316. La compañía Air Micronesia, que se hizo cargo del servicio aéreo del Territorio en Fideicomiso en 1968, es una sociedad formada por la Continental Airlines, la Aloha Airlines y la Asociación Unida para el Desarrollo de Micronesia. Servicios aéreos regulares unen todos los centros de distrito del Territorio. Fuera del Territorio hay servicios a Guam, Honolulu y Okinawa. El número de pasajeros transportados aumentó de 154.922 en 1974 a 176.953 en 1975.

317. La impresión general obtenida por la Misión Visitadora de 1976 es que los puertos marítimos, aeropuertos y carreteras existentes tienen que mejorarse considerablemente si se quiere que apoyen adecuadamente el desarrollo económico. La Misión observa, sin embargo, que los diversos programas de mejoramiento de bienes de capital de los distritos han tenido en cuenta esta necesidad y dan alta prioridad a las inversiones en servicios de transporte.

318. Se informó a la Misión Visitadora que los servicios de transporte entre distritos no necesitaban subvención y que el enlace del Territorio con el Lejano Oriente y con la costa occidental de los Estados Unidos parecía ser adecuado.

319. La Misión señala que el transporte aéreo en Micronesia parece ser apropiado para atender las necesidades futuras previstas; sin embargo, deben prolongarse y pavimentarse las pistas de los aeropuertos de Yap, Truk y Ponape. Esto se ha tenido en cuenta en el programa de mejoras de capital.

320. En su 42^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota de los últimos acontecimientos en materia de mejoramiento del transporte en todo el Territorio, pero recordó una vez más su preocupación en el sentido de que debía darse prioridad al alivio de las dificultades con que tropezaban los habitantes de las zonas exteriores de Micronesia. El Consejo tenía entendido, según

la declaración del Representante Especial, que la decisión final relativa a la designación de la línea de aeronavegación para la ruta que une a Micronesia con el Japón dependía de la Junta de Aeronáutica Civil de los Estados Unidos. El Consejo expresó la esperanza de que se acelerara esta decisión y que ella tuviera en cuenta a la línea de aeronavegación que pudiera vincular a todos los distritos del Territorio en Fideicomiso con el Japón, promoviendo así el bienestar económico de toda la población del Territorio.

321. En su informe de 1976 la Misión Visitadora observa que la Continental Airlines ha instalado grandes hoteles en el Territorio, anticipándose al establecimiento de una línea aérea directa entre el Japón y Saipán. En el interín, sin embargo, la explotación de los hoteles arroja pérdidas. El establecimiento de una línea directa depende de una decisión del Presidente de los Estados Unidos sobre si el transportista ha de ser Continental Airlines o Panamerican World Airways (Pan Am). La Misión considera sumamente deseable que esta cuestión se resuelva a la brevedad posible.

322. En el 43^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Especial señaló que el Presidente de los Estados Unidos había decidido asignar la ruta aérea Tokio-Saipán a Continental Airlines.

323. El Representante Especial señaló además que en la actualidad prestaban servicios locales siete embarcaciones pequeñas de pasajeros y carga. El Territorio proyectaba construir además una nueva flota de siete embarcaciones para viajes locales y se esperaba que la labor de diseño estuviera terminada a mediados de 1975. Se disponía de unos 8 millones de dólares para la construcción y se habían asignado otros 4,4 millones de dólares para 1976. Entre otros proyectos de obras públicas que estaban por completarse figuraba el puente Koror-Babelthuap, que se proyectaba inaugurar en julio de 1977. El complejo puerto-aeropuerto de Kusaie estaba aún en la etapa de planificación, pero se había elaborado un plan maestro. Una instalación portuaria capaz de dar cabida a una embarcación de 5.000 toneladas métricas estaba terminada en un 45%.

324. De acuerdo con el informe actual que se examina, el Congreso de Micronesia y la Administración han dado la más alta prioridad al mejoramiento del sistema de transportes del Territorio en Fideicomiso. En 1976 se han solicitado más fondos para mejorar los servicios y equipos de transporte que para ningún otro gasto de bienes de capital. En el informe se afirma que lo más urgente es acelerar el programa de reemplazo de la flota actual, compuesta por barcos anticuados y obsoletos. En el período 1974/75 se destinaron 4 millones de dólares para construir barcos de reciente diseño para el servicio interislaño en Micronesia y otros 4 millones se destinarán en 1976. En 1977 se asignarán otros 4 millones de dólares con el mismo fin. Se calcula que con estos fondos se podrán construir siete barcos para el transporte interislaño durante los tres próximos años. Se espera que cuando los barcos entren en servicios los habitantes de las islas exteriores puedan contar con un servicio local regular y seguro.

325. En su informe anual la Autoridad Administradora afirma que el Gobierno del Territorio en Fideicomiso comparte con el Consejo de Administración Fiduciaria, la esperanza de que se pueda apresurar la decisión sobre la ruta Saipán-Japón, ya que la expansión del turismo en el Territorio, en particular en las Islas Marianas, depende de ello.

Proyecto de construcción de un superpuerto en Palau

6. En cuanto al proyecto de construcción de un superpuerto en Palau, la Misión sitadora de 1976 señala que después de su salida del Territorio, se hizo el unio de que el Gobierno del Territorio en Fideicomiso había concertado un uerdo con la Nissho-Iwai Company y el Banco Industrial del Japón, en virtud del al la empresa mencionada podría realizar un estudio de practicabilidad si lo timaba conveniente.

7. En opinión de la Misión, no es probable que los críticos del superpuerto onozcan la objetividad de un estudio de practicabilidad preparado por la ssho-Iwai Company. La Misión duda además de si esos críticos podrán aceptar que Administración esté en situación de hacer una evaluación objetiva. La Misión, consecuencia, sugiere que, al completarse el estudio que pudiera realizar la ssho-Iwai, y antes de que se plantee la cuestión al pueblo de Palau, la Autoridad ministradora tome medidas para poner a disposición del público un examen del yecto realizado por un grupo de expertos reconocidamente carentes de intereses aprometidos en la materia. El PNUD tal vez podría prestar asistencia a este pecto.

8. En el 43^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el ector de la Oficina de Asuntos Territoriales del Departamento del Interior arló que la única oportunidad comercial viable para Micronesia era el proyecto superpuerto en Palau. La gigantesca estación de almacenamiento y trasiego de róle, financiada por intereses iraníes y japoneses, tenía la magnitud necesaria a suministrar los fondos necesarios actualmente o que se requieran en el futuro a mantener el Gobierno territorial en un nivel congruente con las necesidades adas y futuras. La exploración de minerales y la posibilidad de instalar una inería semejante a la de la Amerada-Hess Corporation que opera en las Islas genes de los Estados Unidos, son otras posibilidades.

Cooperativas

9. En 1973, funcionaban en el Territorio 54 cooperativas, principalmente dedi- as a actividades relacionadas con importación, comercio al por menor, copra, esanías y comercialización del pescado. El valor agregado de las ventas y los resos de las cooperativas fue de 7,7 millones de dólares en 1973. Predominaron ventas de mercancías, seguidas por las de copra. A fines de 1973, las coope- ivas contaban con 12.338 afiliados, registraban ahorros netos de 464.242 dólares abían pagado 227.093 dólares en dividendos y reembolsos.

10. En su 42^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó a con agrado del alentador desarrollo de las cooperativas de pesca como resul- o de los esfuerzos conjugados del personal de las cooperativas y del Congreso Micronesia. Si bien valoraba las tentativas ya hechas y las dificultades con se había tropezado, el Consejo expresó la esperanza de que la Administración tinuara dedicando parte de sus esfuerzos en las esferas de la educación y la ormación a convencer a los agricultores del Territorio en Fideicomiso de los eficios de las cooperativas agrícolas, en particular del uso común de la uinaria.

331. De acuerdo con el informe actual que se examina, la División Agrícola se ocupa activamente de asistir y promover a las cooperativas de comercialización de la copra en el distrito de las Islas Marshall y a las cooperativas y asociaciones de comercialización de hortalizas en las Marianas. Las cooperativas agrícolas no son muy populares debido a los sistemas vigentes de tenencia de tierras por clanes e individuos. Los intentos por organizar las asociaciones ganaderas han fracasado por las dificultades en obtener un acuerdo.

332. Se está alentando a los agricultores de los diversos distritos a comprar maquinaria agrícola con la ayuda de préstamos gubernamentales o de la financiación privada. La maquinaria se pone a disposición de los agricultores a cambio del pago de un alquiler o a cambio de trabajo.

2. Opiniones expresadas por las delegaciones

Economía general

33. El representante de Francia declaró que los esfuerzos realizados en la esfera económica - en su mayor parte proyectos importantes de infraestructura que resultaban indispensables y en muchos casos muy costosos - habían sido muy considerables. Sinó, no obstante, que faltaban proyectos de infraestructura de menor escala, y que se debían concentrar los esfuerzos en los proyectos de esa índole que permitieran mejorar las condiciones de vida de los micronesios. Señaló también que se debían redoblar los esfuerzos con miras a lograr una mayor autonomía para los micronesios y prepararlos para administrar su propio patrimonio. Aunque esa tarea ya había iniciado, era necesario reforzar los vínculos entre las islas y promover el comercio entre los distritos en lugar de pensar en relaciones más distantes que, en la mayoría de los casos, podrían contribuir a aumentar la dependencia externa del Territorio en Fideicomiso.

4. La delegación del Reino Unido se refirió a la declaración formulada por el rector de la Oficina de Asuntos Territoriales (véanse los párrs. 228 a 230 supra) sobre el examen del programa de mejoras de capital y los esfuerzos que se estaban haciendo para asegurar que los fondos disponibles se utilizaran provechosamente y de acuerdo con un orden de prioridades razonable. No obstante, compartía la esperanza expresada por la Misión Visitadora de 1976 de que la cifra de 145 millones de dólares, que habría de utilizarse en el período de transición de cinco años, no consideraría como algo inapelable, y que se proporcionarían más fondos si se ofrecían razones convincentes para justificar gastos adicionales en proyectos de infraestructura.

5. Recordando que el Director había formulado algunas observaciones acerca de la utilidad de estudios cuyas recomendaciones no se llevaban a la práctica, el representante del Reino Unido observó que se corría el riesgo de que el plan de desarrollo económico, amplio y equilibrado, al que el Congreso de Micronesia dedicaba tanta atención no llegara a ser más que una admirable declaración de principios a menos que dirigentes micronesios que tuvieran la voluntad política y la valentía necesarias para tomar decisiones que, en su momento, tal vez fueran impopulares, persistieran enérgicamente en su aprobación.

6. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que la autoridad administradora había informado al Consejo de Administración Fiduciaria de la existencia de ciertas normas para el desarrollo del Territorio en Fideicomiso, que se hacía hincapié en el desarrollo del sector privado y en atraer capital extranjero, incluso capital de empresas multinacionales. Al mismo tiempo, la Misión Visitadora de 1976 había señalado que sería preferible hacer participar activamente al pueblo en la economía del Territorio en Fideicomiso y en la creación de un sector público de la economía. El representante declaró que la experiencia de los países en desarrollo había confirmado el acierto de esas conclusiones y recomendaciones de la Misión Visitadora y había hecho poner en tela de juicio las recomendaciones.

7. El representante de la Unión Soviética recordó que algunos oradores que habían hecho declaraciones en el Consejo de Administración Fiduciaria, en particular, los representantes del Congreso de Micronesia, habían expresado justificada alarma respecto de los complejos problemas con que tropezaba el Territorio en Fideicomiso

en las esferas social y económica. La poco halagadora evaluación de la política económica que aplicaba la Autoridad Administradora en el Territorio en Fideicomiso también había sido confirmada por la Misión Visitadora de 1976, que había declarado en su informe que el Territorio se encontraba en una situación de dependencia económica y financiera casi total respecto de la Autoridad Administradora, lo que limitaba sus opciones en cuanto a su futura condición política.

Hacienda pública

338. Con respecto a los recursos financieros, el representante de Francia dijo que, según tenía entendido su delegación, se había pedido que se utilizaran en el lugar en que se obtuvieran los ingresos derivados de recursos locales. Su delegación opinaba que no debía imponerse ninguna fórmula que fuera demasiado rígida. Si se deseaba que la utilización de esos recursos no condujera al reforzamiento de intereses egoístas y del separatismo, no sería en modo alguno imposible, e incluso podía ser ventajoso, utilizar parte de los ingresos en el mismo lugar en que se obtuvieran. En su propio país se habían planteado situaciones idénticas; había sido posible financiar directamente parte de la infraestructura regional con ingresos obtenidos de recursos de las regiones interesadas. No cabía duda de que Micronesia podría establecer arreglos análogos.

Propuestas para la creación de un superpuerto en Palau

339. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que, según la información presentada al Consejo de Administración, la Autoridad Administradora tenía proyectado construir un superpuerto en Palau, que indudablemente beneficiaría a las empresas multinacionales, en particular las compañías petroleras, y a la Autoridad Administradora, y sería un paso más hacia la creación de una base militar en esa zona. Además, la construcción de ese superpuerto podía obstaculizar el disfrute por la población de su derecho a la libertad y aumentar su dependencia respecto de la Autoridad Administradora. Como se señalaba en el informe de la Misión Visitadora de 1976, la construcción del superpuerto podía causar considerables daños al medio ambiente y fomentar el separatismo. La población de Palau había expresado gran alarma acerca del proyecto.

340. La delegación del Reino Unido se congratuló de las seguridades que se habían dado de que se haría todo lo posible por asegurar que el pueblo de Palau contara con una evaluación objetiva del proyecto, hecha por una entidad externa, antes de que se tomara una decisión final.

D. ADELANTO SOCIAL

Descripción de las condiciones imperantes

Derechos Humanos

341. En el informe actual de la Autoridad Administradora se declara que se garantizan a los habitantes del Territorio en Fideicomiso entre otros, los siguientes derechos humanos básicos y libertades fundamentales enunciados en el Código del Territorio en Fideicomiso: libertad de religión, de palabra y de prensa; derecho de reunión y de petición; protección contra el allanamiento, registro e incautación arbitraria; prohibición de la privación de la vida, la libertad o la propiedad sin

el proceso jurídico debido; ausencia de discriminación por razones de raza, sexo, idioma o religión; mantenimiento de la enseñanza elemental gratuita; prohibición del encarcelamiento por incumplimiento de obligaciones contractuales; derecho de habeas corpus; protección de los derechos comerciales y de propiedad; y debido reconocimiento de las costumbres locales.

342. El derecho de petición está reconocido y los habitantes han dirigido peticiones a las Naciones Unidas y a la Autoridad Administradora. También se han presentado peticiones verbales y escritas a las misiones visitadoras de las Naciones Unidas.

Servicios médicos y sanitarios

343. El Director del Servicio de Salud Pública está encargado de la planificación, la organización y la administración de todos los programas médicos y sanitarios. El Consejo Sanitario del Territorio en Fideicomiso, constituido por miembros de todos los distritos, examina y coordina los servicios sanitarios y los planes de ejecución de cada uno de los departamentos de distrito; prepara, y si es necesario revisa, un plan sanitario que abarca todo el Territorio; revisa los presupuestos anuales del Departamento de Servicios Sanitarios y los de los distritos, y examina solicitudes de diversos subsidios federales que presenta ese departamento.

344. La Oficina de Planificación Sanitaria y Desarrollo de Recursos, que funciona bajo la supervisión del Departamento de Servicios Sanitarios, está encargada de la planificación sanitaria y del desarrollo de los recursos. La Oficina también coordina los programas sanitarios federales para el Territorio en Fideicomiso a diversos niveles.

345. Hay en el Territorio seis hospitales principales y tres hospitales de subdistrito situados en Rota (Islas Marianas), Kusaie (Ponape), y Ebeye (Islas Marshall). En Ponape se está construyendo un hospital de 116 camas. La construcción de un nuevo hospital en Yap comenzará en 1976. El nuevo hospital de 20 camas de Ebeye se terminó en 1974, y en 1975 debía finalizarse la construcción de un nuevo hospital de 35 camas en Kusaie. Además, hay 173 dispensarios y puestos sanitarios distribuidos en todo el Territorio.

346. En junio de 1975 había 1.291 personas empleadas en el Departamento de Servicios Sanitarios, 1.238 en los distritos y 53 en la sede. De éstas, 1.232 eran micronesios, 46 extranjeros y 13 voluntarios del Cuerpo de Paz.

347. El personal micronesio incluía 38 médicos, 21 odontólogos, dos enfermeras matriculadas o con formación universitaria, 180 enfermeras diplomadas (Escuela de Enfermería del Territorio en Fideicomiso) y 406 asistentes sanitarios y enfermeras auxiliares.

348. En el actual informe anual se señala que los Servicios de Salud Pública de los Estados Unidos, la Energy Research and Development Administration (anteriormente Atomic Energy Commission), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Comisión del Pacífico Meridional, el Hospital General Tripler del Ejército (Honolulu), el Hospital Naval de Guam y varias universidades de los Estados Unidos proporcionaron servicios de consultores al Territorio en Fideicomiso. Estas organizaciones también ofrecen posibilidades de formación profesional mediante becas, formación en el empleo y seminarios.

349. En el período 1974/1975, los gastos corrientes en salud pública se elevaron a 10,8 millones de dólares, en comparación con 7,6 millones de dólares en 1973/1974.

350. En su 42.º período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria acogió con satisfacción la declaración del Representante Especial en el sentido de que se estaban proporcionando servicios sanitarios a un número cada vez mayor de micronesios. Expresó la esperanza de que esos servicios se hicieran extensivos a la brevedad posible al 20% restante de la población que todavía no los recibía. En ese sentido, el Consejo tomó nota con satisfacción de que continuaba la construcción de nuevos hospitales en Kusaie y Ponape.

351. El Consejo tomó nota con satisfacción de que se habían capacitado 56 micronesios en el marco del programa MEDEX y estuvo de acuerdo con la Autoridad Administradora en que el programa MEDEX se suspendiera temporalmente para asegurar que un número suficiente de micronesios estudiara en otras disciplinas médicas. Recomendó que el número de estudiantes se mantuviera a un nivel satisfactorio en cada una de las disciplinas médicas y sanitarias conexas.

352. Según el informe anual que se examina, cerca del 46% de la población tiene acceso directo a hospitales de distrito y subdistrito. Otro 36% se encuentra a un día de distancia de estos servicios, y existen dispensarios que atienden al 18% restante de la población que reside en las islas exteriores. Estas últimas personas reciben servicios médicos adicionales de los barcos que visitan las islas en recorridas periódicas, o de aviones. En casos de emergencia se organizan viajes especiales. Fuera de los centros de distrito existen más de 200 pequeñas estaciones de radio para transmitir información a estos centros, que resultan especialmente útiles en casos de emergencia.

353. La Misión Visitadora de 1976 considera en su informe que deben reconocerse los progresos logrados por la Autoridad Administradora en lo que respecta al mejoramiento de los servicios médicos del Territorio. La Misión señala, no obstante, que hay un notable contraste entre los servicios bien equipados de las capitales de distrito y los servicios pobremente equipados de las zonas más remotas. El personal médico aumentó desde la última Misión Visitadora de las Naciones Unidas; sin embargo la cantidad de médicos micronesios no ha variado en los últimos tres años.

354. En el 43.º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Especial dijo que se estaban rehabilitando o reemplazando servicios de atención sanitaria. Se construiría un total de 68 dispensarios en las islas exteriores, ya sea como reemplazos o adiciones. Se había terminado de construir otros siete dispensarios en los distritos de Palau, Yap y las Islas Marianas.

355. Se había iniciado un programa de readiestramiento de asistentes sanitarios. Se habían matriculado 44 personas en un curso de seis meses de duración, 35 de las cuales habían completado el curso, que se seguiría impartiendo hasta que los 170 asistentes sanitarios hubieran completado su readiestramiento.

Desarrollo de la comunidad

356. Las principales organizaciones que se ocupan del desarrollo de la comunidad en el Territorio en Fideicomiso son la División para el Desarrollo de la Comunidad, los organismos de acción comunitaria y los equipos de acción cívica.

. La División para el Desarrollo de la Comunidad coordina las actividades de diversos programas gubernamentales, presta asesoramiento técnico en relación con actividades de autoayuda y proporciona apoyo a diversos grupos comunitarios, a las organizaciones femeninas y juveniles. El programa de subsidios de ayuda constituye una de sus principales actividades.

. Mediante el programa de subsidios, la Administración presta asistencia financiera y técnica a las comunidades locales para proyectos públicos cuando los recursos locales resultan insuficientes. Estos proyectos pueden incluir la construcción de caminos, escuelas, dispensarios, transbordadores y plantas de energía eléctrica. Cinco de los seis distritos poseen un organismo de acción comunitaria.

. El programa de la Corporación de Servicios Jurídicos de Micronesia inició en 1975 su quinto año de actividades con fondos de la Oficina de Oportunidades Económicas de los Estados Unidos. En 1974 recibió 600.000 dólares para mantener el funcionamiento de una oficina jurídica en cada uno de los distritos, con dos abogados estadounidenses y varios pasantes micronesios. En el marco de este programa se prestan servicios de asesoramiento jurídico a los micronesios en asuntos civiles.

. La Oficina de Oportunidades Económicas proporciona subsidios de ayuda a los organismos de acción comunitaria por un total de 800.000 dólares anuales. El Departamento de Salud, Educación y Bienestar Social de los Estados Unidos proporciona otros 700.000 dólares para el desarrollo de programas preparatorios de nivelación destinados a niños en edad preescolar.

. La Misión Visitadora de 1976 dice en su informe que le impresionaron las contribuciones realizadas por los grupos de acción cívica a las comunidades locales. Se lamenta que sus actividades hayan debido reducirse por falta de fondos. En el informe se expresa, además, que la población recalca la importancia de las actividades de la Corporación de Servicios Jurídicos de Micronesia. La Misión espera que la Corporación continúe prestando sus servicios. No obstante, el Territorio depende demasiado de la ayuda externa para el financiamiento de sus actividades comunitarias. Se espera que el Gobierno pague por servicios que los miembros de la comunidad deberían ofrecer voluntariamente. La Misión espera que se modifique esta actitud y que el pueblo participe más activamente en los proyectos comunitarios.

Fuerza de trabajo

La Ley de protección de los residentes (Ley Pública 3C-44 de 1.º de enero de 1976) prevé la creación de una División Laboral en el Departamento de Recursos y Desarrollo. Esta Ley concede preferencia en materia de empleo a los ciudadanos del Territorio en Fideicomiso y reglamenta el empleo de los no ciudadanos a fin de que no se alteren las condiciones de salario y trabajo de los trabajadores del Territorio en Fideicomiso.

El número de asalariados micronesios empleados durante el año que se examina es de 15.786. De éstos, 8.385 estaban empleados en la Administración o en organismos gubernamentales de los Estados Unidos y 7.401 en el sector privado. Hay en la actualidad 2.237 trabajadores extranjeros empleados en el sector privado, especialmente en la pesca y la construcción. Sólo se autoriza la contratación de trabajadores especializados extranjeros cuando no hay obreros calificados micronesios.

364. En su 42^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria observó con preocupación el continuo desequilibrio entre el número de asalariados empleados en el sector público y el de los asalariados empleados en el sector privado. A ese respecto, también expresó su preocupación ante el gran número de trabajadores extranjeros bajo contrato empleados en 1974 en el sector privado (2.237). El Consejo reconoció el problema, al que se refirió uno de los asesores especiales, relativo a la capacidad del Gobierno micronesio de emplear un mayor número de personas en el sector público puesto que ya tenía dificultades para pagar a la plantilla actual.

365. El Consejo consideró que habría que efectuar el estudio sobre las necesidades de mano de obra solicitado por el Congreso de Micronesia a principios de 1974, antes de que se pueda dar solución a este problema, e instó a la Autoridad Administradora a que asegurara la terminación del estudio tan pronto como fuera posible, dándole una alta prioridad.

366. En el informe anual que se examina se dice que la Autoridad Administradora comparte la preocupación del Consejo por el desequilibrio entre el número de asalariados empleados en el sector público y el de los asalariados empleados en el sector privado. También comparte la preocupación expresada por el Consejo ante el gran número de trabajadores extranjeros empleados en el sector privado. Se están haciendo todos los esfuerzos posibles por hacer economías en materia de empleos en el sector público. Sólo se emplea a extranjeros cuando no hay micronesios calificados para cubrir un puesto.

367. En el informe se dice además que en 1977 se llevará a cabo un estudio de las necesidades de mano de obra como parte de un plan maestro de desarrollo económico que se está elaborando con la asistencia del PNUD.

368. En el 43^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Director de la Oficina de Asuntos Territoriales del Departamento del Interior dijo que de una fuerza de trabajo total de 15.800 personas, 7.550 trabajaban para el Gobierno. La relación entre la ocupación en los sectores público y privado en el Territorio era de 1:1. El salario medio anual era de 3.416 dólares en los empleos del sector público y de 1.776 dólares en el sector privado. El total de los salarios anuales pagados a los trabajadores del sector público ascendió a 25,8 millones de dólares, en comparación con 14,6 millones de dólares pagados por el sector privado.

Vivienda

369. En 1973, el Congreso de Micronesia aprobó la Ley de viviendas para la comunidad por la que se estableció una Comisión de Vivienda del Territorio en Fideicomiso con facultades para participar en los principales programas de vivienda de los Estados Unidos. La Comisión de Vivienda se concentrará en la búsqueda de medios para proporcionar viviendas baratas a las familias con bajos ingresos. En 1974 se crearon la Comisión y seis direcciones de vivienda a nivel de distrito.

370. Según el informe anual que se examina, las direcciones de vivienda a nivel de distrito contaban al 31 de diciembre de 1974 con préstamos por valor de 3,2 millones de dólares, de los cuales se utilizaron 2,4 millones para financiar la construcción o renovación de 444 casas. Sin embargo, se informa de que el total de fondos para préstamos disponibles no alcanza para atender a las necesidades de los solicitantes, cuyo número es de 1.921.

371. En su 42.^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota con preocupación de la declaración del Representante Especial según la cual la industria de la construcción empleaba a 1.500 trabajadores extranjeros. Tomando en consideración el hecho de que el Territorio en Fideicomiso tenía gran necesidad de un programa a largo plazo de viviendas baratas, recomendó a la Autoridad Administradora que acelerara la capacitación de micronesios con ese objeto.

372. En su informe anual, la Autoridad Administradora dice que desde su inicio en 1971, el Programa de Viviendas Baratas del Territorio en Fideicomiso ha prestado especial atención a la capacitación y la formación de micronesios para que administren y organicen todo el Programa. La Comisión de Vivienda coordina el desarrollo de un programa general de vivienda y le presta su colaboración, mientras que las direcciones de vivienda a nivel de distrito organizan y aplican el programa de viviendas baratas.

373. La Misión Visitadora de 1976 observa que tanto los expertos en vivienda de los organismos de las Naciones Unidas como los de los Estados Unidos han hecho hincapié en la necesidad de una planificación de la vivienda que abarque todo el Territorio. Reconoce los problemas que enfrenta la Comisión de Vivienda del Territorio en Fideicomiso por falta de fondos, pero considera que la población por sí misma puede hacer mucho para mitigar la grave escasez de vivienda. Como primer paso se pueden utilizar en mayor medida materiales de construcción que se producen localmente, lo que a su vez contribuiría al desarrollo de la industria local de la construcción.

374. En el 43.^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Especial declaró que la Comisión de Vivienda del Territorio en Fideicomiso había seguido estudiando medios de utilizar recursos locales en la construcción de viviendas seguras y sanitarias. Un asesor regional de la CESPAP especializado en la esfera de la vivienda había visitado todos los distritos a fin de analizar y proponer soluciones para los problemas de vivienda. Se analizaron con el asesor regional las propuestas de establecer una fábrica de "latorex" y una instalación de calcinación de piedra caliza. El proyecto de construir una fábrica de latorex, con una capacidad mínima de 2.000 bloques de albañilería diarios, contó con el apoyo del asesor regional.

Seguridad pública

375. En el actual informe anual se manifiesta que aunque la delincuencia juvenil no ha sido un problema importante en el Territorio en Fideicomiso, está aumentando actualmente el número de delitos cometidos por jóvenes. Esto se observa especialmente en los centros de distrito, donde están desapareciendo rápidamente las sanciones tradicionales y sociales, y en consecuencia, se están debilitando los controles familiares.

376. Según el mismo informe, se están intensificando los esfuerzos para prevenir los delitos en que participan los menores de edad. Se ha asignado un agente de policía a cada distrito para que se ocupe de este problema específico. Las organizaciones de ciudadanos, los voluntarios del Cuerpo de Paz y otros grupos están tratando de atender a las necesidades de los jóvenes y de elaborar programas encaminados a utilizar los recursos de la juventud. Los cuerpos legislativos de los distritos de Palau, las islas Marshall y Yap han creado juntas mixtas de planificación encargadas de establecer oficinas de servicios juveniles a nivel de distrito

con el fin de desarrollar programas amplios de lucha contra la delincuencia. Estas oficinas han recibido un subsidio de 25.000 dólares de la Oficina del Desarrollo Juvenil de los Estados Unidos, que depende del Departamento de Salud, Educación y Bienestar Social.

377. En su 42.^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria recordó que había pedido en su 41.^o período de sesiones que se preparara un informe sobre la necesidad de una reforma judicial y penal, y recomendó de nuevo a la Autoridad Administradora que se preparara ese informe.

378. En el informe anual que se examina se señala que los órganos legislativos del Gobierno a nivel territorial y local revisan y actualizan continuamente la legislación de reforma penal. El órgano ejecutivo se propone presentar al Congreso de Micronesia un proyecto de ley que establecería penas para ciertos delitos que la legislación actual no contempla.

379. En el 43.^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Director de la Oficina de Asuntos Territoriales del Departamento del Interior dijo que su oficina, en colaboración con el Congreso de Micronesia, había comenzado a reestructurar y revisar el Código Penal del Territorio en Fideicomiso.

Cuerpo de Paz

380. Los voluntarios del Cuerpo de Paz han continuado prestando servicios en la esfera de educación y en varias otras esferas. El Cuerpo de Paz proporciona los servicios de abogados, arquitectos, ingenieros, asesores comerciales, especialistas en tecnología de laboratorio, comunicaciones, ecología, etc. Según la Autoridad Administradora, la aportación más importante del Cuerpo de Paz sigue siendo de orden educacional.

381. En 1975, el número de voluntarios y pasantes del Cuerpo de Paz en Micronesia ascendía a 200, de los cuales 141 prestaban servicios en la esfera de la educación. En el informe anual se indica que, en la medida en que los micronesios continúen asumiendo la responsabilidad de la gestión de sus propios asuntos, se reducirá el número de voluntarios del Cuerpo de Paz necesarios.

382. En el informe de la Misión Visitadora de 1976 se dice que el pueblo del Territorio expresó su preocupación ante la disminución del número de voluntarios en un momento en que hacían falta refuerzos para complementar la labor de los que ya estaban trabajando en el Territorio. La Misión recomienda que se reconsidere seriamente el programa del Cuerpo de Paz en Micronesia, con miras a conservar los servicios de los voluntarios, en especial de los maestros, hasta que sean reemplazados por micronesios capacitados.

E. ADELANTO EN LA ENSEÑANZA

1. Descripción de las condiciones imperantes

Generalidades

383. La estructura de la enseñanza en el Territorio en fideicomiso está estipulada en la Ley Pública 3C-36, de 10 de octubre de 1969. De acuerdo con esta Ley, el objetivo de la enseñanza en el Territorio consiste, entre otras cosas, en desarrollar los recursos humanos de Micronesia a fin de preparar a la población para el gobierno propio y proporcionar los conocimientos que se necesitarán para el desarrollo del Territorio.

384. De conformidad con esta Ley se han establecido juntas de educación en los niveles territorial y de distrito. La Junta de Educación de Micronesia, compuesta de miembros designados por el Alto Comisionado, con el asesoramiento y la aprobación del Congreso de Micronesia, está integrada por un miembro micronesio de cada uno de los seis distritos y el director de Educación, que no vota.

385. De conformidad con las disposiciones de la Ley de enseñanza profesional y de la Ley de formación y capacitación de personal, de los Estados Unidos, en su forma enmendada, se estableció en 1969, un Consejo de Asesoramiento sobre Mano de Obra para el Territorio en Fideicomiso, integrado por 11 micronesios y un extranjero. El Consejo asesora al Alto Comisionado, por intermedio del Director de Educación sobre las necesidades de formación de personal para toda Micronesia.

386. Un consejo asesor establecido con arreglo a las disposiciones de la Ley de enseñanza primaria y secundaria de los Estados Unidos establece prioridades en la enseñanza, examina los programas existentes y aprueba nuevos programas. Un comité de ayuda a los estudiantes, establecido por la Junta de Educación de Micronesia en 1975, examina las solicitudes de becas para enseñanza superior.

387. De acuerdo con la Ley Pública 3C-36 pueden establecerse escuelas privadas en el Territorio en fideicomiso. Estas escuelas deben presentar los mismos informes sobre asistencia, matrícula y planes de estudio que presentan las escuelas estatales al Director de Educación.

388. Con arreglo a las disposiciones de la ley, todos los niños de entre 6 y 14 años, o hasta que se hayan graduado de la escuela primaria, deben asistir a escuelas estatales o privadas. Se proporciona enseñanza gratuita en las escuelas primarias y secundarias.

389. En su 42º período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria toma nota con satisfacción del excelente desempeño de la Autoridad Administradora en la esfera general de la enseñanza, en particular de la instrucción universal en el nivel primario, y del alto nivel de asistencia a la escuela secundaria, así como del número satisfactorio de estudiantes de postgrado. El Consejo observó también con satisfacción los progresos logrados en la esfera de la formación política, en particular, los cursos concretos que se ofrecían sobre el estatuto político futuro de Micronesia. Sin embargo, recomendó que la Autoridad Administradora considerara la posibilidad de introducir un programa especialmente relacionado con la situación económica del Territorio, como medio de preparar a los micronesios para un gobierno propio más significativo.

390. Refiriéndose al programa relativo a la formación política para el gobierno propio, en el informe actual que se examina se declara que el material producido por el Departamento de Asuntos Públicos del Territorio en fideicomiso que trata de la economía de Micronesia incluye una publicación titulada Economic Briefing Materials, an Introduction to Economic in Micronesia y algunos cuadros y gráficos sencillos preparados por la División de Desarrollo Económico. El material de referencia sobre asuntos económicos disponible para la radiodifusión comprende programas de radio tales como "Dialogue for Micronesia" y "Report to the People". El programa de formación para el Gobierno propio invitó también a funcionarios participantes en la preparación del plan general de desarrollo a entrevistas realizadas en el programa "Dialogue for Micronesia". Se están seleccionando programas de películas de proyección fija y material con información sobre la economía de los distritos para un programa que se ocupará exclusivamente de la economía en Micronesia.

391. De acuerdo con el actual informe anual, 45 estudiantes micronesios que siguen cursos de enseñanza secundaria en el nivel postsecundario reciben ayuda parcial de préstamos del Congreso de Micronesia. Se señala también que el porcentaje de maestros secundarios autóctonos en 1974-1975 aumentó a casi un 60% (4% en 1970-1971).

392. Los gastos corrientes para la enseñanza en 1974-1975 ascendieron a 10,9 millones de dólares, incluidos 6,0 millones de dólares para enseñanza primaria y 3,8 millones de dólares para enseñanza secundaria.

Enseñanza secundaria y primaria

393. Según el informe anual de la Autoridad Administradora, había 248 escuelas estatales y 31 escuelas privadas en el Territorio al 30 de junio de 1975. Los alumnos matriculados en las escuelas estatales y privadas ascendían a 30.909, de los que 28.332 asistían a escuelas primarias estatales. Se proporcionaron servicios de enseñanza primaria a 605 nuevos estudiantes. En el mismo período, hubo una disminución de 412 alumnos en la matrícula de las escuelas privadas.

394. El personal docente de las escuelas primarias estatales consistía en 1.074 maestros micronesios (996 diplomados y 78 sin diploma) y 67 maestros no micronesios (todos diplomados). El personal docente de las escuelas primarias privadas consistía en 82 maestros micronesios (59 diplomados y 23 sin diploma) y 41 maestros no micronesios (35 diplomados y 6 sin diploma).

395. Se proporcionaba enseñanza secundaria en 17 escuelas estatales y 14 privadas. Había cuatro escuelas estatales en el Distrito de las Islas Marianas, una en las Islas Marshall, dos en Palau, incluido el Colegio Superior de la Comunidad de Micronesia, que tenía programas secundarios y postsecundarios, dos en Ponape, seis en Truk y dos en Yap. De las escuelas privadas, una estaba en Ponape, una en Truk, cinco en Palau, seis en las Islas Marshall y una en las Islas Marianas. En el 43.º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Especial manifestó que se estaba construyendo una escuela secundaria con capacidad para 450 estudiantes en Kusaie.

396. La matrícula de las escuelas secundarias ascendía a 6.202 alumnos en las escuelas estatales y 1.768 en las escuelas privadas, en comparación con 5.638 y 1.720, respectivamente, el año anterior. Había además 99 estudiantes matriculados en escuelas secundarias en el extranjero. El número de estudiantes que completaron sus estudios secundarios en el Territorio ascendía a 1.538 (1.200 en escuelas estatales y 338 en escuelas privadas). El personal docente de las escuelas secundarias consistía en 497 maestros (360 en escuelas estatales y 137 en escuelas privadas). Del total de los maestros de escuela secundaria, 263 eran micronesios y 234 no eran micronesios.

397. Según el actual informe anual, prácticamente todas las aulas de las escuelas primarias estatales del Territorio están en condiciones "normales". En 1976 se asignó un total de 200.000 dólares para la construcción de ocho aulas en escuelas primarias estatales en las islas exteriores del Distrito de Truk y 265.000 dólares para 12 aulas en las islas exteriores del Distrito de Ponape.

Enseñanza superior

398. El Colegio Superior de la Comunidad de Micronesia, situado en Kolonia Town, Ponape, ofrece un programa de dos años que conduce a un título de licenciado en ciencias para la enseñanza primaria. Al 30 de junio de 1975, el Colegio Superior de la Comunidad tenía un cuerpo estudiantil de 155 hombres y mujeres procedentes de todos los distritos del Territorio. Cuarenta y cinco estudiantes recibieron sus títulos para la enseñanza primaria en junio de 1975.

399. El Colegio Superior de la Comunidad ha instituido un programa de extensión con arreglo al cual pueden obtenerse créditos por cursos tomados fuera de los locales del Colegio Superior. En 1974-1975, 108 estudiantes de dedicación total y 64 estudiantes de dedicación parcial estaban matriculados en los cursos de extensión. En el verano de 1974 unos 1.121 estudiantes, principalmente maestros, estaban siguiendo cursos en sus distritos de origen.

400. Los estudiantes micronesios que asistían a instituciones de enseñanza superior en el extranjero ascendían a 1.240. De este número, 674 tenían becas del Gobierno del Territorio en fideicomiso, 166 tenían becas del Congreso de Micronesia y unos 400 contaban con la ayuda de otros programas de becas o con fondos privados.

Enseñanza profesional

401. El Centro Micronesio de Formación Profesional, situado en Koror (Palau), es una escuela de internado que ofrece capacitación profesional y técnica a estudiantes de todos los distritos del Territorio. En todos los cursos, los estudiantes pueden matricularse en cursos secundarios, postsecundarios y para adultos, según la enseñanza recibida anteriormente y los objetivos de cada programa. El Centro proporciona asimismo a cada distrito del Territorio un supervisor de enseñanza profesional que coordina los programas preprofesionales y de artes industriales en el distrito.

402. En 1975, el Centro tenía una matrícula de 260 estudiantes, de los que 52 eran secundarios, 182 postsecundarios y 26 estudiantes adultos. Durante el año, 89 estudiantes completaron cursos que conducían a certificados o diplomas, lo que elevó a 609 el número de graduados del Centro en los pocos años de su funcionamiento.

403. Se ofrecen cursos profesionales en todas las escuelas secundarias estatales. La mayoría de las escuelas secundarias ofrecen también un programa de artes industriales. En el 43.^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Especial señaló que durante el año escolar 1975-1976 más de 7.200 estudiantes secundarios se habían matriculado en cursos de capacitación profesional.

404. En el mismo período de sesiones, el Representante Especial manifestó que en el verano de 1976, 65 maestros recibirían capacitación especial en universidades de los Estados Unidos en materias tales como la agricultura, la ganadería, la construcción y la mecánica.

405. El Colegio Superior de la Comunidad de Micronesia, en cooperación con la Escuela de Agricultura y Artes y Oficios de Ponape, ofrece a los maestros un programa de dos años que conduce a un título de licenciado en ciencias para la enseñanza profesional secundaria.

406. En su 42.^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria se manifestó preocupado por la posibilidad de que la cantidad de personas capacitadas en el Territorio pudiera superar pronto el número de empleo adecuados disponibles y recomendó en consecuencia que se siguiera prestando especial atención a la formación profesional en lugar de a la formación puramente académica. El Consejo tomó nota de que se estaban dictando cursos en 19 esferas profesionales concretas en el Centro Micronesio de Formación Profesional. Teniendo en cuenta la dependencia permanente del Territorio de las comunicaciones por aire, mar y tierra, el Consejo recomendó que se proporcionara capacitación adicional específica en las esferas técnicas y de la navegación aérea y marítima.

407. De conformidad con el actual informe que se examina, en respuesta a las recomendaciones del Consejo de Asesoramiento sobre Mano de Obra para el Territorio en Fideicomiso, en el Plan Estatal para la Capacitación Profesional para 1976 se esbozaron planes tendientes a fomentar el desarrollo de programas de enseñanza profesional para estudiantes que no pudieran completar la escuela secundaria; para promover la capacitación de consejeros profesionales; para desarrollar planes de estudio de enseñanza profesional para las escuelas del Territorio en fideicomiso de las islas exteriores; y para estudiar y reevaluar la formación docente en la esfera de la enseñanza profesional.

408. En el Plan Estatal se indicaba también una expansión en la esfera de los programas de capacitación para carreras en los grados 1 a 8, que se preveía que alcanzaría al 20% de los alumnos primarios en 1976 y al 80% para 1980.

409. Se colocará a cinco nuevos maestros de enseñanza profesional en escuelas secundarias del Territorio en 1976, y se proporcionarán servicios de enseñanza profesional a otros 500 estudiantes secundarios. Se ha asignado en 1975 un total de 639.000 dólares para la construcción de instalaciones de enseñanza profesional en la Escuela Central de la Isla Ponape y en la Escuela Secundaria de Jaluit, recientemente inaugurada en las Islas Marshall. Se destinaron otros 250.000 dólares para la construcción de nuevas instalaciones para la enseñanza profesional post-secundaria en el Centro Micronesio de Formación Profesional. El presupuesto para todos los programas de formación profesional en el Territorio para 1976 se calcula en 1,9 millones de dólares, y se espera que aumente a casi 2,3 millones de dólares para 1980.

Formación docente

410. En el actual informe anual se comunica que, además de los estudiantes matriculados en el Colegio Superior de la Comunidad Micronesia (véase supra), 183 estudiantes que asisten a instituciones de enseñanza superior en el extranjero están siguiendo estudios en la esfera de la enseñanza.

411. Los distritos de las Islas Marshall, Palau, Ponape y Truk cuentan con centros de capacitación docente en el servicio que ofrecen un programa de nueve meses para personas con experiencia docente previa en las escuelas primarias de su distrito. Estos centros de capacitación en el servicio dieron formación a 304 maestros de escuela primaria en el año que se examina. En el mismo período, 1.177 maestros asistieron a cursos de formación para maestros en cinco distritos y 724 maestros de cuatro distritos se han matriculado en cursos de extensión universitaria dictados por el Colegio Superior de la Comunidad e instituciones del extranjero.

412. En su 42^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota de que había mejorado la proporción en el número de maestros autóctonos y extranjeros y de que los distintos niveles de la escala de sueldos no constituían un problema. Sin embargo, consideró que debía prestarse más atención al aumento del número de maestros autóctonos en el nivel secundario y que debía ampliarse el programa para la recapacitación de maestros.

413. En su informe, la Misión Visitadora de 1976 agradeció las seguridades dadas por las autoridades de que la capacitación y recapacitación de maestros constituía para ellos una cuestión de importancia fundamental. Se comunica que se están realizando tareas importantes en ese sentido en el Colegio Superior de la Comunidad de Micronesia y en sus filiales de distrito.

414. La Misión es consciente de la recomendación del Consejo de Administración Fiduciaria en el sentido de que se preste especial atención a la formación profesional. Sin embargo, comparte las dudas expresadas por algunos sobre la conveniencia de desarrollar conocimientos para los cuales hay poca demanda en el Territorio; considera que debe promoverse la formación profesional y técnica en sectores tales como la pesca, la agricultura, la construcción, la carpintería y los oficios mecánicos sencillos.

Difusión de información sobre las Naciones Unidas

415. En el actual informe anual de la Autoridad Administradora se manifiesta que la labor de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria es parte del plan de estudios sociales de las escuelas primarias y secundarias. Se proporcionan la Crónica mensual de las Naciones Unidas y el Correo de la UNESCO a todas las bibliotecas de las escuelas y a las dos bibliotecas públicas del Territorio en fideicomiso. Se proporcionan también a las escuelas series de fotografías y carteles de las Naciones Unidas. Las escuelas pueden asimismo obtener películas y cintas de proyección fija sobre las Naciones Unidas por intermedio de las filmotecas de desarrollo de la comunidad.

416. Según el informe, se distribuyen a través de los servicios de biblioteca de Departamento de Educación a todas las oficinas de educación de los distritos y a todas las escuelas secundarias estatales y privadas copias de las recomendaciones de las misiones visitadoras de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso. Se distribuye también ampliamente el informe actual de la Autoridad Administradora sobre las condiciones imperantes en el Territorio en Fideicomiso.

417. En el informe de la Misión Visitadora de 1976 se señala que los jóvenes micronesios están interesados en las perspectivas para el futuro desarrollo político del Territorio en fideicomiso pero que en general están mal informados sobre los acontecimientos recientes, tales como el plebiscito realizado en las Islas Marianas en junio de 1975. La Misión considera que el informe publicado sobre esta cuestión debe distribuirse ampliamente en las escuelas secundarias y profesionales. En general, ahora que el Territorio está embarcado en una fase particularmente delicada de su existencia política, los programas de formación de maestros deben incluir instrucción sobre el papel de las Naciones Unidas, incluido sus responsabilidades en Micronesia.

418. En el 43^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Especial manifestó que la visita al Territorio en Fideicomiso de un funcionario de la Oficina de Información Pública de la Secretaría hacía más de un año había sido muy productiva, y que se recibían materiales de las Naciones Unidas con bastante regularidad, incluida la publicación de las Naciones Unidas Objective Justice.

2. Opiniones expresadas por las delegaciones

Generalidades

419. El representante de Francia dijo que el miembro francés de la Misión Visitadora de 1976 había señalado que los adelantos en materia de educación y salud en el Territorio en Fideicomiso, que consideraba importantes, debía continuar aunque los progresos logrados eran ya considerables. Al observar que la explotación de los recursos del mar ofrecía nuevas posibilidades de desarrollo a las Islas del Pacífico, el representante de Francia declaró que los habitantes del Territorio debían poder recibir capacitación que permitiera a Micronesia contar con los expertos necesarios para la explotación racional de sus recursos.

F. ADELANTO CONSTITUCIONAL Y PROGRESOS HACIA EL LOGRO
DE LA LIBRE DETERMINACION Y LA INDEPENDENCIA

1. Descripción de las condiciones imperantes

420. En su 42^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria observó con preocupación que se habían suspendido las negociaciones con el Comité Mixto sobre el Estatuto Futuro del Congreso de Micronesia. Sin embargo, acogió complacido la expresión de la Autoridad Administradora de su voluntad de reiniciar las negociaciones con el Comité. El Consejo instó a ambas partes a que hicieran todo el esfuerzo posible por llegar a un acuerdo sobre todas las cuestiones pendientes.

421. El Consejo tomó nota de que el 8 de julio de 1975 se realizaría un referendo de consulta en que se ofrecerían todas las opciones posibles, incluida la independencia, y que tendría por fin obtener una indicación de los deseos del pueblo de Micronesia con respecto a su estatuto político futuro, y tomó nota también de que se planeaba celebrar una convención constituyente el 12 de julio de 1975. Expresó la esperanza de que los resultados del referendo proporcionaran un marco claro que permitiera a la convención constituyente prestar debida atención a las aspiraciones del pueblo de Micronesia con respecto a su estatuto político futuro, así como a su estructura constitucional interna.

422. El Consejo lamentó que no hubiera sido posible realizar consultas simultáneas en el Distrito de las Islas Marianas y en los demás distritos de Micronesia. Tuvo en cuenta la declaración de la Autoridad Administradora sobre las Islas Marianas y tuvo en cuenta también las disposiciones contenidas en el Pacto para establecer un Commonwealth de las Islas Marianas Septentrionales en unión política con los Estados Unidos. El Consejo tomó nota de que la Autoridad Administradora, antes de poner fin al Acuerdo de Administración Fiduciaria, aplicaría las disposiciones del Pacto, si éste fuera aprobado, de manera compatible con sus obligaciones internacionales con arreglo al Acuerdo de Administración Fiduciaria. Acogió también complacida las seguridades de la Autoridad Administradora de que se proponía poner fin al Acuerdo de Administración Fiduciaria con respecto a todos los distritos simultáneamente para todas las partes de Micronesia, y no para una parte por separado. A la luz de las declaraciones del representante de los Estados Unidos, el Consejo entendió que la política de la Autoridad Administradora consistía en seguir aplicando los términos de la administración fiduciaria y en poner fin en el futuro a ésta de conformidad con el Acuerdo de Administración Fiduciaria y las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas.

423. El Consejo recomendó que, en la medida de lo posible, la Autoridad Administradora asegurara que el desarrollo de todos los distritos del Territorio en Fideicomiso avanzara de manera equitativa, que se mantuvieran los vínculos más estrechos posibles en todas las esferas entre todos los distritos del Territorio, y que la Autoridad Administradora tratara de preservar, en la medida en que lo permitieran arreglos constitucionales separados, la igualdad de trato para los habitantes de las Islas Marianas y los habitantes de los demás distritos de Micronesia. De conformidad con esto, el Consejo expresó la esperanza de que fuera posible que las Islas Marianas volvieran a unirse a los demás distritos de Micronesia en cualquier momento si el pueblo de las Marianas expresaba el deseo de hacerlo.

424. El Consejo reafirmó el derecho inalienable del pueblo de Micronesia a la autodeterminación, incluido el derecho a la independencia, de conformidad con la Carta, el Acuerdo de Administración Fiduciaria y las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General del 14 y 15 de diciembre de 1960, respectivamente.

425. El Consejo tomó nota con satisfacción de que representantes de todos los distritos habían participado en reuniones realizadas en Palau en febrero de 1975, organizadas con el fin de analizar la promoción de la unidad de Micronesia. El Consejo consideró que esas reuniones eran un elemento útil en el programa de educación política destinado a preparar a la población para el gobierno propio e instó a que se alentara esa práctica. Sin embargo, el Consejo tomó nota una vez más con preocupación de las continuas tendencias separatistas en el Distrito de las Islas Marshall y de la reciente tendencia separatista en el Distrito de Palau. Tomó nota de que la Autoridad Administradora había reiterado su deseo de preservar la unidad de los distritos de las Islas Marshall y de Palau.

426. El Consejo observó que la Autoridad Administradora confiaba en poder proponer fin al Acuerdo de Administración Fiduciaria en 1980-1981. El Consejo reiteró su esperanza de que la terminación del Acuerdo de Administración Fiduciaria se produjera antes de esa fecha, e instó a la Autoridad Administradora a que hiciera esfuerzos en ese sentido si ése fuera el deseo de la población.

427. El Consejo recordó su recomendación formulada en su 41.º período de sesiones en el sentido de que las consultas en el Distrito de las Islas Marianas se realizaran con la presencia de las Naciones Unidas, y aceptó en consecuencia con agrado la invitación de la Autoridad Administradora de enviar una Misión Visitadora para observar la campaña y la realización del plebiscito en el Distrito de las Islas Marianas.

428. El Consejo recordó su resolución 2160 (XLII) de 4 de junio de 1975 en que encargó a la Misión que observara el plebiscito, incluidos los arreglos para la campaña y la votación, el acto electoral, el cierre de la votación, el escrutinio de los votos y el anuncio de los resultados, y pidió a la Misión que presentara al Consejo de Administración Fiduciaria a la brevedad posible un informe sobre sus observaciones del plebiscito, en el que figuraran las conclusiones y recomendaciones que deseara hacer.

429. En el actual informe anual de la Autoridad Administradora se indica que, en una reunión realizada en Hawaii en octubre de 1974, se llegó a un acuerdo provisional entre los jefes del Comité Mixto sobre el Estatuto Futuro y la delegación de los Estados Unidos sobre los artículos restantes del proyecto de convenio de libre asociación. El proyecto de convenio se presentó al Congreso de Micronesia en febrero de 1975 para su consideración. Según el informe anual, el Congreso de Micronesia aprobó el 3 de marzo de 1975 una resolución conjunta en la que rechazó el artículo 4 del proyecto de convenio, relativo a las finanzas, e indicaba a su Comité Mixto que renegociara nuevas condiciones. Se mantuvieron contactos informales entre los negociadores durante la primera mitad de 1975, pero las conversaciones no se prosiguieron activamente a causa de una decisión común de aplazar nuevos debates hasta que se contara con los resultados de referendo para todo el Territorio y finalizara la convención constituyente de Micronesia.

430. Con respecto a la cuestión del Distrito de las Islas Marianas, en el actual informe anual se manifiesta que aproximadamente el 95% de los votantes empadronados en el Distrito de las Islas Marianas votaron en el plebiscito realizado en ese Distrito el 17 de junio de 1975 sobre el Pacto para establecer un Commonwealth de las Islas Marianas Septentrionales en unión política con los Estados Unidos. El Pacto recibió el apoyo del 78,8% de los votantes.

431. La Misión Visitadora de las Naciones Unidas para observar el Plebiscito en el Distrito de las Islas Marianas, señala en su informe 12/ que la población de las Islas Marianas Septentrionales, en una votación bien organizada y con amplia participación, votó por una mayoría de casi el 80% a favor de convertirse en un commonwealth de los Estados Unidos. No hubo interferencia impropia de la Autoridad Administradora. La campaña se realizó libremente. Las elecciones fueron libres y pudieron observarse como tales. Cabía criticar la decisión de realizar el plebiscito ya a mediados de junio pero, en opinión de la Misión Visitadora, no era probable que el momento de su realización haya afectado considerablemente los resultados. En medio de la continua incertidumbre sobre la evolución política de todo el Territorio en Fideicomiso, los votantes no podían tener una visión clara de las opciones distintas de la condición de commonwealth que podrían eventualmente existir. Sin embargo, habían tenido amplias posibilidades de familiarizarse con las condiciones del Pacto, en que se establecían las formas en que habría de establecerse el commonwealth, y de evaluar esas condiciones. Además, gran número de votantes tenían lazos familiares y experiencia personal en Guam y, en consecuencia, tenían conocimiento directo de lo que implicaba el pertenecer a la familia política de los Estados Unidos. Entre los que se oponían al Pacto había un número considerable de la minoría carolina. La Misión recibió complacida las seguridades de que la mayoría chamorra comprendía la importancia de demostrar que el progreso hacia el gobierno propio no significaría discriminación contra la minoría.

432. En el 43^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el representante de los Estados Unidos dijo que, el 12 de febrero de 1976, el Congreso de Micronesia había aprobado una resolución por la que daba su apoyo incalificado al Pacto y pedía al Senado de los Estados Unidos que lo aprobara. Tras la aprobación del Pacto por el Congreso de los Estados Unidos, el Presidente había firmado la ley el 24 de marzo de 1976.

433. El representante de los Estados Unidos dijo también que la Autoridad Administradora había tenido en cuenta las recomendaciones conjuntas del Congreso de Micronesia y de los dirigentes de las Islas Marianas al emitir la Secretarial Order No. 2989, que establecía una administración separada en las Islas Marianas a partir del 1^o de abril de 1976. El paso siguiente hacia el Gobierno propio sería la convocación de una convención constituyente de las Islas Marianas Septentrionales. Se redactaría y se sometería a votación una constitución. Tras su aprobación por la población, la constitución se remitiría al Gobierno de los Estados Unidos para su aprobación de acuerdo con el artículo 202 del Pacto. A la plena aprobación de la constitución seguirían elecciones para instaurar un nuevo Gobierno de las Islas Marianas Septentrionales. Se preveía que el proceso se completara para enero de 1978.

12/ Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 43^o período de sesiones, Suplemento No. 2 (T/1771), párr. 131.

434. En el mismo período de sesiones, el Senador Nakayama, Asesor Especial, dijo que el Congreso de Micronesia, reconociendo lo inevitable y con buena voluntad para con el pueblo del Distrito de las Islas Marianas, había aprobado la resolución conjunta del Cuerpo Legislativo No. 6-119 del 12 de febrero de 1976 por la que instaba al Senado de los Estados Unidos a pronunciarse prontamente y en forma favorable sobre el Pacto.

435. El Asesor Especial manifestó también que el Congreso de Micronesia había establecido un Comité Mixto Especial sobre la transición de las Marianas que había trabajado en cooperación con los dirigentes de las Islas Marianas y con representantes del Departamento del Interior. En lo básico, les complacía comunicar que todas las recomendaciones y acuerdos conjuntos hechos por los tres grupos se habían incorporado en la Secretarial Order No. 2989. Como resultado de ello, consideraban que se habían protegido de manera equitativa los intereses de los residentes de las Marianas Septentrionales y del Territorio en Fideicomiso.

436. En el mismo período de sesiones, el Asesor Especial manifestó también que la aprobación del Pacto y la separación administrativa habían tenido influencia política sobre la unidad de Micronesia, y habían intensificado aparentemente el deseo de los distritos de Palau y de las Islas Marshall de iniciar negociaciones separadas con la Autoridad Administradora. La posición de los Estados Unidos seguía consistiendo en confiar en la futura unidad de las Islas Marshall y las Islas Carolinas. Sin embargo, el Congreso de Micronesia deseaba asegurar al Consejo que no sólo estaba esperanzado sino que apoyaba activamente la causa de la unidad de Micronesia y trabajaba por ella.

437. En su informe, la Misión Visitadora de 1976 señala que, como cuestión de principio, está a favor de la unidad del Territorio. Sin embargo, la Misión considera que corresponde a los propios micronesios definir la naturaleza de sus relaciones futuras entre sí. Reconoce que no pueden desconocerse algunas realidades.

438. En vista de las reservas expresadas en algunos distritos con respecto a las disposiciones del proyecto de constitución, la Misión se abstiene de hacer recomendaciones concretas. Sin embargo, se pregunta si no sería conveniente, a fin de preservar la unidad de micronesia, que se modificara el proyecto de constitución en una forma que lo hiciera aceptable para todos los distritos si se lo presenta a un referendo en 1977. Para lograr esto, tal vez el proyecto de constitución debería prever una fórmula federativa bastante flexible con un gobierno central que ejerciera sus autoridades en cuestiones de interés común pero delegara a los distritos facultades más amplias que las que tenían con arreglo al sistema actual de administración.

439. En el 43^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el representante de los Estados Unidos dijo que la Autoridad Administradora había apoyado las leyes del Congreso de Micronesia por las que se convocaba a una Convención Constituyente de Micronesia, y había contribuido con 450.000 dólares para sufragar su costo. Las leyes requerían que el proyecto de constitución fuera puesto a votación simultáneamente en todos los distritos en una fecha que debería determinar el Alto Comisionado en consulta con los dirigentes del Congreso de Micronesia. No se había establecido ninguna fecha, pero había indicios de que los dirigentes del Congreso de Micronesia desearían celebrar el referendo a mediados

de 1977. Su Gobierno no había adoptado una posición sustantiva en favor o en contra del proyecto de constitución; su política era alentar a los pueblos de las Islas Marshall y de las Islas Carolinas a llegar a un acuerdo sobre un marco constitucional que les permitiera mantener la unidad dentro de una entidad política única después de la terminación del Acuerdo de Administración Fiduciaria.

440. En el mismo período de sesiones, el Senador Nakayama, Asesor Especial, manifestó que en sus observaciones relativas al proyecto de convenio de libre asociación, tanto los Estados Unidos en su comunicado como los peticionarios habían hecho referencia al proyecto de convenio como si se tratara de un documento completo y acabado. Era importante que el Consejo supiera que el convenio era un borrador, y además incompleto. Tenía lagunas en la medida en que no había podido lograrse un acuerdo con respecto a una disposición sobre la cuestión vital de los derechos marítimos de los micronesios. El proyecto estaba también incompleto dado que por mandato legislativo, la Comisión sobre el Estatuto Futuro y la Transición del Congreso de Micronesia debía determinar si el proyecto de convenio se ajustaba o no a la constitución de Micronesia.

441. El representante de los Estados Unidos manifestó que las ramificaciones jurídicas de la administración separada de las Islas Marianas que había entrado en vigor el 1.º de abril de 1976 debían resultar claras para todos los miembros del Consejo. Esa medida no constituía una modificación del Acuerdo de Administración Fiduciaria, que seguía en efecto para todo el Territorio en Fideicomiso. Se había puesto cuidado al negociar el Pacto para establecer el Commonwealth de las Islas Marianas Septentrionales de asegurar que el Pacto no estuviera en conflicto con las obligaciones de los Estados Unidos con arreglo al Acuerdo de Administración Fiduciaria. Además, el representante de los Estados Unidos manifestó que el Acuerdo no entraría plenamente en vigor y el Commonwealth no se establecería hasta la terminación del Acuerdo de Administración Fiduciaria, cuestión que la Autoridad Administradora se proponía plantear en el Consejo de Administración Fiduciaria y el Consejo de Seguridad en un momento apropiado.

442. En el mismo período de sesiones, El Senador Nakayama, Asesor Especial, manifestó también que los miembros del Comité Mixto sobre el Estatuto Futuro del Congreso de Micronesia habían convenido en inicialar el proyecto de convenio sólo después de que se les hubo asegurado expresamente de que esa medida no acarrearía ninguna obligación para la nueva comisión sobre el estatuto futuro y la transición que habría de suceder al Comité Mixto. La nueva comisión, cuyo mandato consistía en asegurar la conformidad del proyecto de pacto en el proyecto de constitución, había empezado a existir después de que la convención constituyente hubiera aprobado la constitución.

443. El representante de los Estados Unidos manifestó que los negociadores micronesios y los dirigentes del Congreso de Micronesia habían expresado claramente que su opción preferida era la unidad de las Islas Marshall y las Islas Carolinas en libre asociación con los Estados Unidos. El proyecto de pacto de libre asociación inicialado se había hecho en respuesta a ese deseo.

444. El representante de los Estados Unidos manifestó también que su Gobierno apoyaba el deseo expreso de unidad de las Islas Marshall y las Islas Carolinas y consideraba el proyecto de pacto de libre asociación un instrumento para lograr ese objetivo. Sin embargo, su Gobierno reconocía que la soberanía correspondía a

los micronesios y que eran ellos quienes debían decidir el estatuto político que deseaban. El proyecto de convenio, en virtud de sus términos, no entraría en vigor en el distrito si el 55% de la población de ese distrito lo rechazaba en la votación.

445. En el informe de la Misión Visitadora de 1976 se manifiesta que el Territorio en Fideicomiso debe tener todas las opciones, incluida la de la independencia, de conformidad con los objetivos básicos del Régimen de Administración Fiduciaria conforme se definen en el Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas y en el artículo 6 del Acuerdo de Administración Fiduciaria. Corresponde a los micronesios decidir libremente a este respecto. La Misión, al igual que la Misión Visitadora de 1973, considera que si una de las partes interesadas desea examinar la cuestión de la independencia como opción posible, la otra parte debe estar dispuesta a hacer lo mismo.

446. La Misión observa que los objetivos básicos del Régimen de Administración Fiduciaria son no sólo promover el desarrollo progresivo de los habitantes de los territorios en administración fiduciaria hacia el gobierno propio o la independencia, sino también hacerlo en forma tal que en las distintas opciones políticas se tengan en cuenta las circunstancias particulares de cada territorio y de su población. El Acuerdo de Administración Fiduciaria está expresado de la misma manera. La Misión no desea hacer recomendaciones precisas sobre el estatuto futuro más adecuado para Micronesia ni adoptar una posición sobre la cuestión de la libre asociación; señala simplemente que el estatuto de asociación libre, si cuenta con el apoyo de la población, no sería incompatible con los objetivos del Régimen de Administración Fiduciaria.

447. La Misión señala que, tras sus visitas al Territorio, se realizó una octava serie de negociaciones sobre el estatuto en Saipan del 28 de mayo al 2 de junio de 1976 entre el Comité Mixto del Congreso de Micronesia sobre el Estatuto Futuro y la delegación de los Estados Unidos. Las negociaciones parecen haberse desarrollado bien. En una carta de fecha 11 de julio de 1976 dirigida al Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria, el representante de los Estados Unidos en el Consejo de Administración Fiduciaria manifestó que el 2 de junio de 1976 había sido firmado por el negociador jefe de los Estados Unidos y los miembros de la Comisión Mixta sobre el Estatuto Futuro un proyecto casi completo de convenio de libre asociación. Los negociadores habían llegado a un acuerdo sobre casi todas las cuestiones, excepto el control de los recursos marítimos, y estas cuestiones seguirían examinándose continuamente en nuevas conversaciones entre especialistas de ambas partes. Manifestó también que, en el próximo período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, los Estados Unidos examinarían la cuestión con más detalle.

448. En el 43^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el representante de los Estados Unidos dijo que en el acuerdo a que habían llegado los representantes de los Estados Unidos y el Comité Mixto sobre el Estatuto Futuro del Congreso de Micronesia el 2 de junio de 1976 se preveía lo siguiente:

- a) La soberanía correspondería al pueblo de Micronesia;
- b) El pueblo de Micronesia tendría el derecho soberano de elegir su propio estatuto político futuro;

- c) El pueblo de Micronesia se gobernaría de acuerdo con sus propias leyes y bajo su propio Gobierno electo, a quien correspondería la plena responsabilidad y la autoridad con respecto a los asuntos internos de Micronesia;
- d) Las tierras de Micronesia pertenecerían a los micronesios y estarían bajo su control;
- e) El pueblo de Micronesia daría a los Estados Unidos la plena responsabilidad y la autoridad con respecto a los asuntos externos y de defensa de Micronesia;
- f) Los Estados Unidos proporcionarían asistencia financiera al pueblo de Micronesia a fin de adelantar su economía y su bienestar social;
- g) Se darían a los ciudadanos de Micronesia los privilegios de los nacionales de los Estados Unidos;
- h) Los Estados Unidos tendrían un representante residente en Micronesia y Micronesia tendría un representante residente similar en Washington, D.C.;
- i) Los conflictos relativos a la interpretación o a la aplicación de las disposiciones del proyecto de pacto se resolverían mediante negociaciones y, si esas negociaciones no dieran por resultado un arreglo mutuamente satisfactorio dentro de un plazo razonable, la cuestión podría remitirse a los tribunales de los Estados Unidos o al arbitraje;
- j) El proyecto de pacto se presentaría para la aprobación del pueblo de Micronesia en un plebiscito. El proyecto de pacto sería aprobado por Micronesia si por lo menos el 55% de los votantes en el plebiscito votaban a favor de éste, incluida una mayoría en por lo menos cuatro de los seis Estados de Micronesia;
- k) El pacto podría enmendarse o derogarse en cualquier momento por consentimiento mutuo. Después de los 15 años siguientes a su entrada en vigor, cualquier parte podría también poner fin unilateralmente al convenio. En adelante, el Gobierno de Micronesia podría poner fin al convenio unilateralmente si por lo menos el 55% de la población de Micronesia votara a favor de la terminación en por lo menos dos tercios de los Estados de Micronesia.

449. El representante de los Estados Unidos manifestó que la cuestión de los recursos marítimos era la única esfera que quedaba por resolver antes de que el pacto fuera presentado al Congreso de Micronesia y sometido al pueblo del Territorio en Fideicomiso en un plebiscito. Su Gobierno estaba trabajando para conciliar sus opiniones con las de los micronesios sobre la cuestión a fin de llegar a un pleno acuerdo sobre el proyecto de pacto. Confiaba en que podría llegarse a un pronto acuerdo sobre todas las cuestiones pendientes.

450. En el mismo período de sesiones, el Senador Nakayama, Asesor Especial, dijo que como la delegación de los Estados Unidos no había estado dispuesta a examinar la cuestión del control de los recursos marítimos y el derecho del mar durante la octava serie de negociaciones, se habían previsto provisionalmente conversaciones sobre esa parte del proyecto de pacto en Washington, D.C. en julio de 1976.

451. La Misión confía en que continuarán los progresos y en que no volverán a defraudarse los deseos de los que desean una rápida conclusión de las negociaciones iniciadas hace varios años con miras a llegar a una definición de las relaciones

políticas futuras entre Micronesia y los Estados Unidos. Considera que el Acuerdo de Administración Fiduciaria debe finalizar en 1980-1981, como lo ha previsto la propia Autoridad Administradora, que la transición debe hacerse de la manera más ordenada posible y que, en consecuencia, el estatuto político futuro del Territorio debe conocerse con anticipación suficiente.

452. La Misión Visitadora de 1976 considera que todo referendo sobre un instrumento en que se definan las relaciones de los Estados Unidos y Micronesia debe ser precedido por una campaña intensiva de educación política. Debe darse a la población de los seis distritos (incluido Kusaie) la oportunidad de familiarizarse no sólo con las perspectivas ofrecidas por un pacto de libre asociación sino también con otras opciones, incluida la independencia.

453. En el 43.^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el representante de los Estados Unidos reiteró la intención de su Gobierno de poner fin al Acuerdo de Administración Fiduciaria simultáneamente para todo el Territorio en Fideicomiso.

454. En el mismo período de sesiones, el representante de los Estados Unidos señaló a la atención del Consejo el artículo 1102 b) del proyecto de pacto que prevé la derogación unilateral del proyecto de convenio por Micronesia o por los Estados Unidos después de 15 años. Esas disposiciones habían sido propuestas por los negociadores micronesios sobre el estatuto, habían sido aceptadas por los Estados Unidos ya en 1974 y habían sido reafirmadas en junio del año en curso, cuando el proyecto de pacto había sido inicialado por ambas partes.

455. El Senador Nakayama, Asesor Especial, dijo en el mismo período de sesiones que en la medida en que el pueblo de Micronesia era y había sido el beneficiario del Acuerdo de Administración Fiduciaria, debía desempeñar el papel principal en la determinación del momento y en la decisión de ponerle fin. En relación con esto, las incertidumbres sobre las cuestiones relativas al estatuto político y la falta de progreso en otras esferas les habían hecho preguntarse si Micronesia estaría lista para el gobierno propio para 1980 ó 1981. Aunque el Congreso de Micronesia no deseaba en modo alguno prolongar la vida del Acuerdo de Administración Fiduciaria más de lo necesario, tampoco deseaba que se pusiera fin al acuerdo sólo para adelantar los hechos.

2. Opiniones expresadas por las delegaciones

456. El representante de Francia declaró que su Gobierno había hecho suyas las conclusiones de la Misión Visitadora que había observado el plebiscito en las Islas Marianas en 1975 y en la cual había participado un miembro francés. La Misión había manifestado que el pueblo de las Islas Marianas, en una votación bien organizada y con amplia participación, había votado por una mayoría de casi 80% a favor de convertirse en un commonwealth de los Estados Unidos. Como había reconocido el propio Congreso de Micronesia, esa decisión no podía ser impugnada. El deseo de la delegación de Francia era que cuando tuviera lugar la separación constitucional, se hiciera todo lo posible por mantener entre las dos futuras entidades los vínculos basados en intereses comunes y en la proximidad. La terminación del Acuerdo de Administración Fiduciaria en forma simultánea para todos los distritos, como había recomendado el Consejo, tendría que facilitar la transición y establecer vínculos que eran tan necesarios como convenientes. La delegación de Francia observó con satisfacción que, según la declaración formulada por el representante de los Estados Unidos, ésas eran las intenciones de la Autoridad Administradora.

457. El representante de Francia dijo que debía quedar perfectamente claro que la población debía seguir teniendo todas las opciones, incluida la independencia; el Artículo 76 de la Carta y el artículo 6 del Acuerdo de Administración Fiduciaria eran explícitos a este respecto. Sin embargo, no incumbía a su delegación decidir cuál era el estatuto que más convenía a los micronesios. Como había señalado la Misión Visitadora en su informe, el pacto de libre asociación, una de las opciones que tenía la población, no sería incompatible con los objetivos del Acuerdo de Administración Fiduciaria si llegaba a ser aprobado.

458. El representante de Francia declaró que el referéndum no oficial celebrado el 8 de julio de 1975 sobre las posibles opciones respecto del futuro estatuto del Territorio no había tenido aceptación popular, al haberse celebrado después del plebiscito en el Distrito de las Islas Marianas. No obstante, el resultado de ese referéndum eran importantes. Reflejaba las tendencias centrífugas de las Islas Marshall y de Palau y había arojado nueva luz sobre las negociaciones iniciadas acerca del pacto de libre asociación. Refiriéndose a los desalentadores resultados de las consultas oficiosas, la delegación de Francia sugirió que se procurase conciliar las divergencias de opinión presentando a la Comisión sobre el Estatuto Político Futuro y la Transición, recientemente establecida, propuestas de transacción que señalaran a la atención de todas las partes interesadas las ventajas de la unidad en la diversidad.

459. El representante de Francia dijo que la convocación de la convención constituyente tenía mérito, por cuanto había podido preparar un proyecto de constitución ya en noviembre de 1975, aunque al parecer el texto no era compatible en todos sus aspectos con el pacto de libre asociación. Incumbía a la Comisión sobre el Estatuto Político Futuro y la Transición sugerir al Congreso de Micronesia y al Alto Comisionado fórmulas que resultaran satisfactorias a todas las partes, armonizar las distintas posiciones, y promover un diálogo crítico pero constructivo, con cada una de las partes. No correspondía al Consejo de Administración Fiduciaria dictar conclusiones; a lo sumo, podía sugerir que se estimulara toda medida que favoreciera la unidad de los distritos, teniendo en cuenta que la población era quien tenía la última palabra.

460. En lo que respecta al plebiscito que se había celebrado en las Islas Marianas Septentrionales, la delegación del Reino Unido aceptó las conclusiones de la Misión Visitadora en el sentido de que la población de dichas Islas, en una votación bien organizada y con amplia participación, había votado por una mayoría de casi 80%, en favor de convertirse en un commonwealth de los Estados Unidos, y que no había habido ninguna interferencia indebida por parte de la autoridad administradora.

461. La delegación del Reino Unido tomó nota de lo dicho por el representante de los Estados Unidos en el sentido de que si bien se esperaba que las Islas Marianas Septentrionales lograran la autonomía en virtud del Convenio y de una constitución local mientras seguía en vigor el Acuerdo de Administración Fiduciaria, ciertas disposiciones de dicho Convenio no entrarían en vigor hasta después de terminado el Acuerdo de Administración Fiduciaria. También tomó nota de que la Autoridad Administradora tenía la intención de poner fin a dicho Acuerdo en forma simultánea respecto de todo el Territorio en Fideicomiso. Además, la delegación del Reino Unido consideraba importante que, fuera cuales fueren las disposiciones que se tomaran para que las Islas Marianas Septentrionales pasaran a formar parte del sistema político de los Estados Unidos, dichas Islas mantuvieran los vínculos más estrechos posibles con el resto de Micronesia.

462. El representante del Reino Unido declaró que antes de que concluyera el Acuerdo de Administración Fiduciaria, debían llevarse a cabo tres tareas importantes: los micronesios tenían que decidir el tipo de organización política que adoptarían y la índole de sus relaciones con los Estados Unidos; había que establecer una administración adaptada a las condiciones que fueran a prevalecer en Micronesia; y era preciso avanzar sustancialmente hacia la autosuficiencia. Cinco años eran un período muy breve para llevar a cabo esas tareas y la delegación del Reino Unido suponía que el año 1981 se consideraría un objetivo y no una fecha fija. Esperaba que entretanto la Autoridad Administradora mantuviera regularmente consultas con los micronesios sobre los plazos precisos para alcanzar esas metas antes de que se tomaran decisiones definitivas.

463. Refiriéndose al proyecto de constitución, el representante del Reino Unido dijo que en muchos aspectos era un importante logro. Pero a la luz del informe de la Misión Visitadora de 1976 y de las declaraciones formuladas en el Consejo de Administración Fiduciaria, su delegación opinaba que si la constitución en su forma actual se sometía ahora a una votación popular, no recibiría la mayoría requerida de votos en todos los distritos. Al igual que la Misión Visitadora, su delegación consideraba que tal vez fuera conveniente modificar el proyecto de constitución. Había tomado nota con interés de las observaciones de la Misión en el sentido de que la constitución tal vez debiera prever una fórmula federal suficientemente flexible. En particular, la delegación del Reino Unido consideraba importante que se entablara un diálogo entre los que seguían a favor de la unidad y los que tenían dudas acerca de la viabilidad de una Micronesia unificada.

464. En lo que se refería al estatuto internacional de Micronesia, la delegación del Reino Unido consideraba que en la etapa actual no debía descartarse ninguna posibilidad incluida la independencia. Sin embargo, si los micronesios expresaban libremente su deseo de asociarse de algún modo con los Estados Unidos, su delegación lo consideraría como un ejercicio totalmente legítimo de su derecho a la libre determinación. Refiriéndose a las críticas sobre el proyecto de pacto de libre asociación, en particular a las formuladas por los peticionarios de las Islas Marshall, la delegación del Reino Unido expresó la esperanza de que las partes negociadoras no se apresuraran a presentar un proyecto de pacto al pueblo micronesio para que tomara una decisión definitiva hasta que se hubiera hecho todo lo posible por asegurar que ese pacto tuviera una forma tal que contara con la más amplia aceptación, aun si esto significara volver a analizar algunas de las disposiciones ya convenidas.

465. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas observó que el Congreso de Micronesia seguía bregando por la consolidación de la unidad del Territorio en Fideicomiso y por el avance hacia la libre determinación. Ese representante consideraba que el Consejo de Administración Fiduciaria debía encaminar, en particular, las medidas tomadas por el Congreso para celebrar un referéndum de consulta sobre el estatuto futuro del Territorio, para preparar un proyecto de constitución para los Estados Federados de Micronesia, y para crear una nueva Comisión sobre el Estatuto Futuro y la Transición. Todas esas medidas demostraban que la mayoría abrumadora de la población de Micronesia estaba a favor de la unidad de su Territorio y rechazaba todas las demás posibilidades propuestas por la Autoridad Administradora.

466. El representante de la Unión Soviética no podía considerar normal una situación como la planteada al Consejo de Administración Fiduciaria en años anteriores, en que la Autoridad Administradora había entablado negociaciones y tomado otras medidas en relación con el estatuto futuro de Micronesia sin la participación

de las Naciones Unidas, en particular la del Consejo de Administración Fiduciaria. Esto colocaba a las partes en una posición algo extraña y creaba una situación en que era posible que se ejerciera cierta presión sobre los micronesios.

467. El representante de la Unión Soviética recordó que la Autoridad Administradora frecuentemente había dado seguridades al Consejo de Administración Fiduciaria de su intención de poner fin al acuerdo de Administración Fiduciaria y establecer la libre determinación en el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico en 1980 ó 1981. Declaró que el Consejo de Seguridad sólo podía resolver la cuestión del estatuto político definitivo del Territorio en Fideicomiso, incluida la cuestión del cambio de estatuto de las Islas Marianas, de conformidad con el Artículo 83 de la Carta.

468. El representante de la Unión Soviética dijo que, en opinión de su país, el pueblo de Micronesia, al igual que los pueblos de otros territorios coloniales, debía tener la posibilidad, en un futuro muy cercano, de ejercer su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. A este respecto, recordó que esta posición estaba en consonancia con el programa para continuar la lucha por la paz y la cooperación internacional y por la libertad e independencia de los pueblos aprobado en el XXV Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética. En ese programa, el Congreso había considerado que una de las metas internacionales más importantes era abolir por completo todos los vestigios del sistema de opresión colonial, todos los obstáculos a la igualdad y la independencia de los pueblos y todos los semilleros de colonialismo y racismo.

469. El representante de la Unión Soviética estimaba que esa era precisamente la política que favorecería las aspiraciones del pueblo de Micronesia y permitiría alcanzar el objetivo de todos los pueblos progresistas y amantes de la paz, que era el de mantener y fortalecer la paz en todo el mundo.

G. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

470. En su 1459a. sesión, celebrada el 13 de julio de 1976, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones.

GENERALIDADES

Desplazamientos de la población

471. El Consejo de Administración fiduciaria observa con preocupación que aún no se han suministrado los fondos que necesita la ERDA para realizar nuevos levantamientos aéreos radiológicos del atolón de Bikini. El Consejo recomienda que se proporcionen los fondos necesarios para este levantamiento a fin de que la población de Bikini pueda decidir si regresa a su patria ancestral o trata de que se mejoren sus condiciones de vida en Kili. El Consejo observa con satisfacción que el Congreso de los Estados Unidos ha aprobado el otorgamiento de fondos para la limpieza de Eniwetok.

Reclamaciones por daños de guerra y postguerra

472. El Consejo reitera la recomendación que formuló en su 42º período de sesiones, es decir, que se acelere el procedimiento para la liquidación de todas las reclamaciones. El Consejo considera que la posición con respecto a las reclamaciones en virtud del Título I está aclarada y resuelta, e insta a que se efectúe con prontitud la liquidación final para dar término a un problema que se inició hace treinta años. En lo que respecta a las reclamaciones formuladas en virtud del Título II, el Consejo considera que se debe aumentar el total de fondos disponibles hasta alcanzar el nivel previsto por la Comisión de Reclamaciones de Micronesia, a fin de que se pueda pagar el monto total de las reclamaciones adjudicadas. Sin embargo, suceda lo que suceda, es sumamente importante que se formule una declaración explícita a fin de que los reclamantes sepan exactamente cuál será el monto de los pagos futuros. El Consejo toma nota cuidadosamente de la declaración formulada al respecto por uno de los asesores especiales, el Presidente del Senado del Congreso de Micronesia.

EVOLUCION POLITICA

Gobierno territorial

Cuerpo legislativo

473. El Consejo de Administración Fiduciaria reafirma su convencimiento de que se debe conservar la unidad de las Islas Marshall y las Islas Carolinas. El Consejo toma nota de la creación de una Comisión sobre el Estatuto Político Futuro y la Transición, cuyo mandato es asegurar que el proyecto de pacto de libre asociación no sea incompatible con el proyecto de constitución. El Consejo considera que la Comisión debe esforzarse por consolidar la unidad del Territorio.

474. El Consejo observa con satisfacción que esta unidad no será algo impuesto, por cuanto el proyecto de pacto no entrará en vigor en ningún distrito en el que el 55% de los votantes se pronuncien en su contra.

475. El Consejo toma nota con satisfacción de que la Autoridad Administradora ha reafirmado su intención de poner término al Acuerdo de Administración Fiduciaria en forma simultánea para todas las partes del Territorio en Fideicomiso y no en forma separada para una de sus partes constitutivas.

476. El Consejo insta a que se mantengan los vínculos sociales, económicos y culturales entre las Islas Marianas Septentrionales y los demás distritos y, en este contexto, toma nota de las declaraciones formuladas por la Autoridad Administradora.

477. El Consejo de Administración Fiduciaria observa con preocupación que la Autoridad Administradora no ha puesto en práctica su recomendación anterior de que se adopten las disposiciones necesarias para establecer una distinción entre los intereses especiales del Territorio y las obligaciones internacionales de la Autoridad Administradora, con el objetivo supremo de limitar en lo posible las oportunidades para el ejercicio del veto por el Alto Comisionado.

478. El Consejo sigue teniendo presente que algunas de las dificultades vinculadas relacionadas con el poder de veto se deben a la separación de poderes entre las ramas legislativa y ejecutiva y que lo que agudiza estas dificultades es el hecho de que esta facultad es ejercida por un jefe del poder ejecutivo nombrado y no elegido. En consecuencia, el Consejo recomienda que la Autoridad Administradora considere seriamente la posibilidad de preparar a los micronesios para asumir las más elevadas funciones ejecutivas.

479. El Consejo expresa su satisfacción por el establecimiento en 1976 de los nuevos procedimientos presupuestarios que autorizan al comité pertinente del Congreso de Micronesia para presentar al correspondiente comité del Congreso de los Estados Unidos su propia justificación presupuestaria de la consignación anual para el Territorio en Fideicomiso.

Rama ejecutiva

480. El Consejo toma nota con satisfacción del constante aumento del número de ciudadanos micronesios que ocupan altos cargos del poder ejecutivo; se congratula de que el porcentaje de funcionarios extranjeros y de funcionarios de los Estados Unidos en la administración pública del Territorio en Fideicomiso haya disminuido en términos absolutos y relativos. El Consejo reitera sus anteriores llamamientos para que continúe esta tendencia hacia la "nacionalización" de la rama ejecutiva.

481. El Consejo sigue considerando conveniente que se nombre a un micronesio para ocupar el segundo cargo en jerarquía del poder ejecutivo, aunque tiene en cuenta las opiniones expresadas por la Misión Visitadora de 1976 acerca de las dificultades que la selección de una persona plantearía habida cuenta de las susceptibilidades de los diversos distritos.

Administraciones de distrito

482. El Consejo toma nota de la creación del nuevo distrito de Kusaie, y considera que esta medida responde a los deseos de los dirigentes de la población de Kusaie.

Descentralización

483. El Consejo de Administración Fiduciaria observa con satisfacción que la Autoridad Administradora ha iniciado un programa sistemático de descentralización destinado a aumentar la autonomía local y racionalizar la burocracia gubernamental.

Rama judicial

484. El Consejo exhorta una vez más a que se conceda a los micronesios que reúnan las debidas condiciones mayores oportunidades en el sistema judicial. Aunque reconoce que los micronesios actualmente ocupan varios cargos importantes en esta rama del gobierno, el Consejo considera que, a igualdad de los demás factores, se debería dar preferencia a ciudadanos micronesios cuando hubiera vacantes en los puestos de más alta jerarquía.

485. El Consejo reafirma la necesidad de que se consulte al Congreso de Micronesia antes del nombramiento o separación de jueces de la Corte Suprema.

ADELANTO ECONOMICO

Economía general

486. El Consejo de Administración Fiduciaria observa con inquietud que Micronesia todavía depende considerablemente de la ayuda exterior. No obstante, acoge con satisfacción la declaración de la Autoridad Administradora de que en adelante se concentrarán los esfuerzos principalmente en los sectores productivos de la economía. También espera que el monto de los créditos asignados al programa de desarrollo económico de Micronesia no se haya fijado en forma definitiva sino que se pueda aumentar si fuera necesario.

487. El Consejo expresa la esperanza de que la Autoridad Administradora considere con sumo cuidado la posibilidad de reducir sustancialmente el efecto de los aranceles aduaneros y otras medidas conexas en la promoción de las exportaciones del Territorio en Fideicomiso. El Consejo considera que esa medida contribuiría a desarrollar el potencial de exportación del Territorio.

Hacienda pública

488. El Consejo reafirma las recomendaciones que hizo en 1975 de que se dé al Congreso de Micronesia más responsabilidad en relación con el presupuesto.

489. El Consejo toma nota con satisfacción de que se han hecho algunos esfuerzos para que el comité pertinente del Congreso de Micronesia presente directamente al comité pertinente del Congreso de Estados Unidos su justificación de los gastos con cargo a los créditos consignados. Aparte de esta medida, el Congreso de Micronesia debería participar más activamente en el proceso de consignación de fondos.

490. El Consejo expresa su beneplácito por la preparación de un plan amplio y a largo plazo para el Territorio. Espera que con la asistencia que proporcione el PNUD se puedan determinar prioridades y establecer una infraestructura adaptada a las necesidades de Micronesia que, en particular, contribuya a reducir la dependencia del Territorio respecto de la ayuda financiera exterior.

Asistencia de instituciones internacionales

491. El Consejo observa con satisfacción que en 1975 se aprobó un proyecto del PNUD para prestar asistencia en la planificación económica, y que los trabajos están bastante adelantados. El Consejo expresa la esperanza de que el Territorio en Fideicomiso continúe desarrollando sus contactos con órganos internacionales y regionales de asistencia para el desarrollo y participando en sus actividades.

492. El Consejo se ha enterado con inquietud de que el Congreso de Micronesia está reconsiderando su intención de solicitar la admisión al Banco Asiático de Desarrollo. Si bien los representantes elegidos del pueblo de Micronesia son quienes deben decidir lo que más conviene al Territorio en Fideicomiso, el Consejo desea dejar constancia de su opinión de que la propuesta admisión de Micronesia al Banco tendría mucho sentido desde el punto de vista económico y geográfico.

Créditos

493. El Consejo expresa su beneplácito por las seguridades que ha dado la Autoridad Administradora de que el Fondo de Préstamos para el Desarrollo Económico, el Fondo de Préstamos para el Desarrollo de la Producción, el Fondo de Desarrollo de los Recursos Marinos y el Fondo de Fomento Agrícola están destinados a estimular el desarrollo de los recursos locales de Micronesia. Complace al Consejo observar que el Banco Micronesio de Desarrollo ya ha sido inaugurado. El Consejo sigue considerando que las facilidades de crédito a nivel local son indispensables para el desarrollo económico del Territorio en Fideicomiso.

Tierras

494. El Consejo observa que la identificación y el catastro de todas las tierras públicas ya está en marcha y debería terminarse a mediados de 1977. Expresa la esperanza de que esta labor se lleve a cabo con prontitud.

495. El Consejo apoya firmemente la opinión de la Misión Visitadora de 1976 de que se deben hacer todos los esfuerzos que corresponda para mantener un registro completo y actualizado de títulos de propiedad.

Agricultura y ganadería

496. Como en 1975, el Consejo recomienda que la Autoridad Administradora amplíe la producción de productos alimentarios para que el Territorio en Fideicomiso avance hacia la autosuficiencia. Sin embargo, esto debería hacerse sin perjuicio de los actuales esfuerzos por diversificar los cultivos y desarrollar la agricultura del Territorio en escala comercial. El Consejo recomienda que se realice un estudio concreto para determinar las posibilidades de explotación de los recursos forestales del Territorio.

497. El Consejo espera que continúen los proyectos experimentales para enseñar a los agricultores locales nuevas técnicas de cultivo, en particular para el cultivo del arroz y la copra.

Recursos marinos

498. El Consejo vuelve a recalcar que los recursos marinos tienen importancia primordial para la economía de Micronesia, e insta a la Autoridad Administradora a que haga todo lo posible por proteger y desarrollar esos recursos. El Consejo toma nota con aprobación de que el Congreso de Micronesia ha creado autoridades de pesca en cada distrito para promover el desarrollo de cooperativas, y que el Centro Micronesio de Demostración para la Maricultura, ubicado en Palau, ha recibido una asistencia financiera considerable.

499. El Consejo se congratula de que, de conformidad con las recomendaciones que figuran en su último informe, se haya solicitado y obtenido la asistencia del PNUD para el desarrollo de la pesca, y que la Autoridad Administradora tiene la intención de realizar un importante estudio de la viabilidad de la pesca comercial del bonito saltador con almadraba de buche.

Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

500. El Consejo toma nota con satisfacción de que, con el patrocinio de la Autoridad Administradora, se ha reconocido al Congreso de Micronesia la calidad de observador en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y de que se prevé que esa participación continuará. El Consejo toma nota de las enérgicas opiniones expresadas por representantes del Congreso de Micronesia acerca de la participación micronesia, y de la declaración formulada en el 43.º período de sesiones por uno de los asesores especiales que instó a que se tuvieran plenamente en cuenta los intereses y necesidades particulares de Micronesia. El Consejo observa que los intereses de Micronesia pueden no coincidir necesariamente con los intereses de la Autoridad Administradora.

501. El Consejo insta a la Autoridad Administradora a que continúe ejerciendo vigilancia para proteger las aguas micronesias de la explotación extranjera ilegal.

Industria y turismo

502. El Consejo recomienda que el turismo se desarrolle de manera más ordenada a fin de evitar discrepancias excesivas entre los distritos. recomienda que, siempre que sea posible, en la construcción y administración de instalaciones para el turismo se dé preferencia a los productos locales sobre las importaciones. En los restaurantes de los hoteles de turismo se deberían usar productos locales más a menudo.

503. El Consejo observa con satisfacción que la expansión de este sector es constante y que por el momento no excede de la capacidad de los distritos en lo que respecta a instalaciones para alojar turistas. recomienda que se sigan ampliando los cursos prácticos de capacitación en la esfera del turismo.

Transporte y comunicaciones

504. El Consejo se congratula de la decisión tomada recientemente de designar una línea aérea para la ruta que une Micronesia con el Japón, y opina que la inauguración de servicios en esta ruta contribuirá al desarrollo económico del Territorio en Fideicomiso.

505. El Consejo toma nota con aprobación de que, a raíz del llamamiento que formuló en su último informe de que se diera prioridad a las necesidades de los habitantes de las zonas más apartadas, se ha proporcionado una cantidad considerable de fondos para sustituir la flota de embarcaciones anticuadas que se utilizaban para el servicio interislaño, lo cual permitirá reemplazar siete embarcaciones en el curso de los próximos tres años.

Propuesta relativa a la construcción de un superpuerto en Palau

506. El Consejo toma nota de que las autoridades del Territorio en Fideicomiso han firmado un contrato para realizar un estudio de viabilidad sobre un superpuerto.

507. El Consejo estima que deberían considerarse los posibles efectos de la construcción del superpuerto propuesto en la unidad del Territorio. También debería prestarse atención a las posibles consecuencias ambientales de ese proyecto.

508. El Consejo toma nota con satisfacción de que la Autoridad Administradora se ha comprometido a no aprobar la construcción del superpuerto si se oponen a ello los habitantes de Palau.

509. El Consejo recomienda que la Autoridad Administradora estudie cuidadosamente las opiniones del Congreso de Micronesia sobre esta cuestión.

Cooperativas

510. El Consejo toma nota con agrado del alentador desarrollo de las cooperativas de pesca como resultado de los esfuerzos concertados del personal de dichas cooperativas y del Congreso de Micronesia. Aunque reconoce los esfuerzos ya realizados y las dificultades con que se ha tropezado, expresa la esperanza de que la Administración continúe dedicando parte de sus actividades de educación e información a convencer a los agricultores del Territorio en Fideicomiso de los beneficios de las cooperativas agrícolas, en particular el uso común de la maquinaria.

ADELANTO SOCIAL

Servicios médicos y sanitarios

511. El Consejo de Administración Fiduciaria acoge con beneplácito la declaración formulada por la Autoridad Administradora de que, con la inauguración inminente del nuevo hospital de Kusaie y la construcción de otras instalaciones, se proporcionarán servicios adecuados de salud a un número cada vez mayor de micronesios. El Consejo exhorta a que se concentren los esfuerzos en la mejora de los servicios en las zonas más apartadas, para que no haya tantas diferencias en la calidad de los servicios médicos disponibles entre los principales centros de población y las islas exteriores.

512. El Consejo expresa la esperanza de que la Autoridad Administradora continúe preocupándose de que en el sector salud haya una cantidad suficiente de personal micronesio capacitado para atender las necesidades de la población.

Fuerza de trabajo

513. El Consejo recuerda su preocupación por el continuo desequilibrio entre los asalariados empleados en el sector público y los empleados del sector privado.

514. El Consejo expresa su satisfacción por el anuncio de que en 1977 se realizará un estudio de las necesidades de mano de obra como parte de un plan maestro de desarrollo económico que se está preparando con asistencia del PNUD. Espera que este estudio permita, con pleno conocimiento de la situación, orientar a los jóvenes micronesios hacia los sectores en que hay más necesidad de mano de obra.

515. El Consejo toma nota con agrado de que la Autoridad Administradora ha anunciado su intención de proseguir su política de emplear extranjeros sólo cuando no haya micronesios calificados para llenar las vacantes.

Vivienda

516. El Consejo observa que se está capacitando a micronesios para poner en práctica un programa a largo plazo de construcción de viviendas de bajo costo. Dada la importancia de que se construya ese tipo de vivienda, el Consejo expresa la esperanza de que se asignen al programa los recursos necesarios.

Seguridad pública

517. El Consejo se congratula de los esfuerzos realizados por combatir la delincuencia en general y la delincuencia juvenil en particular, y recomienda que se continúen las actividades preventivas.

ADELANTO EDUCATIVO

518. El Consejo de Administración Fiduciaria observa con satisfacción la excelente labor realizada por la Autoridad Administradora en la esfera general de la educación, en particular en cuanto a la instrucción universal a nivel primario y la alta tasa de alumnos que asisten a escuelas secundarias, así como al número satisfactorio de alumnos que realizan estudios superiores en el Territorio en Fideicomiso.

519. Como en su informe anterior, el Consejo recomienda que la Autoridad Administradora considere la posibilidad de emprender un programa relacionado específicamente con la situación económica del Territorio como medio de preparar en forma más cabal a los micronesios para la autonomía.

520. El Consejo toma nota con satisfacción de los progresos realizados por la Autoridad Administradora en cuanto a aumentar el número de maestros micronesios que actualmente prestan servicios en el Territorio.

521. No obstante, el Consejo sigue preocupado de que el número de personas educadas en el Territorio supere los puestos adecuados disponibles para ellas; en consecuencia, recomienda que se siga dando más importancia a la capacitación profesional que a la formación puramente académica.

F. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y PROGRESOS HACIA EL LOGRO
DE LA LIBRE DETERMINACION O LA INDEPENDENCIA

522. El Consejo reafirma el derecho inalienable del pueblo de Micronesia a la libre determinación, incluido el derecho a la independencia de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el Acuerdo de Administración Fiduciaria.

523. El Consejo reconoce que el plebiscito celebrado en las Islas Marianas Septentrionales en junio de 1975 en presencia de una Misión Visitadora de las Naciones Unidas se llevó a cabo libremente y en las debidas condiciones, y que, ejerciendo libremente su derecho de libre determinación, la población de dichas Islas aprobó por una amplia mayoría el pacto por el cual se establece un Commonwealth de las Islas Marianas Septentrionales en unión política con los Estados Unidos. El Consejo toma nota de las seguridades dadas por la Autoridad Administradora de que, si bien se prevé que las Islas Marianas Septentrionales alcanzarán la autonomía en virtud de ese pacto y de una constitución local mientras siga en vigor el Acuerdo de Administración Fiduciaria, ciertas disposiciones de dicho pacto no entrarán plenamente en vigor hasta después que haya terminado el Acuerdo. También toma nota de que los Estados Unidos tienen la intención de poner término al Acuerdo de Administración Fiduciaria en forma simultánea para todo el Territorio en Fideicomiso.

524. El Consejo reitera su recomendación de que la Autoridad Administradora fomente el mantenimiento de contactos estrechos de amistad entre las Islas Marianas Septentrionales y el resto del Territorio en Fideicomiso.

525. El Consejo reafirma su convencimiento de que se debe mantener la unidad política de las Islas Carolinas y las Islas Marshall. Recuerda la preocupación que expresó anteriormente acerca de las tendencias separatistas en los distritos de Palau y de las Islas Marshall. Toma nota con satisfacción de que la Autoridad Administradora se ha comprometido a mantener la unidad de las Islas Carolinas y las Islas Marshall, y expresa la esperanza de que la Autoridad Administradora continúe sus esfuerzos por convencer a los habitantes de esos distritos de las ventajas que entraña la unidad.

526. Al igual que la Misión Visitadora de 1976, el Consejo no desea formular recomendaciones precisas sobre el estatuto futuro que más conviene a las Islas Carolinas y a las Islas Marshall, o adoptar una posición firme sobre la cuestión de la libre asociación. Se limita a observar que la condición de libre asociación actualmente en estudio, si cuenta con el apoyo de la población, no sería incompatible con los objetivos del Acuerdo de Administración Fiduciaria.

527. El Consejo toma nota de las disposiciones, aprobadas de común acuerdo en junio de 1976 por los representantes de la Autoridad Administradora y del Congreso de Micronesia, del proyecto de pacto de libre asociación. Observa que esas disposiciones estipulan claramente que la soberanía reside en el pueblo de Micronesia, que el pueblo de Micronesia tiene el derecho soberano de elegir su futura condición política y que el pueblo de Micronesia se gobernará a sí mismo de acuerdo con sus propias leyes y bajo autoridades por él elegidas. El Consejo toma nota de la disposición relativa a la opción de terminación unilateral del pacto al cabo de

15 años, que permitirá al pueblo de Micronesia elegir el estatuto que desee, incluida la independencia. También observa que ningún distrito estará obligado a aceptar los resultados de ningún plebiscito sobre el proyecto de pacto si el 55% de los que voten en dicho distrito se pronuncian en contra de dicho proyecto de pacto.

528. El Consejo considera que se debería dar a la población de Micronesia todas las oportunidades posibles para que se informaran acerca de las disposiciones del proyecto de pacto de libre asociación tal como está redactado actualmente, así como de otras opciones políticas futuras, incluida la independencia.

529. El Consejo toma nota del proyecto de constitución para la propuesta Federación de Estados de Micronesia, aprobada por la Convención Constituyente de Micronesia en noviembre de 1975, así como de la intención expresada por el Gobierno de Micronesia de celebrar a su debido tiempo un referéndum popular sobre el proyecto de constitución. Aunque no desea formular ninguna recomendación concreta, el Consejo expresa la esperanza de que el Congreso de Micronesia haga todo lo posible por asegurarse de que, en el momento en que se celebre ese referéndum, el proyecto de constitución tenga una forma tal que resulte aceptable para todos los distritos de las Islas Carolinas y las Islas Marshall.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب الى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
